EL BRIGADIER

JAIME WILKINSON

Y SUS TRATOS CON ESPAÑA

PARA LA INDEPENDENCIA DEL KENTUCKY

(AÑOS 1787 Á 1797)

POR

MANUEL SERRANO Y SANZ

(De la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos.)

MADRID

TIP. DE LA «FEVISTA DE APCH., BIBL.

Olózaga, 1.—Teléfono 3.185.

1015

EL BRIGADIER

JAIME WILKINSON

Y SUS TRATOS CON ESPAÑA

PARA LA INDEPENDENCIA DEL KENTUCKY

(AÑOS 1787 Á 1797)

POR

MANUEL SERRANO Y SANZ

(De la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos.)

MADRID

TIP. DE LA «REVISTA DE ARCH., BIBL. Y MUSEOS»

Olózaga, 1.—Teléfono 3.185.

1015

EL BRIGADIER JAIME WILKINSON

Y SUS TRATOS CON ESPAÑA PARA LA INDEPENDENCIA

DEL KENTUCKY

(AÑOS 1787 Á 1797)

CAPITULO PRIMERO

I. CONSIDERACIONES GENERALES.—II. INTERVENCIÓN DE ESPAÑA EN LA INDEPENDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS; PARECERES DE LOS MINISTROS DE CARLOS III EN FEBRERO DE 1777.—III. CUESTIONES DE ESPAÑA CON LOS ESTADOS UNIDOS ACERCA DE LOS LÍMITES DE LA FLORIDA OCCIDENTAL.—IV. ANTAGONISMO DEI. KENTUCKY Y LOS ESTADOS ATLÁNTICOS; EL BRIGADIER JAIME WILKINSON.—V. PRIMERAS NEGOCIACIONES DE WILKINSON CON D. DIEGO GARDOQUI.

I

E cuantos episodios nada agradables halla el historiador en la conquista y colonización de América por España, quizá ninguno se preste á tan amargas reflexiones como nuestro efímero dominio en la Luisiana, adquirida inesperada y tardíamente, cuando la nación que en el siglo xvi había asombrado al mundo con su vitalidad, con sus increíbles energías y con su sabia legislación, estaba ya petrificada en su régimen colonial, y dando pruebas de incapacidad para acomodarse á las nuevas circunstancias, apresuraba la emancipación de sus colonias, empeñada en tratarlas como dos siglos antes, cuando lenta y silenciosamente se iban formando las nacionalidades hispano-americanas. Al contemplar los errores cometidos en la Luisiana, no se necesitaba don de profecía para

que algunos varones prudentes, que nunca faltaron en tan críticos momentos, pero cuya voz fué desoída por nuestros gobernantes, más tercos en sus despropósitos que el Faraón del Exodo, pronosticasen la ruina de nuestras colonias al Norte del golfo mexicano, y el avance de los yanquis hasta las márgenes del rio Grande, que Dios quiera sirva de límite perpetuo entre las dos razas que pueblan el inmenso continente americano. Porque la verdad es que España tuvo ocasión, pero no quiso aprovecharla, de dilatar la independencia de los Estados Unidos (favor tan poco discreto como después tan mal agradecido) y con política más hábil y más expansiva, dando de mano á toda rutina, haber creado al Oeste del Mississipí un nuevo reino que sirviese de escudo contra la invasión norteamericana, y donde al menos, en caso desfavorable, no quedase demolido hasta sus cimientos el edificio levantado por el genio perseverante de la antigua Iberia, heredera legítima y directa de Roma.

Un genio malésico para la raza latina, semejante al que custodiaba el dorado vellocino en la Cólquida, parece haber conservado los riquísimos países bañados por el Mississipí y sus afluentes para otra más enérgica, la anglo-sajona; en vano Hernando de Soto, cuya admirable expedición tan bellamente relatada por el inca Garcilaso, si no fué modelo de colonización tutelar 1, tampoco de infames corrersas 2, había visitado aquellas regiones, en cuyo río Grande recibió sepultura su cuerpo, como único panteón digno de varón tan esforzado; España nada hizo en el siglo xvi por establecer allí su imperio, y dejó en el xvii que los franceses, bajando del Canadá, colonizaran la Luisiana, joya preciosa que, Luis XV, en un arranque de generosidad, y acaso por íntimo remordimiento de su conciencia al ver los graves perjuicios que á su aliada había ocasionado el Pacto de familia, la cedió á España, en cuyas colonias de Cuba y Filipinas ondeaba la bandera inglesa, victoriosa en la Habana y en Manila.

Campo vastísimo ofrecen al historiador las dos Floridas y la Luisiana en tiempo de la dominación española, pues aun después de publicados en el siglo xix libros tan notables como los de Fairbanks 3, Gayarre 4, Fortier 5,

¹ Artículo de D. Rafael Altamira en La Lectura, año 11, num. 18.

² Dos antiguas relaciones de la Florida. Publicalas por primera vez Genaro García, México, 1902; pág. LIX.

³ History of Florida, Philadelphia, 1871.

⁴ History of Louisiana, New York, 1903.

⁵ A History of Louisiana, Paris, 1904,

Houck ¹, Rye ², French ³ y Woodbury Lowery ⁴, quedan en los archivos de España millares de documentos por examinar, que servirán de fundamento á nuevos estudios.

Н

De los muchos errores que en punto á relaciones internacionales cometieron los Ministros de Carlos III, ninguno de tan fatales consecuencias como el auxilio que dieron á las colonias inglesas de América en su guerra de independencia, hecho mal estudiado y que espera una monografía donde se utilicen los documentos oficiales conservados en el Archivo Histórico Nacional. El espíritu de conservación debía aconsejar á los políticos españoles no mezclarse en la contienda, y guardarse muy bien de crear una potencia formidable, cuyos intereses, opuestos á los nuestros, habían de traer conflictos gravísimos, que previeron cuantos examinaban tan magno problema con reflexión y con prudencia. Encendida la lucha de los norteamericanos con su metrópoli; lanzada por el Congreso de Filadelfia á 4 de Julio de 1776 la solemne declaracion de independencia, y deseosa Francia de aprovechar la ocasión para vengar sus descalabros en la guerra pasada con la Gran Bretaña, trabajaba con todas sus fuerzas para mezclar á España en una guerra, cuyas consecuencias, cualquiera que fuese el resultado inmediato, serían, andando el tiempo, desastrosas é irreparables, pues ayudando á la emancipación de la América inglesa, minaba los cimientos de su dominio en el nuevo continente.

La política de España en aquella ocasión fué vacilante, nada franca y demasiado complaciente con los deseos y las ambiciones de Francia. Buena prueba de ello el Consejo de Ministros que se celebró en el Pardo en Febrero del año de 1777, y los pareceres que luego dieron aquéllos por

¹ A History of Missouri, Chicago, 1908.

The Spanish Regime in Missouri, Chicago, 1909.

² Discovery and conquest of Terra Florida, London, 1871.

³ Historical Collections of Louisiana, Philadelphia, 1846-1853.

Historical Memoirs of Louisiana, New York, 1853.

Historical Collections of Louisiana and Florida, New York, 1875.

⁴ The Spanish Settlements within the present Limits of the United States, New York, 1901-1905.

En España no se produjo más que una obra notable por su documentación, La Florida, su conqueta y colonización por Pedro Menéndez de Avilés, de D. Eugenio Ruidíaz y Caravia, Madrid, 1893.

escrito, menos conocidos de lo debido, por lo que damos un ligero extracto de las opiniones que hubo .

En aquella ocasión, que se resolvía para España un negocio de los más transcendentales, hubo pareceres muy opuestos. El Conde de Aranda, embajador en París, había dado un dictamen lleno de felices atisbos en su juicio de los norteamericanos; pero nada lógico ni acertado en sus conclusiones belicosas. Después de una rápida ojeada sobre las cuatro potencias que dominaban el Nuevo Mundo, reflexiona acerca de cómo se habían extendido los portugueses en el Brasil, y considera que España iba á quedar sola, mano á mano, en toda la América Septentrional, con una raza formidable, según la estadística de su población, su rápido crecimiento, las energías de su voluntad, y la facilidad con que había improvisado ejércitos capaces de luchar con su metrópoli. Menos afortunado en los medios de evitar el peligro que se acercaba, cree que lo mejor sería ajustar con los Estados Unidos un Tratado de alianza para destruir las fuerzas de Inglaterra, faltándole el apoyo de sus colonias.

Mucho menos prudente, y aun poco honrosa para España, fué la opinión del Conde de Ricla, quien, guiándose por esa política mezquina y rastrera que en nuestros días acarreó tantos males cuando la insurrección cubana, propuso fomentar secretamente la sublevación de las colonias inglesas, esperando á que algunas victorias hiciesen muy probable su triunfo, pues decidirse entonces por la intervención llevaba consigo no pocos inconvenientes, y sólo procedía llevar á la Habana, Campeche ó Veracruz, 8.000 soldados á las órdenes de D. José Gálvez, para, llegada la ocasión oportuna, invadir las posesiones de la Gran Bretaña ².

1 Ni siquiera en la obra más extensa y mejor documentada que tenemos acerca del reinado de Carlos III, ó sea la de D. Manuel Danvila, publicada en la *Historia general de España*, dirigida por D. Antonio Cánovas, se estudian los pareceres dados por los Ministros en dicha ocasión, y por esto damos de cllos una ligera idea, prescindiendo de otros hechos sumamente conocidos.

El Conde de Ricla, en su dictamen, dado en el Pardo á 3 de Febrero, decía asi: "Tratándose en el dia de si conviene, ó no, á la España, unirse y hacer alianza con las colonias, en vista de lo que ha expuesto á la Corte de Francia Mr. Francklein, y de las conferencias reservadas que ha tenido en Paris con el Conde de Aranda, opino: Que lo que nos importa en el dia, de acuerdo con la Francia, es solo dar las Colonias fundadas esperanzas de que las sostendremos, auxiliandolas efectivamente desde ahora con quanto se pueda, sin que trascienda al publico este manejo.

"Que se solicite de la Corte de Francia que envie sin perdida de tiempo los diez vatallones que tiene ofrecidos, al Guarico, y que la España haga pasar con la misma prontitud ocho mil hombres á la America, segun tengo expuesto en mi anterior prosicion, entregada al Sr. Don Joseph de Galvez, bien sea á Campeche, La Havana. Vera Cruz, o otro punto que se juzgue mas conveniente, para poder acudir donde

Múzquiz y Gálvez votaron por que se propusiera á Inglaterra el desarme, y en el caso de no acceder á ello, se le declarase la guerra ¹.

convenga; pues con esta providencia nos hallaremos prevenidos para las ocurrencias sucesivas.

"Fundo este dictamen en la conducta que observo en la Inglaterra de armar con el mayor vigor 43 Navios de linea, y en que se adapta al parecer de los Condes de Vergennes y Aranda, sin embargo de ser opuestos enteramente en su modo de pensar.

"El Conde de Vergennes es de parecer no se haga por ahora contrato formal con las Colonias, y que las ayudemos secretamente, hasta ver la suerte que tienen; fundado en que si en el dia se hiziera alianza con ellas, nos empeñavamos sin grave necesidad en sostener tal vez á unos derrotados. Que no se puede aun contar con las colonias como Potencia formal é independiente, mayormente con las ventajas que parece han logrado ultimamente los yngleses en aquellas provincias; y finalmente, que la alianza de las Colonias podia ser no muy segura y permanente, si los yngleses les ofrecian la paz concediendoles la yndependencia, y que quedasen neutrales en los rompimientos de la Casa de Borbon, y la Inglaterra; en cuyo caso esta romperia, tratandonos de agresores, tanto para el concepto y mover á las Potencias de Europa sus aliadas, como en los hechos, atacando con las tropas que alla tienen, alguna de las posesiones españolas ó francesas; concluyendo que solo en el caso de ser los yngleses los primeros agresores, es quando nos puede convenir hazer una alianza formal y publica con las Colonias.

"Este rezelo que verdaderamente todos devemos tener, me afirma mas en la ne cesidad de enviar los indicados socorros á los parajes propuestos, pues en este caso ¿ no seria una fortuna tener alla los dos referidos Cuerpos, el uno español y el otro

frances para resistirles?

"Si sucediese lo contrarjo, esto es, que victoriosos los colonos nos conviniese su alianza, ¿quantas mayores ventajas nos harian, teniendo allá fuerzas con que poder-les cumplir lo que les ofreciesemos? y ¿qué animo les daria para oponerse vigorosamente á los yngleses, el ver que teniamos á mano socorros con que poderlos ayu dar en sus designios?

"Concivo que el precavernos en America á vista del armamento yngles nadie lo podrá interpretar en que queremos encender la guerra en Europa, pues qualquiera está obligado á guardar y defender lo que es suyo, y á prevenir un golpe que le amenaza; cuya respuesta se podía dar en caso de que alguna Potencia de Europa nos preguntase sobre el envio de tropas á America." (Arch. Hist. Nac.—Estado,

leg. 3.884.)

r "Las dos Cortes han concertado con reflexiones de mucho peso, proponer á la Ynglaterra que desarmemos todos las fuerzas navales para que cesse la desconfianza que ay entre las tres Potencias. Según informes de Maserano se puede esperar que los yngleses convengan en este desarme; pero si, contra nuestras esperanzas, responden los yngleses no quieren desarmar, ¿no será esto lo mismo que manifestarnos notoriamente que están determinados á hacernos la guerra? Mi duda, pues, está en lo que hemos de hacer en este caso con los colonos. Si los yngleses aumentan con su respuesta las sospechas que nos están dando de su poca sinceridad, hasta el grado de hacernos creer que antes de conformarse con el desarme nos declararán la guerra, entonces parece que cessan los motibos de contemplar á los yngleses, y no hallo inconveniente en que se admita á Franklin á tratar de una alianza con condiciones que aseguran que sus operaciones se dirigirán con más vigor á conserbar su independencia, al mismo tiempo que las nuestras á embarazar los designios violentos de los yngleses contra las dos Coronas, aun antes de formalizarse la declaración de la guerra. El motivo principal que tengo para discurrir de este modo es el desco de evitar que, estando los yngleses con fuerzas superiores, nos sorprendan y se hechen sobre la flota ó algunas navios mui interesados que vengan de la America, haciendo que estas hostilidades sean el único manifiesto para la guerra." (Dictamen de Múzquis.)

"Ambas monarquías tienen mucho que recelar en el día de los grandes esfuerzos y armamentos que haze la Ynglaterra, respecto de que no los necesita para triunfar de sus Colonias. Deven, pues, prepararse sin pérdida de tiempo y con igual actividad, é

Grimaldi se opuso rotundamente á que se hiciese pacto alguno con Franklin y su nación, ya que ésta llevaba la peor parte en la lucha, y aún cabía que hiciese la paz con su metrópoli, quedando en situación nada airosa España, que nada podía esperar de las provincias rebeldes, aun vencedoras, pues quedarían aniquiladas con los esfuerzos hechos por lograr su independencia 1.

Junto á dictámenes tan vacilantes y que en nada miraban á un porvenir no lejano, contrasta el del marqués González de Castejón, quien vió claramente lo absurdo que sería conceder protección á los norteamericanos, cuya ambición sin límites no tardaría en manifestarse con pujanza, de tal modo que su independencia marcaría el ocaso de la dominación española en América; todo esto, dicho con tan arraigada convicción y tan profunda sinceridad, que merece copiarse casi íntegro el documento en que tan insigne consejero emitió su parecer:

«Parece que lo que abría de meditarse en el presente crítico sixtema, era el modo de ocurrir en el día á aprovecharse de los embarazos en que se hallan los yngleses, teniendo siempre á la mira lo que convenga hacer respecto á las colonias, antes de concluir de una vez todo lo que pueden desear, y de que podemos en lo subcessivo arrepentirnos: porque yo, que

fin de no ser sorprendidas por las esquadras británicas. Y si la Corte de Londres no accede de buena fe, como es regular que no lo haga, á la proposición de la España de desarmar sus navíos al mismo paso que se practique en nuestros puertos y los de Francia, tengamos entonces por seguro que sus designios son de atacar las dos Marinas para destruirlas antes que tomen mayor incremento al auxilio de la paz.

"Mucho nos conviene conservarla quanto sea posible, á fn de conseguir lo mismo que desean estorvar los yngleses, siempre que podamos hazerlo con decoro. Y como el medio más eficaz, en mi concepto, de comprometer el alto honor de ambos Soveranos y de empeñarlos en una sangrienta guerra que pudiera incendiar toda la Europa, sería entrar en descubierta negociación con las Colonias sublevadas, me parece que este arriesgado y último partido sólo deve abrazarse en el caso de que la Englaterra impelida de su sobervia y ambición, ataque las dos Potencias ó qualquiera de ellas.

"Esto puede suceder en la inmediata Primavera, y si algo es capaz de evitarlo será que la España y la Francia no retarden las disposiciones oportunas que se tienen comunicadas para amenazar las islas Brithanicas y contener por este medio sus escuadras. Entretanto conviene á las dos monarquías dar á los ynsurgentes en secreto quantos auxilios podamos subministrarles, con la mira importante de que sobstengan y alarguen su querella y se aniquilen en ella ambos partidos." (Dictamen de Gálvez.)

r "No parece, pues, que convenga tomar otro partido con las Colonias actualmente que el que se ha adoptado por la Francia; esto es, de entretenerla en la esperanza que cabe se decidan las dos Cortes á la guerra con la Inglaterra, ó que el acaso la induzca y socorrerlas bajo mano y con sigilo de lo que necessitan para continuar á defenderse.

"Quando no bastasen las razones espuestas para persuadir que sería imprudente é inoportuno el formar tratado con las Colonias en el momento presente, añadiría peso para esta determinación del Rey el saber que el Ministerio de la Francia piensa del mismo modo, según lo ha comunicado su Embajador, refiriéndonos todas las reflexiones de su Corte sobre este punto, con las quales prueva que de ningún modo se deve tratar á cara descubierta con las Colonias." estoy obligado en conciencia y honor á manifestar mi pensamiento, confesando sin hipocresía y muy sencillamente que no devo tener satisfacción de lo que opine en estos asuntos, porque no me he criado, ni he versado los de Estado, creo que debemos ser los últimos de la Europa á reconocer Potencia alguna en la América, independiente y soberana; y esto á más no poder.»

«Toca y conoce nuestro Embaxador lo mismo en su memoria; opina por las ocurrencias del día, y así no hace más que indicarlo; pero yo, que discurro de otra suerte, es indispensable que diga parece innegable que si en la actualidad pendiese el Brasil y sus adquisiciones de una Potencia allí establecida, é independiente, y no de las órdenes, disposiciones y socorros de su Corte europea, huvieran sido tan rápidos sus progresos como difíciles de contener desde España, ni aun debilitándose mucho.

»Que si la guerra pasada huvieran sido independientes las Colonias que hoy lo disputan, adheridas á los ingleses (lo que deve creerse en todo incidente de diferencias con estos, por muchas seguridades que aora nos dén, por los apuros en que se hallan), se huviera puesto en compromiso, ó acaso perdido el reyno de Mexico, lo qual no necessita demostración, ni que en llegando el caso que se supone, como que son de una nación de un carácter y de una religión, ambas Potencias ynglesa y americana, formarian sus tratados y combenciones para lograr lo que todos ambicionan.

»Que, aun separandose de otros acontecimientos, con el exemplo de erigirse en aquellos dominios una Potencia soberana y formidable, es, según yo creo, mui dificil contenerla desde Europa, á menos de no tener alli otro exercito como el que ella podrá formar siendo tal é independiente; de suerte que el que tenemos lo necessitamos para alli, ó formar otro que les compitiese; cuyos gastos nos dexarian inutiles aquellas possesiones, y nos tendria en continua zozobra; y entregada, como dice la memoria del Embaxador, á su progreso, podria multiplicar rapidamente los medios de su auge, por las mismas razones que antes indica, de obrar como independiente, quando nuestros Virreyes habrian de executarlo con sujecion á las disposiciones y órdenes de España.

»A una Potencia existente en propiedad en cualquiera parte de las dos Americas, nada la contendrá para sus ideas tan naturales de extenderse y hacerse cada dia más fuerte; ninguna conexión, pretensión ni reparo tiene que ocuparla respecto á las de Europa, y así obrará según le convenga para lograrlo.

»Al contrario sucede con las de Europa que tienen alli dominios, lo que no necesita de mas explicación, pues está sujeta á governarse del opuesto modo, por lo que tiene acá que exponer, por los tratados de las demas Potencias, y por el equilibrio á que estas atienden, como que les importa, y nada á los americanos erigidos en Soberania, y reconocidos por tales.

»Todas las ventajas que logra cualquiera nación europea de las que tienen dominios en la America, en una guerra que tenga con otra, son para refundirlas en el beneficio de su comercio y en la riqueza de sus dominios de Europa, que son los que hacen principalmente los gastos de caudales y de hombres, quedando exhaustos de unos y otros para mantenerla, y de esto nacen la decadencia y las principales dificultades que actualmente tiene la Inglaterra en sus empeños, y falta de gente, pues aunque en los navíos de guerra se empleasen muchos americanos durante la última guerra, no tanto como 30.000 hombres que dice Mr. Francklin. porque tendria para noventa ó cien navios de linea; toda su tropa en ella fué de Inglaterra, tuvieron gran felicidad en sus operaciones, y asi pudieron emplear en Martinica parte de la que havian tenido en Canadá, pero ynglesa, y aguerrida, y en la Havana parte de la empleada en Martinica; si huvieran sido desgraciados en qualesquiera de las dos primeras empresas, no huvieran intentado la tercera, y aun haviendo logrado esta ultima, no quedaron ni por tierra, ni por mar, para otra, porque tenian que reponerla de sus mismas yslas europeas, pues mucha parte de su marineria era de naciones de Europa, y de los prisioneros, á quienes hicieron tomar las armas por fuerza.

»No sucederia assi con qualquiera Potencia que huviera havido ó huviese soberana en America, pues obraria por si, sin necessidad de auxilios europeos, ni de que puedan embarazarle sus empresas en unos vastissimos dominios, inaccesibles por desiertos ahora, pero que no lo serian á poco tiempo de establecidos como Potencia con estable Soberanía, que por su misma natural y progresiva propagación irian poblando para extenderse, como que son fertiles los mas, y por su variedad de climas, aptos para todas las producciones de Europa.

»La coyuntura para contrarrestar la marina ynglesa, unidas las de las dos monarquías de España y Francia, no puede ser más oportuna; pero la misma memoria dexa á aquellas en expectación de algún momento favorable para, donde ocurra, echarse sobre la parte que pueda de la ynglesa,

y ocupada esta, en no dexar á aquellas que puedan operar saliendo de sus puertos. Este mismo concepto se ha formado aqui, y con él se ha hecho el repartimiento de las fuerzas navales de ambas monarquias, y esto mismo puede hacerse con enteramente armarse, que es un proteger en iguales terminos á las colonias, y como lo practica la Francia, y expresa su respuesta á Francklin, sin que debiendo ser los últimos á reconocer una Potencia estable, soberana en el continente de America, seamos los primeros á proporcionarla.

»Y assi, dexando muchas reflexiones que pudieran hacerse en asunto tan delicado, por lo que parece urge la brevedad de la respuesta, creo yo que debemos armarnos y tener prontas todas nuestras fuerzas, repartidas en los terminos que anteriormente se ha manifestado; y si esto ha de ser para la Primavera, debe empezarse ya á restringirse nuestra navegación de America, y aun avisar á allá, para no exponernos á que se anticipen, como han solido hacerlo, los yngleses, á debilitarnos de marinería, proveiendose de ella, y de caudales, por lo interesadas que vienen hasta las mas pequeñas embarcaciones nuestras; y á aprontarse con actividad para acudir á operar en la ocasión que los dos monarcas crean oportuno declararse del modo que su sabia penetración ordenare.»

La estrecha alianza de España con Francia fué causa de que nuestra política internacional, contra la opinión del Marqués de González, se desviase de sus debidos caminos, para no recibir más que pruebas de ingratitud y egoísmo, que no son para que nuestros gobernantes de hoy las echen en olvido.

I Buena prueba de que en esta ocasión Francia no cuidó como debia de los intereses de España, cuyo auxilio le fué tan provechoso, es el *Diario reservado* de Floridablanca, al referir cómo se desechó en la corte de París el proyecto, acariciado por los Ministros de Carlos III, de reconquistar la isla de Jamaica.

"...Pasamos al punto de la Jamaica; hablamos de las posibilidades de la operación; tomó la obra de Belín en seis tomos, y buscamos en el de la América Septentrional la isla y el plan de Port Royal ó Kingston; hicimos varias reflexiones, esforzando yo siempre el grande objeto para la Francia respectivamente á las Colonias, en quitar la Jamaica á los yngleses, y en tener aquella prenda las dos Coronas, para tratar. Díjome ya por positivo que la Francia accedía á la idea, pero que si no se cubría la salida de acá, que no podría efectuarse; que la escuadra de Brest saldría azia las Azores, y sin llamarse unión, combinaría con la española el crucero.

"Al concluir este discurso me preguntó qué juicio formaba yo de si la España obraria con vigor sobre la Jamaica por el modo con que mi Corte me escrivía sobre ello. Respondíle que mi Corte nada me escrivía, pero que yo no dudaba que la especie la promovía con ánimo de cumplirla. Reconvinome con que ¿cómo havía yo hablado con tanto ahinco, quando mi Corte no se avía explicado conmigo? Satisfícele con que en sabiendo yo de cierto qualquiera idea de mi Corte, y mucho más creyéndola ventajosa, no necesitaba de más para contribuir á ella; que Su Excel.a y Maurepas me lo havían comunicado, y yo no debía dudar de la verdad de ambos; por lo qual me constaba el

La prudencia de Floridablanca evitó por entonces la guerra, frente á los deseos belicosos del Conde de Aranda, cuyos planes triunfaron cuando á los dos años propuso Carlos III una mediación que, al no ser aceptada por Inglaterra, trajo consigo la ruptura de la paz, cuyas consecuencias habrían de ser para España favorables en América del Norte, pues con las admirables campañas de D. Bernardo de Gálvez se conquistó la Florida occidental, cuyo dominio y el de la oriental adquirió por el Tratado de Versalles de 1783.

Pero muy luego comenzó España á recoger el fruto de su desacertada política en favorecer la independencia de los Estados Unidos, enemigo encubierto al principio, más adelante adversario declarado, y siempre mucho más temible que lo hubiera sido la dominación inglesa.

Ш

Apenas los Estados Unidos veían reconocida su independencia por Inglaterra, comenzaba España á recoger los frutos de su desacertada política. Por el Tratado de Versalles de 3 de Septiembre de 1783, recuperaba España el dominio en ambas Floridas, la oriental y la occidental; pero en el celebrado en París el mismo día por la Gran Bretaña con los norteamericanos, se designaba como límite meridional de éstos el grado 31 de latitud Norte, y se concedía á los yanquis la libre navegación del Mississipí, hecho que sólo puede explicarse con el deliberado fin por parte de Inglaterra de crear dificultades á España en un porvenir no lejano, pues si aquella nación había ya resuelto ceder su dominio en las comarcas adyacentes al golfo de México, ¿con qué autoridad, ni con qué motivo señalaba límites con regiones que ya no le pertenecían? ¿Y qué

deseo de mi Corte, y tanto bastaba para esforzarlo. Que si mis razones le avían parecido del caso, se atuviese á ellas; celebrando yo que me huviesse dado ocasión de producírselas. Manifestóse como arrepentido de haver entrado en discursos conmigo; dijele que si los avía hecho como si estuviesse encargado de mi Corte, era mi obligación, y que á más recordasse cómo avía tocado yo el punto como si fuesse ministro francés, con las atendencias de esta Corona. Quiso reparar el poco disimulo de su estrañamiento, y yo concluí con que el partido era necessario y lo reflexionasse á todas luces. Me dijo de sí mismo que despacharía jueves ó viernes á Madrid, pero que si yo querta embiarle un pliego el jueves á la noche, sería mejor, á lo qual me presté inmediatamente." (Diario reservado de Floridablanca. Arch. Hist. Nac. Estado, legajo 4.203.)

pensar de los diplomáticos españoles que dejaban pasar hecho tan anómalo, sin formular siquiera una protesta y sin defender enérgicamente los derechos de España? ¿En qué ley se puede justificar que el dueño de un predio, al mismo tiempo que lo enajena, pueda establecer, en contrato aparte, servidumbres ó censos, sin contar para nada con el nuevo poseedor?

Y es más aún: la designación del grado 31 como írontera Norte de la Florida occidental no podía ser considerada ni siquiera como antecedente histórico durante la dominación inglesa, pues en dicha provincia se había incluído el territorio de Natchez, que caía más arriba del indicado paralelo; hecho que refiere, bien informado, Gayoso de Lemos, en una de sus cartas al Conde de Floridablanca:

«Cuando en el año de 1763 se cedió á la Gran Bretaña la Florida, el Gobierno ynglés la señaló los limites siguientes:

»Por el O. desde la boca del Misisipi, subiendo este río hasta los 31º N.; desde allí una linea al E., corregida, hasta llegar al río Apalachicola, seguir dicho río arriba hasta la confluencia de los nombrados Flint y Catabouchée, y desde alli en linea recta hasta la cabeza del rio Santa Maria, y baxando por él hasta la mar era el límite del N., y el del E. y S. el Atlántico y golfo Mexicano hasta la boca del Misisipí. Esta era la Florida que dividieron en dos Gobiernos separados, con la diferencia de Florida Oriental y Occidental; San Agustin era la capital de la primera, y Panzacola de la segunda. Para el asunto presente hablaré solo de esta. Natchez pertenecía á la Florida Occidental, aunque ya quedaba fuera de los 31º N., y las concesiones de tierras que el Gobernador de Panzacola daba alli se fueron extendiendo hasta el Yazu, lo que descontentó á los yndios Chactas, verdaderos dueños de estas tierras, quienes, aunque en buena armonía con los yngleses, se quexaron de este procedimiento al Gobernador de Panzacola, y este, para evitar las consecuencias, entró con ellos en ajuste por dichas tierras, y con efecto se convinieron por una cierta cantidad de esectos que no pude jamás averiguar qual sué, y que para evitar suturas disputas se tiraria una linea divisoria desde Panzacola, siguiendo al N.O., hasta tocar al Yazu, y baxar por dicho río hasta el Misisipí, cuya demarcación separaría las tierras de la nación Chacta y las ynglesas. Se nombraron para este efecto yngenieros yngleses y otros en calidad de Comisarios, y un grande número de jefes yndios que los acompañaban. Salieron efectivamente de dicha capital y siguieron con mucha armonía hasta como á la latitud N. de 32º, quando los yndios se pararon, repugnando continuar en aquella dirección, diciendo que así iban á perder unas tierras sobre el Yazu, que aprecian mucho, llamadas el Juego de Pelota.

»Los Comisarios yngleses se vieron obligados á detenerse y volver con con los jefes á Panzacola, dexando alguna gente en el parage referido. Resultó nuevo ajuste, que fué el que entrarían por el Misisipí al Yezu, subir aquel río hasta el Juego de la Pelota, que está como á tres leguas de la embocadura, y que dexando fuera aquellas tierras se tiraría una linea hasta encontrar el paraje en donde se habían parado; asi se hizo, y quedaron por los yngleses las tierras al O. de la expresada linea, y todo baxo la denominación de Florida Occidental. En cuya consecuencia ei Gobernador de Panzacola hizo concesiones en las tierras del Yazu, como se hallan demarcadas en un mapa publicado en el año de 1779 por Acto del Parlamento, con una lista impresa de los sugetos a quienes se hicieron, y se hallaban registradas en los archivos de Panzacola. Dicho mapa contiene las posesiones ynglesas en aquel tiempo sobre el Misisipí, desde el rio Iberville hasta el Yazu, antes de la guerra civil de sus provincias de la costa Atlantica; consequentemente, la Florida Occidental se extendía entonces hasta el Yazu, cuya embocadura se halla como á los 32º 35' N.

»Las armas de S. M. habiendo conquistado todas las posesiones ynglesas sobre el Misisipí, y confirmadas y cedidas á la España, con el resto de las Floridas, en el Tratado de 1782, es indisputable su dominio sobre ellas.

»No obstante, los Estados Unidos, y señaladamente el Estado de la Georgia, pretende tener derecho á las tierras de la parte oriental del Misisipi, desde la latitud N. 31º para arriba; fundada en esta pretensión, vendió este Estado á las Compañías las referidas tierras, y en el Plano de colonización de las expresadas Compañías, comprehenden todas las que están al N. de Coles Creck, que se halla poco mas de nueve leguas al N. de la Plaza de Natchez, donde, y aun mucho mas arriba, hay en el día muchas familias establecidas.

»La expresada venta fué con la condición que hasta fin de 1791 habían de entregar en Tesorería la cantidad estipulada de 66.964 pesos, que según las últimas noticias aun no han verificado. Tambien era condición precisa que havian de presentar, antes que se les diese la concesión, y además de la expresada cantidad, documentos suficientes de haver obtenido consentimiento de la nación Chacta, para establecerse en dichas tierras. Esto piensa la Compañía de la Carolina del Sur haver zanjado con

una concesión apócrifa obtenida de un tal Wood, tratante en aquella nación yndia, que pretende haverla conseguido de los jefes principales á tiempo del Tratado de Hope-Well, que suponen los anglo-americanos haver sido legal, y no fue más que haver embriagado al jefe Tabuca y otros que no estaban autorizados por el resto de la Nación, como es costumbre en Junta que para semejantes casos forman, y les hicieron poner unas señales en lo que llaman el tal Tratado; este es uno de los derechos que producen á las tierras del Yazu, que ni la nación concedió, ni podía conceder, porque anteriormente havían vendido parte de ellas á los ingleses, como va reterido» 1.

Planteada cuestión tan magna para España por el Tratado de paz entre Inglaterra y los Estados Unidos, no fué, sin embargo, el Gobierno de Filadelfia quien más empeño puso en hacer efectivos los derechos obtenidos, especialmente la libre navegación del Mississipí, sino los habitantes del Kentucky, territorio que se iba poblando con rapidez asombrosa, y que no teniendo para la explotación de sus riquezas otra vía fluvial que la de dicho río, era para ellos cuestión de vida el acceso al Golfo de México, y su despecho llegó al colmo cuando en el año 1785, D. Diego Gardoqui, ministro plenipotenciario de España, conociendo que á los Estados Unidos del Atlántico les tenía sin cuidado la cuestión del Mississipí, y que les agradaba más un Tratado favorable de Comercio con España, hizo proposiciones en este sentido, que fueron bien acogidas por el presidente Wáshington y por la mayoría de representantes de los Estados.

Por tal motivo, en las instrucciones dadas á Gardoqui para el Tratado de Navegación y de límites que se discutía con los Estados Unidos, se le encargaba siempre que no transigiera en punto á la del Mississipí, que había de ser privativa de España, cuando menos hasta el Yazu, y se le daban hechas unas argumentaciones que no habían de producir efecto alguno, pues el Gabinete de Filadelfia sabía muy bien defender sus intereses en un problema que era cuestión casi de vida para extensas regiones de la nueva República; y así, en el borrador de una carta que se le dirigió á 1.º de Septiembre de 1786, se le advertía:

«Confrontando v. s. esos artículos [del Tratado] con los que se nos han propuesto, reconocerá que las variaciones que llevan algunos, son

¹ Carta de D. Manuel Gayoso de Lemos al Conde de Floridablanca. Nueva Orleans, 26 de Enero de 1792.—Arch. Hist. Nac. Estado, leg. 3.808.

indispensables para no comprometernos con otras Potencias, y que en todos brilla la generosidad del Rey y su buena fe; y no se ocultarán á la reflexión de v. s. las razones en que se funda cada uno de ellos. Los términos de los que son controvertibles, llegan hasta donde podemos extendernos sobre cada punto, á excepción de la navegación del Misisipi, en el que á más no poder cederá v. s. todavía hasta dejarnos la privativa desde el río Yasou abajo. Y todo lo que v. s. pueda obtener con menos amplitud, ó más ventaja nuestra, se deberá á la habilidad de v. s. y su celo.

»Sin embargo, conviene que v. s. les haga reflexionar que quantas grazias y condescendencias tiene el Rey en este plan de Tratado con los Americanos, carecen de compensación por su parte, y son puramente gratuítas de parte de S. M., porque en los favores del comercio se les conceden los privilegios que á la nación mas favorecen, de los quales disfrutarán ellos en España, y pocos ó ningunos españoles en los Estados Unidos, por el poco ó ningún comercio activo que hacemos. En la garantía, es notoria la diversidad de auxilios que haltarán en el Rey y Marina española, respecto de los que ellos pueden darnos; en la condonación de creditos, no ay tampoco recompensa, y en la cesión de terrenos, ningun derecho tienen los americanos por un Tratado hecho con ingleses quando no eran dueños de ellos. Resta la navegación del Misisipi, en que por el derecho constante de las gentes, el dueño de ambas riberas, como la España, en la que comprehende su dominio, lo es privativo de la misma navegación. Con que venimos á parar en que nada nos dan por las grandes ventajas que adquieren.»

Las mismas advertencias, en cuanto á la navegación del Mississipí, hay en otra minuta posterior al año 1787, quizá del siguiente, donde se propone que los límites entre la Luisiana y los Estados Unidos no bajasen del grado 32 de latitud, cuidando al menos de que en ellos quedase incluído el fuerte de Natchez:

«Art. 15. Este artículo es el mismo que han estendido Gardoqui y Jay; pero debe advertirse que se mejorará mucho si se pasa el 12, como va propuesto, pues vendrán á ser los límites meridionales de los Estados en el grado 32, ó á lo menos más arriba del fuerte de Natches, y no podrán navegar los americanos de allí abajo, porque sería navegar por entre países de S. M.

»Se le añade la palabra actual y lo demás que se ha sublineado, con-

siderándolo útil para facilitar á Gardoqui la negociación, pues añadido así por nosotros, puede dejarseles suponer que podra variarse el sistema actual de España, y permitirseles de algún modo la navegación del Misisipi entre nuestras tierras, ó proporcionarseles la salida de sus efectos, y la adquisición de los que les faltan» 1.

En cuanto á los límites de España con los Estados Unidos en la orilla izquierda del Mississipí, recibió Gardoqui órdenes de poner grande empeño en salvar la zona ribereña desde los Nogales hasta más abajo de Natchez, y no admitir las pretensiones del Gobierno de J. Washington, aferrado á marcar el grado 31 de latitud como frontera de las posesiones españolas; y por esto, en un borrador de las instrucciones que se enviaron á D. Diego de Gardoqui en Septiembre del año 1787 2, se le encargaba insistir en dicho punto y lograr una solución favorable:

«Artículo 12. Se reducen los límites de las Floridas al estado que oy tienen en el concepto de los americanos, por el tratado entre ellos y los ingleses, pero sin reconocer éste, y en terminos decorosos, haciendolo acción del Rey; asegurando indirectamente la posesión de la orilla oriental del Misisipi desde el grado 32 sobre el fuerte de Natches hasta el grado 31, donde empieza la Florida Occidental, segun los americanos; porque debe conservar aquel puesto su comunicación por tierra con aquella provincia, de que depende 3.

»Se han señalado los términos del territorio de Natches entre los dos ríos y los dos grados, no tanto por adquirir terrenos, como por buscar limites indelebles. Y se sube hasta el grado 32 en el concepto de que el fuerte de Natches esta situado mui cerca, pero debajo de dicho grado, segun algunos mapas. Pero tambien se puede hacer pasar la linea de rio á rio, á las dos, tres ó más leguas al Norte de dicho fuerte, que puedan convenirse con los americanos, si ponen dificultad en lo que señala el articulo.

»Y pudiera tambien retirarse la demarcacion del rio de Perlas al nombrado Amit, que corre entre aquel y el Misisipi en los mapas de Danville, con la misma dirección, con tal que descienda de mas arriba que el grado 32, para que pueda cerrar el territorio con la linea superior que se supone y que siga hasta dentro de los límites de la Florida, por bajo del

¹ Explicaciones del plan de 1787 para el Tratado provisional con los Estados Unidos. Arch. Hist. Nac. Estado, leg. 3.898.
2 Arch. Hist. Nac. Estado, leg. 3.898.

³ Arch. Hist. Nac. Estado, leg. 3.898.

grado 31, á incorporarse con el Iberville ú otro que entre en el lago Maurepas, para que cierre con la línea inferior.

»Gardoqui deberá, no obstante, insistir en llegar hasta el río de las Perlas, como mas señalado, alegando que á los americanos debe ser indiferente este punto, pues no ocupan actualmente aquellas tierras, y se hallan varias naciones de indios intermedias entre ellos y nosotros, á las que tampoco intentamos perjudicar, según se reconoce del artículo que proponemos inmediato.

»Art. 13. Con este artículo se procura indirectamente alejar de nuestra frontera ó linea divisoria provisional á los americanos, y á que no se reduzcan á reconocer mayor extensión á las Floridas; y tambien se mira á que los indios, que oy son nuestros amigos, no puedan decir que los cedemos ó abandonamos á los americanos, ni que les usurpamos sus tierras.»

Estos dos artículos fueron muy luego mandados retirar á Gardoqui, según nota marginal puesta en el borrador original, aconsejándole proponer la cuestión de un modo menos concreto: que la cuestión de límites se arreglaría por Comisarios nombrados al efecto, y que, en tanto, no se estorbase por los norteamericanos la libre comunicación de Natchez con las demás posesiones españolas, y que fuesen respetadas las tribus indias con quienes teníamos celebrados pactos amistosos.

Pero, dejemos á un lado, por ahora, estas negociaciones diplomáticas que habían de tener en el año 1795 un desenlace funesto para España, y y veamos los proyectos de Wilkinson, y cómo los fué desarrollando en beneficio propio y notorio daño de sus incautos favorecedores.

1V

Conocidas por los kentuckeses estas negociaciones, que ponían en gravísimo riesgo su porvenir comercial, y viendo que los Estados del Atlántico ningún empeño tenían en conseguir la libre navegación del Mississippi, comenzaron á mostrar su enojo y á concebir proyectos muy varios: quién aconsejaba separarse de la Unión; quién recabar del Congreso que el Kentucky llegase á la categoría de Estado, rompiendo sus lazos con la Virginia; los más exaltados pedían bajar en són de guerra á la Lisiana, y una minoría pensó aliarse con España si ésta les concedía el privilegio que con tanto afán codiciaban.

En estas circunstancias, en aquel caos de las voluntades y de los propósitos, en aquel río revuelto, surgió un hombre audaz, sin rastro alguno de virtudes cívicas, de patriotismo y de honradez, que concibió el proyecto de fundar con el Kentucky un Estado independiente, bajo su dirección, utilizando para ello el auxilio de España, á la que prometería una incondicional alianza, y, si era preciso, el reconocimiento de su soberanía; ofertas hechas con ánimo de no cumplirlas, y que llevaban la esperanza segura de lograr por ellas bastantes miles de pesos, que aumentarían su fortuna y su influencia personal en el Kentucky 1.

La verdad es que lejos de estar dispuestos los kentuckeses á unirse con España, lo que deseaban á toda costa, empleando medios violentos en caso de necesidad, era la libre navegación del Mississippi, causa de rozamientos continuos con la Luisiana, en los que el Gobierno de los Estados Unidos procuraba mediar en bien de la paz, como sucedió en 1787, cuando

Menos hace á nuestro propósito lo que de Wilkinson hay en la Louisiana under the rule of Spain, France and the United States (1785-1807) by Dr. Paul Alliot. Translated by James Alexander Robertson. Cleveland, 1911, tomo 11, págs. 287 á 297 y 303 á 307, donde estudia la correspondencia epistolar de Claiborne y de Wilkinson con Madison y con Laussat, acerca de la Luisiana.

I Luis Houck trata del asunto de Wilkinson en las págs. 341 á 345 del tomo II de su History of Missouri from the earliest explorations and settlements until the admission of the State in to the Union (Chicago, 1908); su información documental es casi nula, y cree firmemente en la buena fe del aventurero yanqui en sus tratos con las autoridades españolas: "James Wilkinson of the army of the United States, were at this time engaged in a deep plot to dismember the people of Kentucky and the West from the Atlantic States." (Pág. 120.) En las págs. 122 á 129 utiliza varias cartas de Miró acerca del proyectado establecimiento de Morgan en Nuevo Madrid.

apresaron aquéllos un buque español cargado de peletería ¹. La actitud del Kentucky era, y no podía menos de ser, de franca hostilidad á España, que le cerraba su principal vía de comunicación, y sus disgustos con los Estados Atlánticos, dueños del Poder, nacían de que éstos, lejos de resolver por la fuerza cuestión tan magna, querían, con sosiego y con astucia, hacerse dueños del inmenso territorio bañado por el Mississippi, ideal que lograron pocos años después sin derramamiento de sangre.

La diplomacia española con sus indecisiones, con su táctica moruna de alargar la solución de aquel problema, y con su empeño en cerrar la boca de dicho río ², iba perdiendo terreno, de tal manera, que los Estados Unidos no dudaron hallar un momento en que sus esfuerzos se verían coronados con el éxito apetecido.

ν

Sin embargo de todo esto, Wilkinson, juzgándose árbitro supremo de los destinos del Kentucky, comenzó á tratar con las autoridades españolas un asunto espinosísimo: el de procurar la independencia de dicha región; y con tal habilidad se condujo, que sus proposiciones hallaron eco

- 1 "Informa v. s. de que la oposicion y clamores de los de Kentuke contra la cesion supuesta del pretendido derecho de los americanos á navegar el Misissipí, no se reducia ya á voces y amenazas vagas y sin efecto, sino que habian pasado á los hechos de confiscar una embarcacion española cargada de peleteria, en el Puesto llamado Saint Vincent, sin otra causa que el haber subido hasta allí, cuyo acaccimiento comunicó á v. s. el Sr. Jay, manifestandole el sentimiento suyo y del Congreso; como despues se le manifestaron á v. s. los Delegados de Virginia, cuyo Estado ha desaprovado en las resoluciones que remite v. s. aquel violento proceder." (Ahch. Hist. Nac., Estado, leg. 3.886.)
- 2 "Y pasando á tratar de los puntos de límites y navegacion del Misisipi, debo decir á v. s. que considerando el Rey el estado vacilante de esas Republicas, sin consistencia su Constitucion, y sin autoridad su Congreso, tiene S. M. por mas prudente tomarse tiempo hasta ver lo que resulta de la convencion ó Junta general, y de otros acontecimientos ó casualidades que pueden sobrevenir, y no concluir ningun tratado.
- "Pero como ni debe suspenderse la negociacion absolutamente, ni dejarse v. s. sin la competente instruccion por si se le presenta alguna coyuntura en que conviniese adelantar algun convenio, escusando la dilacion que produce la distancia que nos separa: ha resuelto el Rey remita yo á v. s. un nuevo proyecto de tratado en que se ha tenido presente quanto v. s. ha escrito acerca del anterior y de los puntos esenciales de navegacion y limites.
- "El artículo de la navegacion del Misisipi cs, con mui corta diferencia, como le acordó v. s. con el Sr. Jay, y las variaciones que advertirá v. s., anuncian en la mayor parte nuestra disposicion á facilitarles la salida y el consumo de las producciones de sus tierras en lo alto del rio; debiendo por lo mismo serles gratas. Y con esto son consiguientes las especies que podra verter el caballero Wouves de que hablo á v. s. en otra carta." (Borrador de una carta á D. Diego Gardoqui. San Ildefonso, 5 de Septienbre de 1787.—Arch. Hist. Nac., Estado, leg. 3.886.)

en las más altas esferas, por lo que fueron enviadas al Consejo de Estado para que diese informe; éste fué, como era de esperar, desfavorable en cuanto á reconocer la independencia del Kentucky ó protegerla descaradamente; sólo cabía dar esperanzas de que España la defendería cuando fuese un hecho consumado. En tanto se admitirían colonos de dicho país, dándoles ciertas ventajas respecto á los bienes que llevasen, que en vez del 25 por 100, solamente pagarían el 15, cantidad que se rebajaría tratándose de ciudadanos conspicuos; libertad religiosa, ni por asomo; bastaba la tolerancia á medias, concedida en términos generales á los pobladores de la Luisiana. Pero veamos dicho acuerdo, firmado por los mismos que seis años antes, y á título de amistad, habían favorecido la independencia de los Estados Unidos:

«Junta de Estado de 20 de Noviembre de 1788.

»Se vió el extracto que traxo el Sr. D. Antonio Valdes, del expediente general sobre atraher pobladores á la provincia de la Luisiana, ó admitirlos; y pareció:

»Que de las dos proposiciones que ha hecho el Brigadier Wilkinson, reducidas á que el Rey reciva por vasallos suyos y bajo su proteccion á los habitantes del Kentucki y su tierra; y la segunda, á que se admitan por pobladores en la Luisiana los habitantes del Kentucki y demas establecimientos que desaguan en el Ohio, que quisieren venir á establecerse en dicha provincia; no conviniendo tratar del primero hasta que los kentuckeses logren la independencia de los Estados Unidos, á que aspiran, aunque no se les deberá desesperanzar de que en tal caso podran ser admitidos, se adopte el segundo proyecto, y sean recibidos por pobladores todos los que vengan á establecerse, ó trayga dicho Brigadier con sus familias, bienes y ganados; excluyendo toda la gente vaga, y permitiendo á los que se establezcan el uso privado de la secta que profesaren, pero no el culto publico de ella, pues las iglesias han de ser todas católicas, con curas y clerigos irlandeses católicos.

»Que los bienes de qualquier especie, los ganados y frutos, y aun los generos comestibles que traygan las familias ó individuos del Kentucki y países del Ohio que vengan á establecerse en aquella provincia, sean libres de toda exaccion y derecho en su primera entrada, sin que se entienda con ellos la exaccion del 25 por 100 que se impuso á los frutos que viniesen del Kentucki; pero quedaran despues sugetos al pago de derechos comunes de exportacion, que haya establecidos.

»Que á los habitantes del Kentucki que quedaren en su pais y traxeren frutos por el Missisipi al Nuevo Orleans, se les exija en adelante 15 por 100 de derechos, en lugar del 25 que se mandó exigir por dicha orden; quedando estos frutos sugetos á pagar despues los derechos comunes de exportacion en caso de que se saquen para el comercio externo; y que el Governador de la provincia tenga facultad para hacer alguna rebaja de este 15 por 100 á favor de personas notables que soliciten esta gracia, para mantener adictos á nuestro Govierno á los que ya lo estan, é inclinar á los demas, viendo que se les favorece por todos los medios posibles en las actuales circunstancias, y que se les favorecerá mas en otras mas oportunas.

»Se conformó el Rey con este acuerdo, y seguidamente el Señor Valdés hizo extender las ordenes por duplicado y envió los pliegos en dos distintos buques al Governador de la Havana, con encargo de que los dirixiese inmediatamente al Governador de la Luisiana.—*Llaguno*».

La Administración española, inspirada siempre en la rutina y la desconfianza, nunca llevó fama de diligente, pero en esta ocasión se excedió á sí misma en punto á lentitud; más de dos años pasaron hasta que el Capitán general de Cuba, de cuyo Gobierno dependían la Luisiana y ambas Floridas, mandase cumplir el anterior acuerdo del Consejo de Estado, con una lacónica nota:

«Visto; y en la orden que se ponga al Governador de la Luisiana, y Gayoso, con arreglo al acuerdo de la Junta de Estado, se dira, como en él se previene, que por aora ha de subsistir lo resuelto para los kentuckeses.

»Fecho en 25 de Diciembre de 1790» 1.

VI

Las primeras tentativas de Wilkinson para entrar en negociaciones con D. Diego Gardoquí se remontaban al año 1787, en que sin dar su nombre, pidió, por medio del Barón de Steuben, un pasaporte para bajar por el Mississippi y recorrer la Luisiana; licencia que le fué denegada. Posteriormente, desde Lexington (Kentucky), á 1.º de Enero de 1789, escribió á Gardoquí por medio del mayor Dunn, dándole amplias y claras noticias de sus planes, que completaba con documentos reservados ²; en dicha

¹ Arch. Hist. Nac., Estado, leg. 3.898.

² Archivo general de Indias. Est. 86, caj. 6, leg. 17.

EL BRIGADIER JAIME WILKINSON

carta, como en otras posteriores, hace protestas de sinceridad y aun de abnegación por el bien de su país y por los intereses de España: «para apoyo de estos proyectos, que se dirigen á la recíproca dicha del español de la Luisiana y el americano de Kentucky, he sacrificado voluntariamente mis domésticas felicidades, tiempo, bienes, comodidad; y lo que es más importante, abandoné al azar mi fama personal y carácter político», y aun hace después afirmaciones más vigorosas: «empeño mi vida, fama y fortuna, para responder del suceso».

Aunque los detalles de su empresa los dejaba para unos papeles misteriosos y al decir de Wilkinson, auténticos á más no poder, daba en su epístola cuenta razonada del origen y de la transcendencia de sus intentos, única salvación de las colonias españolas, incluída la Nueva España:

«Un íntimo conocimiento y una comparación de las circunstancias locales de los Estados atlánticos, y los occidentales del Norte de América, no me dexaron la menor duda, al primer crepúsculo de la investigacion, de que sus intereses eran opuestos, y su política inconciliable. Establecida mi familia en Kentuky con una basta porcion de tierra, me hizo preveer desde luego que nada tenia que esperar de la Union, baxo cuyo supuesto consideré ser mi deber buscar en qualquiera otra parte el patrocinio y apoyo que la prosperidad y dicha de nuestros estendidos establecimientos pedian altamente. Con este intento me dirigi al Gobierno de la Luisiana, determinando al mismo tiempo, en la alternativa de que si desechasen mis proposiciones, correria el riesgo de una contestacion civil, y abriria una negociacion con la Gran Bretaña, por la que se habian dado ya pasos sobre el asunto; pero á la verdad, el modo con que me recibieron el Gobernador é Intendente hizo callar todas mis aprehensiones y conduxo á una libre mutua comunicacion de los más confidenciales sentimientos; realmente, sus urbanas y cariñosas atenciones mi inspiraron el más vivo afecto personal, mientras que mis observaciones sobre la clemencia, justicia y energia del Gobierno, me sugirieron comparaciones nada ventajosas á la turbulenta licencia en que vivimos. Con permiso de estos caballeros puse en aquel tiempo por escrito una idea comprehensiva de la situacion, circunstancias, objetos é intereses del pais en que vivo; la política de los Estados Atlánticos con referencia á él, y los designios de la Gran Bretaña, con copiosas reflexiones sobre los verdaderos intereses de S. M. C., y el systema que debe seguir para asegurar y estender sus posesiones de la

Luisiana. Este ensayo ó Memoria, por expreso deseo mío fué dirigido de la Nueva Orleans directamente á Madrid, en Septiembre de 1787. Como este asunto era del mayor interes para mí, y como yo ignoraba la opinion política de v. s., rehusé se le diese comunicacion alguna del asunto, y me abandoné al honor y discrecion del Ministro, para mi seguridad en caso que mis especulaciones fuesen desaprobadas.

»Comenzada la negociacion en este punto, manifesté el deseo de lograr el efecto por este canal. Procedió esta disposicion de mi confianza en don Esteban Miró y don Martín Navarro, y en la opinion, en que aun me mantengo, que el asunto puede por este medio manexarse de modo que se eviten los zelos y sospechas del Congreso; pero me parece que el Ministro ha juzgado á proposito seguir el camino regular, y que v. s. se halla autorizado sobre este punto, lo que hace absolutamente necesario para el suceso de nuestras miras que yo abra una correspondencia con v. s., y me lisongeo que estas circunstancias justificaran este paso mio á los ojos de mis caros y honorables amigos don Esteban Miró y don Martín Navarro, porque desde luego puede v. s. creerme, ninguna consideracion temporal me introduciria á perder su amistad ó buena opinion».

Aunque D. Diego Gardoquí distaba mucho de ser un lince, como lo demostró en sus negociaciones diplomáticas con los Estados Unidos, se guardó muy bien de defender los planes de Wilkinson, quien halló muy luego un abogado entusiasta en el Barón de Carondelet 1, cuya acrisolada honradez y cuyo amor á España contrastaban con su falta de sentido práctico, con su credulidad y con su obstinación en empresas nada realizables; defectos que tal vez nacían del ardor con que siempre defendió los intereses de su patria adoptiva, queriendo mostrarse agradecido á la nación que le había acogido en su seno y elevado á los primeros cargos en la Administración de sus colonias americanas.

¹ Luis Francisco Héctor de Carondelet, Barón de Carondelet, procedía de una antigua y noble familia borgoñesa; Juan Carondelet fué encargado en 1457 de redactar nuevas leyes para el Franco Condado; por la influencia de Carlos el Temerario ocupó la presidencia del Parlamento de Malinas, y después fué Canciller del emperador Maximiliano. Sus hijos, Carlos y Juan, ejercieron altos cargos, y del segundo, arzobispo electo de Palermo, se conservan dos hermosos retratos pintados por Quintín Massys y por Mabuse.

Vid. Clerc, L'Abbaye de Montbenoit et les Carondelet (1869); Lesbroussard, Eloge de Jean de Carondelet (1786); Gachard, Biographie Belgique, tomo 111.

El titulo español de Barón de Carondelet lo poseen actualmente los Duques de Bailén.

CAPITULO II

I. NUEVOS PROYECTOS DE WILKINSON.—II. RELACIONES DE ÉSTE CON LAS COMPAÑÍAS COLONIZADORAS DE LA VIRGINIA. LA CAROLINA Y LA GEORGIA.—III. OPOSICIÓN DE D. ESTEBAN MIRÓ Á LAS INTRIGAS DE WILKINSON.

I

La rebaja de los derechos arancelarios al 15 por 100 había mitigado el enojo de los kentuckeses, y esto dió pretexto á Wilkinson de dorar sus engaños y procurar que no fuesen descubiertos; por lo que escribió á don Esteban Miró, que los notables de aquel país renunciaban al plan separatista, de modo que sólo quedaba uno firme en tales propósitos: el abogado Benjamín Sebastián. Miró, cuya buena fe había sorprendido Wilkinson, pero que nunca se mostró crédulo y tan ligero como Carondelet, no sabía qué pensar del embaucador yanki, á quien no había tratado, y que vivía á 600 leguas de Nueva Orleans 1. Realmente, los hechos eran para que desconfiase el más inocente; aquella conjuración, desvanecida tan de repente; aquel afirmar cosas que no demostraba con documentos claros y fidedignos; aquel continuo pedir dinero, todo llevaba consigo señales ma-

(Carta de D. Esteban Miró á D. Antonio Valdés.-Nueva Orleans, 22 de Mayo de 1790.—Arch. Hist. Nac., Estado, leg. 3.898.)

^{1 &}quot;Manifiesta el Brigadier don Jayme Wilkinson lo perjudicial que ha sido la concesion de comercio á Kentucky y demás establecimientos del Ohío, al logro de los dos proyectos de que está encargado, estableciendo que, no obstante el derecho de quinze por ciento, estan aquellos habitantes llenos de satisfaccion por la seguridad de la salida de sus frutos, creyendo recompensado el citado derecho y el transporte de ellos á tan larga distancia, por la fertilidad de su clima. Aunque fui de su opinion en quanto á que la enunciada concesion podria distraer aquellos habitantes de emprender el separarse enteramente de los Estados Unidos, prefiriendo el desfalco de su cosecha en el pago del derecho a exponerse á todas las resultas de una revolucion, sin embargo, nunca me persuadí fuese tan pronto el efecto, y que la gran parte de notables que en otros escritos dicho Brigadier ha indicado haber ganado á nuestro partido, quedase, como aora anuncia, enteramente desvanecida, pues que afirma tener solo por su auxiliar á Mr. Sebastian. Considero expuesto á errar el sentar la opinion sobre la conducta de un hombre que obra á seiscientas leguas de aquí, y que es indubitable ha hecho, y esta haciendo servicios á S. M., segun en otras representaciones tengo explicado; pero la gran caída que advierto en esta carta me induce á creer que lleno de buena voluntad, y persuadido de que segun las circunstancias de los años anteriores lograria atraer á su opinion á los notables de Kentucky, adelantó haber ganado á muchos de ellos, sin haberles jamás propuesto el asunto principal, y que encontrando ahora en lugar de facilidad obstaculos invencibles, y sobre todo riesgos personales, si se declara, se ha asido prontamente del motivo que expone, para cubrir su precipitacion."

nifiestas de simulada traición y de grosera estafa, cometidas por un Brigadier del Ejército norteamericano. Perplejo D. Esteban Miró, no sabía qué pensar de Mr. Sebastián, quien, tras de repetidos anuncios de emigrar á la Luisiana como otro Abraham, con numerosos colonos que por arte de milagro formasen en pocos años un nuevo pueblo, se negaba á salir del Kentucky, prometiendo únicamente hacer lo que el capitán Araña ¹; su papel se había convertido en el de un vulgarísimo agente de emigración, bien retribuído por servicios imaginarios, que ponderaba cuanto podía, dando esperanzas de lo que no estaba á su alcance lograr.

Miró, que había caído en los lazos de Wilkinson, no se atrevió á romper del todo con él, pensando que si lo de la separación del Kentucky resultaba un proyecto imaginario y del todo irrealizable, podría tener en aquél un agente que le informase de los acuerdos tomados en el Oeste en contra de España; por lo que, prolongando la comedia de su fingido amigo, recomendaba los servicios de éste y el pago de la pensión que se le había asignado ².

П

Con la misma doblez que en estos asuntos medió Wilkinson en otro que amenazaba complicar más la situación de nuestras colonias. Varios notables habían logrado que el Gobierno de la Georgia les cediese por 250.000 pesos un territorio considerable situado entre los ríos Mississippi,

r "Respondo al mismo [Wilkinson] en otra, á la proposicion de Mr. Schastian, habiendome determinado á aceptar el que baje con familias, bajo la promesa de satisfacerle unicamente los gastos personales de su viaje de venida y vuelta, y de recomendarlo á S. M. para que le señale una pension, porque creo muy conveniente el tratar con este individuo, que podrá aclararme mucho la conducta del expresado Brigadier y lo que se puede esperar de sus proyectos."

^{2 &}quot;Sin embargo, soy de opinion que debe conservarse al servicio de S. M. al mencionado Brigadier, con la pension de dos mil pesos anuales que tengo propuesta en representacion reservada núm. 46, porque no podran en Kentucky y demás establecimientos del Ohio emprender cosa alguna contra esta Provincia que el no nos la comunique, haciendo al mismo tiempo todos los esfuerzos posibles para desvanecer qualquier mal intento de que tenemos repetidas experiencias, y entreteniendole al mismo tiempo con que procure adelantar sus proyectos segun las circunstancias lo proporcionen, sin manifestarle desconfianza alguna, dexar correr el Comercio como se les ha concedido, pues que si estan contentos no es regular piensen hostilmente, y mientras se puede lograr la emigracion de tal modo que llegue el caso de poder despreciar sus empresas. En esto difero de lo que tengo dicho tocante á que se prohibiese dicho Comercio, pero bien conocerá V. E. que entrando en desconfianza de ser supuestos los datos del referido Brigadier, debe variar el modo de pensar."

Yazu, Tambeche y Tinza i, y fundaron para colonizarlo tres Compañías llamadas de la Virginia, del Sur de la Carolina y de la Georgia. Pertenecían a la segunda Tomás Washington, sobrino del Presidente; Alejandro Moultine, Guillermo Snipes, el coronel Holder y otros 2. Wilkinson, que se jactaba de ser el alma de aquella empresa, puso el hecho en conocimiento de D. Esteban Miró, á quien describía el proyecto como una áncora de salvación para España, y sabiendo cuánto importaba el que nuestras autoridades lo aprobasen, aconsejó á dichos aventureros que procurasen obrar de acuerdo con Miró y Carondelet.

Como Holder y sus compañeros veían claramente que su proyecto había de tropezar con los intereses de la Luisiana, quisieron no dar motivos de disgusto al Gobernador de Nueva Orleans, y por ello daban á entender que formarían un Estado independiente que mantendría relaciones amistosas con sus vecinos del Sur, más que con sus hermanos del Norte; por lo que D. Esteban Miró escribía, en Mayo de 1790, á D. Antonio Valdés:

«En segundo lugar le encargan sá Mr. Holder) cultive la amistad de las naciones indias, y por último le previenen nos de á los españoles conocimiento de todas sus operaciones, y la intención en que se halla de cortejar nuestra amistad, pues que consideran sus intereses y los nuestros conexos é inseparables, concluyendo con repetir que: á todo evento tome posesión.

»De todo el relato de esta carta puede deducirse que se creen autorizados á formar un Estado independiente, pues que no hay palabra que indique la menor subordinación á los Estados Unidos; y, al contrario, se

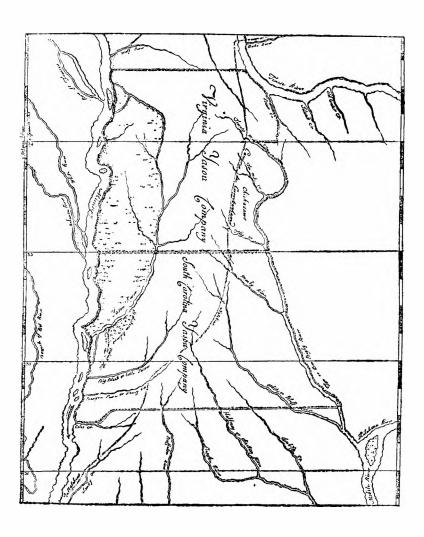
1 La Compañía de la Carolina del Sur en el Yazu proponía lo siguiente. "Establecerá la Compañía el territorio que ha obtenido de la Georgia, baxo la condicion de que se separará enteramente de la unión de los Estados Unidos, formando alianza ofensiva y defensiva con la España para servirle de barrera contra dichos Estados; lisongeandose que dentro de diez y ocho meses contendrá su colonia diez mil hombres capaces de llevar las armas."

Los límites de la proyectada república llegaban por el Norte al estero llamado Coles Creek, seis leguas más arriba del Fuerte de Natchezl, donde residían bastantes familias americanas; subiendo de allí el Mississipi, finalizaba á los treinta y tres grados, diez leguas más arriba de la desembocadura del Yazu. Todo este territorio pertenecía á España desde la orilla izquierda del Mississippi, tierra adentro, hasta cuarenta leguas Leste Oeste, poco mas ó menos, que empezaban las de los indios, de las que cogía gran parte. Eran todas tierras muy pingües, y el río Yazu y algunos esteros facilitaban las comunicaciones. (Carta de D. Esteban Miró à D. Antonio Valdés.-Nueva Orleans, 10 de Agosto de 1790.-Arch. Hist. Nac., Estado, leg. 3.898.)

Consérvase un mapa de las tierras concedidas á la Compañía del Yazu, ó, como hoy

se escribe, Yazoo, en el Archivo Histórico Nacional; Estado, leg. 3.898.

2 Cnf. Documentos históricos de la Florida y la Luisiana. Siglos xvi al xviii.—Madrid. Págs. 382 á 405.



lisonjean servirnos de barrera, lo que no puede tener lugar sin considerarse Estado soberano» 1.

Sin embargo, después de meditado el asunto, no creyó Miró en aquellas fingidas protestas de amistad, y se dispuso á ocupar los Nogales, á fin de estorbar el nacimiento de la colonia proyectada por Holder, Tomás Washington y sus consocios. Era aquella la única ocasión en que Wilkinson había prestado un servicio que justificara su pensión de 12.000 pesos, pues enviaba copia de los documentos relacionados con la empresa de Holder en el Yazu, y no hay motivos para sospechar que los hubiese inventado.

«Repetiré lo referido por el conducto del Capitán general, con copias de cartas de D. Alexandro M.º Gillevray y D. Guillermo Panton, en que parece aun más serio este asunto, pues que me participan ser tres las Compañías que han comprado tierras á la Georgia, hasta 52.900 millas quadradas; que al primero le convida á entrar en parte el mayor Washington; pero dicho famoso mestizo me dice que conociendo ser común el interés de impedir estos establecimientos, está decidido á salvar y asegurar su país baxo la protección de la España, ó padecer con ella.

»Suplico á V. E. eleve á la comprehensión de S. M. lo referido, á fin de que se digne mandar se me den las instrucciones que fueren de su Real agrado en este asunto, confiado en que si llega el caso de tener que obrar, antes me aprobará oponga á dicha usurpación las fuerzas con que me halle y el auxilio de los indios; y en el caso de que esta ocurrencia se verifique antes que reciba las instrucciones que solicito, tomaré sobre mí el formar un puesto de regular defensa, inmediato á la embocadura del Yazu, en el paraje llamado los Nogales (Walnut hills), después de las tierras anegadizas, sitio muy ventajoso, por ser la primera alta de la Florida occidental, que se encuentra baxando el río sobre su orilla oriental, que no sólo domina el paso de él, sino también las tierras inmediatas; hallándose á muy corta distancia una situación muy á propósito para formar pueblo, y en donde deberán desembarcar los que baxen por el Misisipí con el objeto de formar el referido establecimiento» ².

¹ Carta de D. Esteban Miró á Antonio Valdés.—Nueva Orleáns, 22 de Mayo de 1790.—Arch. Hist. Nac., Estado, leg. 3.898.

² Idem id, id.

Ш

Los falaces consejos de Wilkinson, enderezados, como siempre, á enriquecerse con el oro español, no sin engañar también á sus compatriotas. fueron examinados imparcialmente por D. Esteban Miró en un sagaz escrito, donde compara las ventajas y los peligros que había en las ofertas del taimado aventurero yanki. Era la principal de aquéllas el poner un dique á las invasiones norteamericanas, pues el Gobierno de Washington alegaba que los límites de las posesiones españolas debían regularse por el tratado hecho con Inglaterra en el año 1762, que sijaba por el Norte el grado 31 de latitud, que caía 12 leguas más abajo del fuerte de Natchez. Una cosa era indispensable, á juicio de Miró, para que la nueva República fuese útil á España: declarar puerto libre el de Nueva Orleans, con prudentes derechos de Aduanas, pues el miedo al contrabando, que tanto daño causó á la política española, era imaginario tratándose de México! Wilkinson creía también fácil entenderse con la Compañía de la Virginia, cuyas concesiones, que limitaban con el río Yazu, llegaban desde el grado 33 hasta el 34º 40' de latitud, 40 leguas á lo largo del Mississippi, si bien aquellas tierras no eran de España, y sí de los chicachas; el mismo camino seguiría la del Tennesee, cuyas tierras habían pertenecido á los chicachas y los cheraquíes; con lo que todo salía á pedir de boca; ventajas que exponía así D. Esteban Miró:

«Los Estados Unidos no han querido hasta ahora fixar los límites en estas provincias, manteniendo en su concepto el derecho que el tratado

1 "Declárese desde luego puerto libre la Nueva Orleans para las naciones europeas, y aun los mismos Estados Unidos de América, y déseme facultad para restringir, ó hacer cesar quando me parezca oportuno, el Comercio de Kentucky y demás establecimientos del Ohio, y verá V. E. en muy pocos años poblada la Luisiana, sacando S. M. con qué satisfacer los gastos de la provincia con los derechos que recaudaría, á más de la utilidad del Tabaco, cuyo precio de primera compra se disminuiría, aunque ya es el más bajo de todos los dominios del Rey.

"Creo que no me engaño en afirmar que sería perder la Luisiana restringirla al Comercio nacional, y que éste no puede competir, ni por consiguiente sacar fruto ninguno de esta provincia, con sólo el que goza con la Francia, y aunque está limitado a los vasallos de S. M., es indubitable que estos colonos no son más que unos apoderados de los franceses, que les consignan sus cargazones, teniendo muy poca parte en ellas. Si son, pues, los franceses los que logran todo el beneficio, ¿no sería más conveniente que se repartiese entre ingleses, olandeses, etc., cuya concurrencia procuraría á estos habitantes la compra de sus géneros, y sus frutos mexor pagados, pues que de esta franquicia resultarían las ventajas arriba indicadas, para la seguridad de la Luisiana, llave del reyno de Nueva España?"

de paz con la Gran Bretaña les dió indebidamente en este río hasta los 31º, que se hallan á 12 leguas más abaxo del fuerte de Natchez; trabajan con incesante ardor para ganar las naciones indias, sin duda porque las consideran una barrera que les impedirá el tomar posesión de su pretendido derecho, la que le facilitarán si las inducen á su favor. Verificado el establecimiento de la Compañía, quedan desvanecidas todas las esperanzas de los Estados Unidos, ó á lo menos es un empeño para ellos de la mayor magnitud el enviar un exército competente para lograr su fin, y Su Majestad conserva hasta seis leguas más arriba de Natchez, como está dicho, la parte más poblada de este distrito. Al contrario, negada dicha proposición, está esta provincia en continuo peligro de ser atacada, sin concurrencia del Congreso, por los esfuerzos solos de dicha Compañía, que hallará en los establecimientos del Ohio gente que con la esperanza del pillaje es fácil de inducir á la guerra; en cuyo caso serán de consideración los gastos que estará S. M. obligado á hacer para defender sus posesiones.

- »2.ª Los accionistas de la Compañía son sujetos de mucho caudal, y los principales en dichos Estados; se hailan descontentos con la nueva Constitución, hasta el punto de emprender formar un Estado republicano, á que es regular no se hubiesen arrojado, haciendo anticipados desembolsos..., sin la seguridad de tener muchos sequaces, proporcionándoselos lo exhausto de las tierras de la Virginia, cuyos cultivadores abrazaran con ardor el pase á otras nuevas, á que ofreciera conducirlos dicha Compañía; de que resulta que pueden verificar en poco tiempo una numerosa población, capaz de formar la barrera que ofrecen.
- »3.ª Si no hay inconvenientes de gran peso, declarando S. M. puerto libre la Nueva Orleans para todas las naciones, dentro de algunos años, con un regular derecho de exportación é importación, le produciría la Luisiana, con motivo del nuevo Estado, una suma anual digna de la atención de la Corona. No debe recelarse el contrabando de aquí á las vecinas posesiones de S. M.; el único paso que hay por la Baliza para extraer mercancías (siendo una quimera el que puedan introducirlas por tierra en el reino de México) facilita el impedirlo, y la razón de que el poder venir al Misisipi les servirá de escusa quando se hallen en el Golfo por nuestros corsarios, si tienen intención de ir á otros puertos, no la tengo por convincente, pues que viniendo de Jamayca pasan por el mismo Golfo; y aunque sean encontrados en latitud extraviada, pueden escusarse con las

extravagantes corrientes de él; y así, no creo se prendan barcos extrangeros, á no ser que se hallen desembarcando en la costa, ó mal despachados.

»4.ª En el mismo plano núm. 4.º, verá V. E. el territorio perteneciente á otra Compañía con el nombre de la Virginia en el Yasú: sus límites son desde los referidos 33º hasta 34 y 40' Norte, que por las sinuosidades de el Misisipi, comprenden 40 leguas de su orilla, y como otras 40 en profundidad Leste y Ouest. No me persuado tengamos derecho positivo á ellas, por estar fuera de la Florida Occidental, á más de que son las de caza de los chicachas, cuya nación puede con justicia oponerse á su establecimiento. Como los magnates de esta Compañía obran baxo los mismos principios que la primera, establecida la proposición de ésta, es quasi infalible que seguirán su exemplo; y sucederá lo mismo á la tercera Compañía, llamada del Tenesí, río que desagua en el Ohío, el más inmediato á la desembocadura de éste en el Misisipi, como á unas 40 leguas, perteneciendo el territorio comprado á los chicachas y cheraquíes; todo lo que abrirá un campo favorable al brigadier Wilkinson para fomentar en Kentucky y demás establecimientos del Ohío la misma proposición á que hasta ahora trabaja sin gran suceso.»

Una vez examinadas las ventajas del proyecto, se sija Miró en los inconvenientes, que no eran pequeños, pues temía, y con razón, que la nueva colonia, extranjera esencialmente, se convertiría en un enemigo formidable, que sin cautela habíamos introducido en casa para que luego desconociese nuestros derechos:

«El consabido territorio es más pingüe que todo lo que asta ahora hay establecido en esta provincia; sé que hay muchos individuos en América que tienen puestos los ojos en él, y principalmente en el parage llamado Walnut Hills, ó los Nogales...; de esto resulta que se podía establecer con vasallos de S. M., y que es sumamente útil hacerlo, porque bien poblado, podrían sus moradores contribuir á la defensa de esta provincia, contra cualesquier males intentos de los Establecimientos del Ohio, ó de los de la Compañía de la Virginia en el Yasú, cuyo Estado sería limítrofe, si consiguen su proyecto. A la verdad, la emigración á esta provincia es más lenta de lo que debía esperarse de las proposiciones que varios han hecho para traer familias. El coronel Morgan se ha contentado con hacer una publicación para excitarla; pero se mantiene en la Nueva Jersey, su morada, sin haber dado paso alguno á los Establecimientos del Ohio, donde

me prometió se transseriría inmediatamente, ni escrítome una palabra. El brigadier Wilkinson participa haberla contenido el comercio concedido á Kentucky.

»Negada, pues, por dicha razón, la proposición de la Compañía de la Carolina del Sur, en el Yasú, se deben buscar medios para acelerar la emigración, lo que me conduce á la proposición que arriba tengo vertida.

Admitida la Compañía en el expresado territorio de S. M., es muy de temer que la conformidad de costumbres, lenguaje, y sobre todo el libre y público uso de su religión, atraerían á él una gran parte de los actuales vecinos de Natchez, y por lo tanto, lograrían, despoblándonos, la formación de su Estado y aumentar sus fuerzas. Un mal tan grande exige remedio extraordinario capaz de vencer la repugnancia que subsiste para conceder el referido comercio libre, como tal vez el único aplicable.

»Nadie puede asegurar que la proposición de dicha Compañía sea sincera, pues que conociendo la oposición que han de hallar, puede muy bien suceder la hayan hecho con ánimo de faltar á su cumplimiento, estudiados de antemano los medios de eludirla, conociendo que poblado su Estado, será muy difícil el arrojarlos de él; y aun quando esto no sea así, viviríamos en continuo riesgo de que lo manejasen en lo sucesivo individuos afectos á los Estados Unidos, que se decidiesen á protexer el derecho que dexarán éstos siempre pendiente sobre los 31°, y navegación del Mississippi.

»4.ª Por último, salta á los ojos que es sumamente expuesto el tener una potencia tan inmediata, que, sin que podamos impedirlo, puede muy de lexos echar sus miras á la conquista de esta provincia, proveyéndose insensiblemente de artillería y de todo lo demás que necesitase para conseguirlo, no permitiendo los gastos de la Corona mantener las fuerzas competentes á resistirla. Por lo tanto, siendo menos difícil el impedir su establecimiento, no queriendo abrazar el remedio propuesto, parece convendría más bien el prepararse para ello. Cesan aquí mis reflexiones, escusando otras de menor entidad, en pro y en contra, y añadiré solamente la de que podría ser útil proponer á dicha Compañía un medio entre negarles su proposición ó admitirla. Este es el que se les concediese el poblar el expresado territorio baxo la circunstancia de quedar vasallos de S. M. con las mismas reglas establecidas para admitir los demás emigrantes. No sé si abrazarán este partido, bien que no lo doy como parecer decisivo, pues que imbuídos como están en que les pertenece dicho territorio

rio como comprado, es de recelar se sujeten ahora á qualesquiera condiciones para desecharlas quando les parezca tienen fuerza para ello 1.»

Lejos de apoyar Miró los intentos de las mencionadas Compañías, trabajó con los indios para que se opusieran á éstas, y muy luego le prometieron no pocos jefes de los talapuches que atacarían sin vacilación á los colonos que emigraran al Tennesee ó á las barrancas de Margot; los alibamones y los chactas manifestaron iguales propósitos; seis pueblos de los chicachas no esperaban más que las órdenes del Gobernador, y sólo un jefe se había puesto bajo la protección de los Estados Unidos; Miró les aconsejó tener calma y estar apercibidos, contando con su apoyo: «A todos he encargado se mantengan tranquilos; que en el caso que se presenten á establecer en sus tierras, deben decirles se retiren de ellas, y no concederles ninguna, pues de hacerlo se les seguiría infaliblemente su ruina; y que sin embargo esta advertencia no se fuesen, deben entonces atacarlos, contando con que yo les proveeré de pólvora y balas para defender sus legítimos derechos. He enviado á dichas Naciones un papel, que ellos llaman palabra, con estos consejos, encargando se junten todos los Gefes a oirlos. Con el Doctor O-Fallon me manejaré de modo que pueda conservar alguna esperanza, y lo induciré según lo que exponga, y los documentos que me presente, á que me acompañe á la Havana, para donde saldré á mediado, ó fines de Octubre, si hay embarcación, no pudiéndolo hacer antes.»

Miró y Carondelet mostraron en aquella ocasión una saludable desconfianza. Miró combatió desde luego las pretensiones de los yankis, por tratarse de países que no pertenecían á los georgianos, pues aunque éstos alegaban haberlos adquirido de los indios chicachas y chactas, el contrato resultaba nulo por completo, ya que los chicachas estuvieron representados por Payemingo, que no era más que un simple jefe, y los chactas protestaron de haber firmado el documento después de embriagados por los norteamericanos. Carondelet abrió los ojos más que de costumbre; señaló á Wilkinson como hombre ambicioso, de cuyas intenciones era prudente desconfiar; y vió claramente que éste buscaba solamente robustecer su influencia en el Kentucky, donde á lo sumo quería disminuir la autoridad federal para ser él un cacique máximo: «desde el instante que

¹ Carta de D. Esteban Miró á D. Antonio Valdés.—Nueva Orleans, 10 de Agosto de 1790. Arcin. Hist. Nac., Estado, leg. 3.898.

la España conceda la libre navegación del Misisipí á los Estados Unidos, Wilkinson mudará de sistema, y será uno de los enemigos más temibles de nuestros Establecimientos» 1.

Los razonamientos de D. Esteban Miró, tan sensatos, tan previsores y tan oportunos, deshicieron los planes de Wilkinson, quien, perdida la esperanza de un doble negocio en su hipócrita defensa de las mencionadas Compañías, volvió al tema de antes: á la separación de Kentucky, y su probable anexión á las colonias españolas, proyecto quimérico y falso en que jamás tuvo fe alguna, pero que sería para él una rica mina, un Dorado más positivo que el que buscaban, sin rumbo fijo, en la América del Sur, muchos ilusos embriagados por la codicia.

r Parte de la correspondencia que medió en este negocio ha sido publicada en los Documentos históricos de la Florida y la Luísiana. Siglos xvi al xviii.—Madrid, 1913. Págs. 382 á 405.

CAPITULO III

I. Proposiciones de Benjamín Sebastián.—II. Actitud de Gayoso de Lemos en el asunto de Wilkinson.—III. Guerra de los norteamericanos con los indios del Ohio.—IV. La inmigración yanqui en las orillas del Mississippi.—V. Nuevas opiniones de Gayoso de Lemos acerca del Kentucky.—VI. La confederación de los indios como tabla de salvación para España.

1

No era Jaime Wilkinson el único echacuervos que intentaba medrar á costa de España; sus discípulos eclipsaban al maestro en punto á bajeza de ánimo; los puritanos del Massachussets y los austeros cuáqueros de Pensilvania se habían trocado á las márgenes del Ohio en Rinconetes y Cortadillos, pero sin la gracia y el ingenio de los dos picaños retratados por Cervantes. Un Benjamín Sebastián, amigo de Wilkinson, ofrecía reclutar gente con que poblar la Luisiana, á cuyo país emigraría él para dar ejemplo; mas llegado el momento oportuno, salía diciendo que el Ohio se había helado, y que en compensación de sus trabajos esperaba una renta de 2.000 pesos, cantidad que ganaba en su bufete de abogado, probablemente sin pleitos y sin reputación alguna:

«He sabido por el general Wilkinson, y por lo fundado de la idea siempre lo he creído, que la población de esa provincia es un asunto que mira el Gobierno con una seria atención, y uniformemente le he comunicado mis disposiciones á promover las miras del Gobierno por todos los medios que se hallasen en mi poder, con tal que pudiese ser indemnizado por el sacrificio que inevitablemente debo hacer de todos mis intereses en este país, recibiendo además del Govierno una recompensa proporcionada al aumento de mis penas, peligros, &.ª Jamás dudé de esto, sea con atención á la munificencia de S. M., sea con respecto á la notoria liberalidad y be-

nevolencia de v. s.; pero para que v. s. pueda mexor formar juicio de lo que yo espero del Govierno, será necesario explique á v. s. qué es lo que yo debo abandonar, entrando en el servicio de España. Lo que me produce mi profesión, según el cálculo más acertado, equivale á dos mil pesos anuales. Esto es lo que yo debo abandonar, como también toda esperanza de otra futura ventaja de parte del Govierno, porque v. s. sabe muy bien que el servicio de España, y qualquiera empleo en este país, sea público ó privado, son absolutamente incompatibles.»

Para mostrar su buena voluntad á España y congraciarse con Miró, añade en su carta unas noticias que podían verse en cualquier *Gaceta* por dos ó tres monedas de cobre:

«Ha ocurrido últimamente en Kentucki un asunto que, si no me engaño, manexado con cuidado, facilitará muchísimo la emigración á ese país. La questión que aquí se ha agitado tanto tiempo sobre la conveniencia de separar este distrito del Estado de Virginia, se determinó afirmativamente en Julio último por una bien pequeña mayoría de la Convención, junta por un acto de la Legislatura. Los antiseparatistas han quedado mui disgustados; reprobaron este medio y exclaman violentamente contra sus abogados, como que se ha sacrificado, dicen ellos, el bien público al interés particular. Conforme, sin embargo, á esta determinación, la Convención se ha dirigido al Congreso, pidiendo su consentimiento para que el distrito sea erigido Estado independiente. Si la instancia se logra, de lo que no se duda, se establecerá aquí un Govierno independiente en la primavera de 92. Este suceso necesariamente será seguido de impuestos, los que, en mi concepto, inevitablemente producirán la emigración, con tal que los miedos del pueblo, por una parte, y sus esperanzas por otra, sean juiciosamente conducidos.»

Que la Compañía de la Carolina del Sur tenía propósito de establecerse, por las buenas ó por las malas, en territorios á que España alegaba justos derechos, era un hecho que estaban hartos de saber Gayoso y Carondelet; no obstante, Benjamín Sebastián, á fin de que pesasen mucho en la balanza sus méritos y sus buenos servicios, daba, como noticia oculta, la de que O'Fallon, agente de dicha Compañía, proyectaba una expedición para establecerse en los Nogales:

«Se halla en este distrito, desde la primavera pasada, un cierto doctor O'Fallon, agente de una Compañía titulada de la Carolina del Sur, que ha comprado un extensivo territorio de la Georgia. No conozco sus parti-

culares límites, pero he entendido que se extiende por el Misisipi abaxo, hasta la desembocadura de Coles-Creeck, y á una considerable distancia más arriba de la del Yazu ¹. Quando este caballero llegó á Kentucki, me informaron que intentaban pasar á ver á v. s. en la Nueva Orleans, á fin de solicitar el permiso de hacer un establecimiento en Walnut hills (los Nogales). Ha mudado después, según dicen, de plan, é intenta empeñar con artificiosa insinuación y engaño un número suficiente de gentes de este país para con algunos cañones formar por la fuerza un Establecimiento en aquel paraje. Sé que ha hecho proposiciones á algunos de los principales de aquí para que sostengan y apoyen su sistema, ofreciéndoles interés en la venta, lo que al fin se ha aceptado por uno para asegurar su fidelidad.

»Su designio es baxar el Misisipi la primavera próxima con cinco mil hombres, ó con el número que pueda recoger, y erigir un fuerte en la situación más ventajosa, cerca de Walnut hills. V. s. podrá prontamente prevenir los males que el cumplimiento de semejante proyecto podría producir, y como la prevención es mexor que la cura, tomará los medios más eficaces á contrarrestar sus intenciones, estableciendo allí una guarnición.»

A estas noticias, verdaderas y ciertas, agrega ciertos rumores que habían llegado á sus oídos, relativos á unas cartas que desde Natchez se escribieron al general Clarke, diciendo en ellas mil perrerías de la Administración española, cuyo yugo querían sacudir los habitantes de aquel distrito:

«El general Clarke ha recibido, pocos días ha, cartas las más incendiarias, de algunos habitantes del distrito de Natchez, con las más amargas proposiciones contra el Govierno, y si los informes que se me han dado son verdaderos, solicitando les asistan sus paisanos para lograr su libertad.

»Un nombrado Elhom, el que he oído muchas veces es un gran incendiario, dicen es uno de los escritores. Las cartas han sido conducidas por un tal Lee, que probablemente es bien conocido en Natchez, donde vendió una carga de cal, y quien igualmente se ha derramado en invectivas contra el Govierno.»

r Véase el mapa que publicamos en el capítulo II de los territorios concedidos á las Compañías de la Virginia y la Carolina del Sur, y que por causas ajenas á nuestra voluntad salió sin epigrafe; es reproducción del conservado en el Arch. Hist. Nac., Estado, leg. 3.898.

«El mismo Lee ha dicho en el distrito que el expreso de v. s., Mr. Brian, había sido enviado á este país como espía de ese Govierno. No puedo formar opinión sobre el efecto que semejante noticia hará en el pueblo; pero conforme á la máxima que tengo adoptada de que es prudente guardarse de toda contingencia, he escrito otra carta á v. s., la que si Brian, en consecuencia de la noticia de Lee, es visitado, podrá ser manifestada sin la menor dificultad, lo que removerá qualquiera sospecha que pueda haber nacido de haber estado Brian algunos días en mi casa, y probará que no he formado conspiración alguna contra el Estado, de que más de una vez he tenido la honra de ser acusado 1.»

11

La falta de sentido moral con que procedían Benjamín Sebastián y el brigadier Wilkinson, hecho que el menos lince podía ver claramente, aconsejaba que las Autoridades españolas no diesen oídos á los embustes de aquellos vividores de oficio, y así lo hizo más de una vez Gayoso de Lemos, quien, procediendo con menos precipitación que el Barón de Carondelet, nunca tuvo mucha confianza en las intrigas de Wilkinson, á quien juzgaba desprovisto de toda honradez, y del que poco bueno se podía esperar ²; no obstante, y ya en las postrimerías de la dominación española en la Luisiana, creía con íntima convicción que los Estados del Atlántico renunciarían á la navegación del Mississippi con tal que se les concediera un depósito de mercancías en Cádiz; á este error agregaba el de pensar que la República norteamericana olvidaría las conveniencias de sus terri-

¹ Carta de Benjamín Sebastián á D. Esteban Miró. Belmont, cerca de Luisville, 30 de Septiembre de 1790. Arch. Hist. Nac., Estado, leg. 3.898.

^{2 &}quot;Convendría tener en el Kentuckey sugeto de toda confianza afecto á la Es paña, para comunicar semejantes avisos, pues recelo que el brigadier Wilkinson, que los solia dar, se habrá visto precisado á tomar otro partido que el nuestro, no haviendosele acordado la pension de dos mil pesos que confiaba obtener de Su Magestad, propuesta por Don Estevan Miró; últimamente ha obtenido el mando en segundo del exército americano contra los indios, mas no por eso aseguro que ya no sea afecto nuestro, aunque lo temo; es sugeto que no puede ser indiferente, por su caracter; no dudo que dejando de ser nuestro amigo, no puede ser otra closa que un peligroso enemigo; así, convendría afianzar su confianza."

Carta de Gayoso de Lemos al Conde de Floridablanca. Nueva Orleans, 7 de Enero de 1792. Arch. Hist. Nac., Estado, leg. 3.898.

torios occidentales, de tal modo que éstos, llevados de su descontento, se proclamarían independientes; hecho que, á más de imposible en aquellas circunstancias, habría sido más perjudicial á España que cuanto pudiese hacer el Gobierno de Filadelfia, pues, lejos, aquéilos, de mantener relaciones amistosas con la Luisiana, y de echarse en brazos de una potencia europea, desde el primer momento de su libertad habrían invadido toda la cuenca del Mississippi, para lo que tenían sobradas fuerzas. Lejos, los kentuckeses, de mantener con sus vecinos los españoles relaciones cordiales, á cada momento suscitaban conflictos, que no podía evitar Gayoso con toda su prudencia, y que no se disipaban con la rebaja en los aranceles, cuyos derechos, después de las negociaciones entabladas por Mr. D'Arges, se habían reducido en las importaciones del Kentucky á un 15 por 100; en algunos casos al seis, y nada para los colonos que se establecieran en la Luisiana 1.

r "Considerando la necesidad de que tubiesemos un perfecto conozimiento del Kentuckey, adquirido por un vasallo del Rey, quando vine á esta provincia propuse desde la Havana el hacer yo mismo este viaje. S. M. lo aprobó, y el Sr. Capitan General me comunicó esta Real resoluzion; pero como en aquel tiempo ya se recelaba la venida hostil de O'Fallon, que se hallaba en el Kentuckey, me parecio que serviría mejor al Rey manteniendome en Natehez. Poco há, creyendo remoto el que O'Fallon nos bolviese à incomodar baxé à esta capital para tratar con el nuevo Gobernador, el Baron de Carondelet, el asunto de los yndios de que hablo à V. E. en mi número anterior, y despues de haverlo arreglado, emprender el mencionado viaje, pasando por Philadelphia, seguro de que por el conocimiento que tengo de aquellas gentes, adquiriría alli muchas noticias interesantes sobre su pais del Oeste, y continuando por el Kentuckey hasta aquí, podria despues informar à V. E. prolixamente de mi comision, para conozimiento de S. M.; pero ahora lo suspenderé hasta que V. E. se sirva prevenirme sobre este particular, lo que considere mas oportuno, y en caso de mandarme que verifique el proyectado viage, si puedo, presentarme y tratar con el Presidente algun punto sobre que me hable.

"Como la memoria presentada hace mencion de embareaciones y efectos confiscados en el río Missisipi, y del Gobernador de un Fuerte Español, se podrian atribuir estas expresiones respecto al districto de Natchez, de mi cargo, siendo yo el único Gobernador en la Luisiana, además del Gobernador de la provincia, en cuyo supuesto devo informar á V. E. que desde mi ingreso á Natchez no se ha hecho un solo decomiso en lo alto del rio; al contrario, á todos los kentuckeses y sus vecinos se les ha tratado con suma generosidad, arreglado á la voluntad de S. M., pues desde las negociaciones de Mr. D'Argés se permitió á los havitantes de las tierras del Oeste de los Estados Unidos el que baxen á esta capital con sus producciones. pagando generalmente 15 por ciento; ciertos sugetos solo 6, y los que vienen

establecerse, nada.

"Algunos años antes de mi arribo á esta provincia, efectivamente se confiscaron algunas embarcaziones que sin permiso baxaban del Kentuckey, pero no fue en la jurisdicion de los Estados Unidos y si en la orilla occidental del Missisipi en las

inmediaziones de Arkanzas y en Natchez.

"Los Estados Unidos nunca han posehido desde su independencia tierras sobre el Missisipi mas abajo del Ohio. Las que eran de la dominazion ynglesa desde el Yazu hasta Manchaca fueron conquistadas por las armas del Rey antes de dicha independencia, y los poseedores de ellas eran los que tenian derecho ó que frequentaban libremente la navegacion del Missisipi. He tratado con muchos sugetos de los

Ш

En medio de estas incertidumbres, un rayo de luz, fugitivo, y que pronto se apagaría, vino á iluminar las postrimerías de la dominación española en el distrito de Natchez; la ola yanqui se deshacía entre formidables escollos; en la primavera del año 1792 corrían malas noticias de la guerra emprendida por los americanos contra los indios del Ohio; nuevas que Carondelet anunció al Conde de Aranda en una carta fechada en Nueva Orleans á 10 de Junio; según éstas, el brigadier Wilkinson estaba casi cercado por los guerreros de diez naciones á quienes protegían en secreto los ingleses, y había ocasión oportuna para lanzar contra los americanos á los criks, que se negaban á cumplir el tratado hecho en 1790 por Gillivray; sólo había el temor de que este falso y corrompido mestizo asistiera á la junta convocada por los comisarios de Washington en Rocklanding, y tanto él como los jefes de su tribu fuesen convencidos con espléndidos regalos, únicos argumentos que solían convencer á los indios. A no prohibirlo sensatas órdenes del Gobierno español, Carondelet habría comenzado inmediatamente las hostilidades contra los norteamericanos, pensando que con la guerra dejaría sin efecto las traiciones que se esperaban de Gillivray si éste celebraba la conferencia de Rocklanding; y echando á volar su imaginación, Carondelet pintaba un cuadro fantástico de los apuros en que se verían las armas republicanas:

Estados Unidos, y comprehendido de ellos que á las provincias que se hallan sobre el Atlantico tendría mucho mas cuenta el obtener de la España ventajas mercantiles en sus puertos de Europa, y quizás en el de la Havana, y este, quando no fuese mas que para introducir comestibles, pero esencialmente apreciarian el privilegio de que se les permitiese depositar en Cadiz sus cargamentos, para poderlos después extraer para el Mediterraneo, y otras partes, pagando en este caso solo un corto derecho territorial.

"Con ventajas de esta naturaleza puede que el Congreso abandonase su pre-tension á la navegacion de este rio, pero el Estado de Kentuckey no lo aprobaria, y esto seria motivo de una discordia, causando quizas el que se declarasen Estado independiente, y por precision sería indispensable el que S. M. los tomase baxo su proteccion, proporcionandoles ventajas de comercio.

"Disimuleme V. E. cl que yo haya indicado estos puntos, pero los creo importantes y de mi obligacion cl comunicarlos, pues aunque los Estados América forman un solo cuerpo, jamas se combinaran los intereses de los que están sobre el Atlantico con el de los que se hallan al Oeste de las Montañas, sin grande sacrificio y daño nuestro, como pretenden, a menos que se logre la entera separacion del Kentuckey y demás Establecimientos del Oeste."

Carta de Gayoso de Lemos al Conde de Floridablanca. Nueva Orleans, 7 de Enero de 1792. Arch. Hist. Nac., Estado, leg. 3.898.

«Empeñada la guerra sobre los confines de la Georgia y Carolina, en la que haría entrar las naciones chacta, chicacha, cheraqui y chawanon, mediante la alianza defensiva que les he empeñado á contraer, se hallarían los Estados Unidos hostilizados desde la punta de la Florida, donde empiezan sus posesiones, hasta la entrada del Ohío en el Misisipi, dándose las manos nuestras naciones aliadas con las del Norte, poderosamente auxiliadas de los ingleses; de tal suerte, que quedarían arruinados sus establecimientos de Franklin, Cumberland y demás al Oeste de los Apalaches, ó á lo menos, reducidos á una extrema miseria y despoblación. pues que no hay fuerte ni fuerzas capaces de impedir que un partido se introduzca furtivamente en un paraje, mate á sus habitantes, destruya sus casas, y se retire con la ligereza propia de aquellas naciones, antes que pueda acudir socorro alguno. Estas hostilidades espantan á los labradores, y les obligan á abandonar la agricultura, y por consiguiente el país, respecto á que, mientras S. M. tenga cerrada la entrada del Misisipi, todos aquellos emigrantes á esta parte del Oeste de los Apalaches no tienen otro recurso para mantenerse que los que proporcionan el cultivo de las tierras, y la caza. Ya parte de los nuevos establecimientos fundados por los franceses sobre el Ohio están destruídos y abandonados, cansados sus moradores de las frecuentes incursiones de los salvages; manteniendo el Misisipi cerrado para los americanos y fomentando la guerra de nuestras naciones aliadas contra ellos, mientras los yngleses hacen lo propio en el Norte, se conseguirá indispensablemente el contener las emigraciones de los Estados Unidos al Oeste de los Apalaches, y poblar las riberas del Misisipi con los alemanes, flamencos y franceses que vendrán á buscar en ellas la seguridad y tranquilidad que no han encontrado baxo el gobierno americano; de suerte que mientras sus establecimientos se irán debilitando, los nuestros irán en aumento, encontrándose en esta política la seguridad de estas provincias, y la del reyno Mexicano 1.»

Tal era el cuadro en que el Barón de Carondelet, lleno de infundados optimismos, ponía como hechos posibles, y aun cercanos, los que no pasaban de laudables y patrióticos deseos; de sueños que no habían de realizarse, y cuyo despertar sería un triste desengaño.

¹ Carta del Barón de Carondelet al Conde de Aranda. Nueva Orleans, 10 de Junio de 1792, Arch. Hist. Nac., Estado, leg. 3.898.

IV

De estas ilusiones, tan dulces, pasó al momento Carondelet, luego que abrió los ojos á la realidad, á otras reflexiones más atinadas, aunque menos halagüeñas, pues veía la incesante emigración de los norteamericanos á las dos orillas del Mississippi, que no tardando estarían pobladas de gente que en idioma, religión y carácter diferían considerablemente de la raza española, y que muy pronto sería la que dominase en aquellas regiones; y aun debió pensar Carondelet que todas las dificultades que se pusieran á tal inmigración no harían más que agravar los males, y el que las aguas, rompiendo el dique, se desbordasen con mayor empuje.

«Del tiempo de mis antecesores—escribía en 'dicha carta—se permitió y aun fomentó el establecimiento de los americanos á la banda Oeste del Misisipi, mediante el juramento que se les recivió de ser fieles vasallos de S. M.; con este motivo los pueblos de Atak-apas, Natchitoches, Akansas, etc., y sus territorios, se han llenado y se van llenando de ellos; otros, guiados de su genio ambulante é independiente, característico de aquella nación, pasan el río, y baxo el pretexto de ir á comerciar, ver, ó tratar á los otros, se internan en las tierras, y llegan hasta el reino de México; los conocimientos y noticias que ellos traen de éste, fomentan en los demás el deseo de visitarlo y establecerse en las tierras fértiles, que están más allá del Misisipi; de suerte que si no se cortara un perjuicio tan grave, se llenará la Luisiana, y las demás posesiones de S. M. de la otra parte del Misisipi, de tantos americanos, que sin sacar la espada quedarían dueños del todo, haciendo con nosotros lo que la perra de la fábula, y sus perrillos, con el dueño de la choza.»

«El contar sobre el juramento, la buena fe, la gratitud de aquellas gentes, es un engaño; no tienen otro Dios que su interés, y no reconocen otro principio que el de la independencia; su propensión, idioma, creencias y costumbres los alexan de nosotros; serán nuestros enemigos desde el instante que lo puedan impunemente y con utilidad suya; por lo mismo he determinado impedir totalmente la emigración de aquellos hombres á la vanda del Oeste del Misisipi, y admitir con mucha moderación y elección á ésta los que pidan tierras en donde establecerse, hasta que V. E. se digne comunicarme las intenciones de S. M., atentas las circunstancias en que se hallan en la actualidad estas provincias.»

V

Lo mismo que el Barón de Carondelet, vió también Gayoso de Lemos, no obstante su prudencia y su buen juicio, una tabla de salvación para España en el antagonismo económico del Kentucky y de los Estados Atlánticos, que se contentarían con que se les concediera un depósito de mercancías en Cádiz, y que desde allí, previo el pago de algunos derechos aduaneros, las pudiesen remitir á ciudades del Mediterráneo; fomentó el descabellado propósito de la separación del Kentucky, otorgando á sus moradores el tener una factoría en Nueva Orleans 1, y creyó que no sería difícil de conseguir aquélla, pagando á un comisario que hiciese traición á su pueblo y defendiera con procederes indignos los intereses de España; el mismo sistema quiso aplicar al intento de influir en las naciones indias, creyendo á ciegas que Gillivray era hombre de buena fe y no un explotador, y que el coronel Jaime Wilkinson, á quien se acababa de conceder una pensión, no tropezaría con mil inconvenientes para llegar á la independencia del Kentucky 2. Gayoso conocía muy bien las dificultades eco-

1 "Nuestra política sería el negociar reservadamente con las gentes del Oeste el que enteramente se separen de los otros Estados, y verificado, aunque independientes, se pusicsen vajo la proteccion de S. M., y entonces concederles ventajas mercantiles por medio de la navegacion de este rio hasta Nueva Orleans, donde les fuese permitido tener una factoria con un Consul á su caveza, pagando, no obstante, un pequeño derecho que, por la grande concurrencia, llegaria á ser considerable. Aun quando no se consiguiese la independencia del Kentucky, esta parece la forma en que se debe conceder la navegacion de este río á los Estados Unidos, si no se pudiese evitar."

Estado político de la Luisiana, por D. Manuel Gayoso de Lemos. Natchez, 5 de Julio de 1792. Arch. Hist. Nac., Estado, leg. 3.883.

2 "A fines de la última guerra, que ambas Floridas volvieron al dominio de Su Magestad, se celebraron tambien tratados de amistad con todas las naciones yndias que antes estaban adictas á los yngleses, y quedaron perfectamente afectos á nuestro Govierno, pero como no teniamos entre ellos sujetos á proposito para conservarlos en este sistema, se aprobecharon los yngleses de la ysla de la Providencia, y aun del Canada, para intrigar entre ellos y distraerlos de nuestro partido, haciendoles concivir esperanzas lisonjeras capazes de persuadir á gentes de aquella especie que no contemplan mas que lo que les insinuan los ultimos que los tratan. En este tiempo no teniamos entre cllos mas que algunos tratantes que gozaban de alguna corta pension, pero que miraban los negocios políticos con sumo descuido. Es verdad que Alexandro M.c Gillivray, principal gefe de la nacion Creck, estaba considerado como Comisario nuestro en su nacion, y seguia una regular correspondencia con los gefes de la Luisiana y Floridas, pero de esta imprudente confianza ha resultado que en puntos muy esenciales se ha separado de nuestro interés, extendiendose mas alla de lo que se le havia aconsejado, en un Tratado de Comercio y Amistad con los Estados Unidos, hasta admitir de ellos una pension anual muy considerable, haviendo ido personalmente á Nueva York para dicho efecto, aunque á su regreso pretendió desvanecer los justos zelos que nos havia dado.

"Es tambien verdad que en el Kentucky hemos tenido afecto á nuestro partido el Brigadier General Don Jaime Wilkinson, sujeto de mucho talento é influencia que vajó nómicas con que tropezaban los habitantes de la Luisiana, cuya única solución racional era el conceder libertad de comercio con Europa, lo que habría fomentado los intereses de aquella colonia, favorecido la inmigración y evitado el descontento y la pobreza, incomprensible en un país de suyo tan rico. Aún más atrasada que la agricultura se hallaba la enseñanza, descuido lastimoso en que han solido incurrir los Gobiernos de España, tanto en las colonias como en la Península; lejos de fundar escuelas en la Luisiana, donde se fueran españolizando sus moradores de procedencia extranjera, tan sólo había una en Nueva Orleans, por lo que Gayoso pedía, y con harta razón, que se abrieran otras en aquella dilatada provincia.

La cosecha de tabaco del año 1791 era la última que debía adquirir España, y no habiéndose aún publicado el nuevo reglamento de Comercio, se hallaban consternados los habitantes, ignorando á qué nueva producción se dedicarían; por cuya razón convenía que S. M. determinase este punto tan importante á sus vasallos de la Luisiana, extendiendo su comercio á todos los puertos europeos, con los mismos privilegios que gozaban los de Francia. Tal concesión, sin perjudicar los intereses de Su Majestad, no sólo contentaría en alto grado á los habitantes de la Luisiana, sino que todas las naciones de Europa estarían interesadas en conservar aquel país bajo el dominio de España, pues que así disfrutarían de su comercio, lo que quizás no sucedería en poder de otra cualquiera potencia.

dos veces á esta provincia, presentó diferentes Memorias, y en su pais hizo varios servicios importantes á esta provincia, pero aunque fue recomendado por D. Estevan Miró para una pension y otros auxilios, tardó tanto la resolucion con motivo de la larga distancia que nos separa de esta Corte, que en el intermedio perdió su credito en el Kentucky por falta de medios para sostenerlo, y ultimamente para recuperar su suerte y desbanecer la sospecha que de el tenia el Congreso tuvo que tomar el partido de las armas, admitiendo el mando en segundo del exército de bperacion contra los yndios, quizás con otro objeto, suspendiendo desde entonces su correspondencia con el Gobernador del Nuevo Orleans y conmigo. No obstante, haviendo llegado á principios de este año la aprobacion de S. M. para la pension que se le havia propuesto, se le comunicó por expreso á Wilkinson, y estos dias acaba de llegar la contestacion, cuyo contenido ignoro."

Estado político de la Luisiana, por Gayoso de Lemos. Natchez, 5 de Julio de 1792.

Arch. Hist. Nac., Estado, leg. 3.883.

r "Los defectos que se notan en la generacion actual no se corrigen completamente, sino en la inmediata por medio, de una educacion pública que arraiga en el corazon de la juventud un sincero reconocimiento en favor de quien se la ha dado. Este pais carece de este auxilio; no hay mas escuela pública española que una en Nueva Orleans; si S. M. se dignase mandar establecer algunas mas en la extension de esta tan grande provincia, y señaladamente tres en la jurisdicion del Govierno de mi cargo, tendría resultas ventajosas, pues no solo formarian los tiernos corazones, sino que llenarían de gratitud los de sus padres."

Estado político de la Luisiana, por D. Manuel Gayoso de Lemos. Arch. Hist. Nac.,

Estado, leg. 3.883.

Continúa Gayoso exponiendo lo tocante á las fortificaciones de aquel país, rodeado de enemigos, alguno tan formidable como los Estados Unidos, y refiere que cuando el Barón de Carondelet visitó la provincia de Natchez en el año 1791, la encontró en muy mal estado de defensa, por lo que se formó un plan que consistía en completar las fortificaciones de los Nogales, formar un nuevo reducto en el Gran Golfo, concluir el reparo del fuerte de Natchez, añadiéndole dos baterías exteriores y, sobre todo, una pequeña escuadra de galeras en el Mississippi. Que se pusieran en práctica los medios necesarios para conservar la amistad de las naciones indias cercanas; organizar las milicias del distrito de un modo conveniente á su situación y á la calidad de sus habitantes; circunstancias que para hacerlas útiles y compatibles con los asuntos de actualidad del día, convenía que variasen del método observado en otros dominios españoles; y, finalmente proponía como indispensable el afirmar á sus habitantes en el afecto que en general ya profesaban á la nueva Metrópoli, facilitando su prosperidad económica con dar salida al producto de su industria, y favoreciéndoles en el modo de salir de los empeños en que se hallaban, consecuencia inseparable de todo nuevo establecimiento, como asimismo en otros medios necesarios para la equitativa administración de justicia y persecución de malhechores.

Carondelet hizo en este particular cuanto pudo, y bien pronto hubo una escuadra respetable de galeras, faltando sólo algunas embarcaciones menores. De los auxilios que se le pidieron envió cuantos tenía á su disposición, con los cuales continuaba Gayoso las fortificaciones de Natchez y de los Nogales; aprobó lo hecho por éste en el asunto de los indios, pero aún faltaba establecer los Comisarios. Recelando de la fidelidad de los colonos de Natchez, no le había parecido conveniente formar de ellos milicias, aunque abrigaba seguridad completa de que le seguirían y harían cuanto conviniese al mejor servicio del Rey, por lo que no convenía manifestarles desconfianza, ni tampoco disimularles ninguna falta; contaba con el afecto de aquellas gentes, y ofrecía hacer con ellos lo mismo que con los más antiguos vasallos de S. M., por lo que convenía la formación de milicias, conforme había propuesto, y además una compañía de tropa fija, compuesta de colonos de toda confianza, prácticos en los bosques, parte montada y parte á pie.

En cuanto á la inmigración, aconseja Gayoso medidas restrictivas que la dificultarían no poco y aun darían margen á conflictos con los pobladores franceses, á quienes deseaba estorbar la libre comunicación con las islas de su antigua Metrópoli.

VI

Para contener el peligro de la invasión norteamericana que, mediante guerras con los indios ó tratados con éstos, avanzaba cada vez más, ensanchando sus fronteras, ayudada siempre por aquellos tenaces aventureros, codiciosos de tierras vírgenes, que eran las avanzadas del Ejército yanqui, fomentó el Barón de Carondelet una empresa llena de dificultades, y cuyo resultado sería avívar el antagonismo entre los intereses españoles y los de los Estados Unidos, originando una lucha sorda que con el tiempo se convertiría en hostilidad manifiesta.

Convencidos los pueblos indios de que era inminente su absorción en la República vecina, y dejando por un momento sus rivalidades, pensaron las naciones incluídas entre los montes Apalaches, el golfo de México, el Mississippi y el Ohio, formar una confederación defensiva, en que entraban los chactas, los chicasas, los criks, los cheroquis y los sawanos 2; la jefatura, más ó menos nominal y honorífica, sería concedida á Franchimastabe, quien, no obstante su codicia, su venalidad y su falta de ascendiente en los demás pueblos indios, era como el Néstor de aquellos bárbaros. Muy ciego andaba Carondelet para no ver que la desunión, la inconstancia y el egoísmo eran los caracteres distintivos de los indios, quienes, fáciles á modelar su opinión con los donativos, que no escasearían

I "Como no es posible prescindir de continuar la poblacion de esta provincia, seria demasiado arriesgado el abrir enteramente las puertas á los franceses, y solo si à un corto numero de los que viniesen recomendados por nuestros Embajadores, Ministros, ó Consules, bajo instruccion particular que se les diese para este fin. Lo mismo digo de los anglo americanos, preferiendo en general para nuevos colonos nuestros nacionales, alemanes, olandeses y flamencos.

[&]quot;Por lo que respecta á la desconfianza de nuestros havitantes de la baja Luisiana se podrá remediar con dificultarles la facilidad de corresponderse con las yslas francesas de esta parte del Mundo, lo que junto á las ventajas que disfrutarán del Comercio mas extensivo que S. M. ha ofrecido á esta provincia, desvancerá enteranente qualquiera idea de descontento que en el dia pueden tener, pues seguramente en todo el universo no habrá situacion mas feliz que el de un havitante de la Luisiana."

Estado político de la provincia de la Luisiana, expuesto por el Coronel don Manuel Gayoso de Lemos, Gobernador de la plaza y distrito de Natchez. Natchez, 5 de Julio de 1792. (Archivo Hist. Nac., Estado, leg. 3.883, cuad. 3.º, núm. 1.º)

² En los nombres de estas tribus indias hemos seguido las formas usadas en los documentos españoles, donde son llamadas Chactas, Chicasas ó Chicachas; Criks, ó Criques, y Cheroquis ó Cheroquies; no las americanas de Choctaws, Chickasaws, Creeks y Cherokees.

los yanquis, revelaban una incapacidad manifiesta para toda empresa colectiva en la que el interés individual no se palpase desde el primer momento.

Sin embargo de todo esto, Carondelet acogió con entusiasmo tal proyecto, y vió en éste un medio eficaz de abrir una zanja infranqueable entre los dominios españoles y los norteamericanos, cuya expansión hallaba tropiezos, y muy graves, en las naciones indias situadas al Norte del Ohio, teatro de sangrientas campañas en que los indígenas mostraban un valor y una constancia que no podían quebrantar las armas de la República. Hechas las gestiones para llevar á efecto su plan, Carondelet escribió una carta al Conde de Aranda, fechada en Nueva Orleans á 13 de Noviembre de 1792, dándole cuenta de aquéllas y justificándolas con varios documentos; carta de la que transcribimos los párrafos más importantes:

«Acaban de llegar á ésta los gefes de la nación Cheraquíe con el intento de entrar en la confederación defensiva que estoy negociando de todas las naciones indias que habitan entre el Ohio, el Misisipi, el golfo Mexicano, y los montes Apalaches, como tengo participado á V. E. en mis anteriores; estoy esperando por minutos al rey de los chicachas, portador de vna palabra de la nación Creek, de los Cheraquíes y Sawanos de abaxo, y de varias naciones que habitan al Norte del Ohio; lo acompaña Franchimastabe, rey ó primer Gefe de la nación chacta, ambos con un séquito de unos ochocientos hombres; todos parecen abrazar con el mayor gusto el plan propuesto de una garantía recíproca de sus tierras, y de una federación general baxo el amparo de la España; Payemingo, con otros tres gefes parciales de los americanos, tienen todavía en suspensión á los chicachas; pero los creeks y cheraquíes los amenazan con sus armas en caso que no se unan con los demás, y no constando más que de seiscientos guerreros, de los quales la mayor parte están inclinados á la España, no pueden dexar de seguir el impulso general; Payemingo y los otros tres gefes, convencidos de lo mismo, han ofrecido venir á verse conmigo, de suerte que los espero en todo Diciembre... La nación cheraqui ha empezado la guerra hacia Cumberland y el Ohio, sin mi conocimiento y contra el plan que me he propuesto de amenazar los Estados Unidos con esta confederación general, para facilitar las negociaciones que se están siguiendo en Madrid, sin que se empeñe la guerra por parte de los yndios hasta que quede yo enterado de las Reales intenciones sobre el particular. En estos términos trataré con los gefes de las naciones chactas, chicachas y cheraquíes, que se van á reunir en ésta, y si puedo, los empeñaré á formar una especie de Congreso sobre Yazú, permanente, en el que se tratarán en lo venidero los asuntos recíprocos de las naciones nuestras aliadas; medio seguro de tener siempre toda influencia sobre ellas, y de contener en adelante los americanos en sus límites.

»Si, como no lo dudo, en vista del semblante que toman las cosas, los Estados Unidos reducen á negociaciones con nuestra Corte todas sus quexas y pretensiones, es indispensable que las naciones crecks y cheraquíes entren en el Tratado ó Convenio de la España con los Estados Unidos, quedando demarcados sus límites de tal suerte que salgan gananciosas, y al propio tiempo que no quede lugar á dudas y contestaciones en lo venidero... La nación Creek tiene el mayor derecho á este amparo por ser nuestra aliada desde el año de 1784, esto es, mucho tiempo antes que los americanos tratasen con ellos; y la Cheraquíe, por el peligro en que se pone en la actualidad, con entrar en nuestra alianza, por ser la que cubre toda la parte del río Misisipi, desde Nogales hasta el Ohio, merece este favor, tanto más justo y fácil de concederle, que los americanos han usurpado una porción inmensa de sus tierras, desde los montes Apalaches hasta el río Misisipi, que queda descubierto por aquella parte; y que habiendo estado en Filadelfia el mismo Bloody Fellow, que se halla actualmente en ésta, le ofrecieron los Estados Unidos la restitución de un territorio bastante considerable, pero que no contentó á la nación por carecer de cace. ría; no dudo que siempre que Su Magestad se afirme en solicitar de los Estados Unidos la restitución á las naciones Creek y Cheraqui de parte del vasto territorio que les tienen usurpado, más inmediato á los límites de la Florida y á la ribera Este del Misisipi; portándose al mismo tiempo como mediadora entre ellos y las naciones del Norte del Ohio, aceptaran gustosos estas condiciones, más bien que exponerse á la guerra más sangrienta, que acabaría con todos sus Establecimientos del Ouest.

»Es constante que los Estados Unidos están totalmente cansados de la guerra que están sosteniendo injustamente con las naciones yndias del Norte, y que resueltos á hacer la paz á qualquier precio, han convocado los gefes de las mismas á un Congreso en el fuerte Vincennes; pero alentadas aquéllas por la guerra que nuestros yndios se disponen á hacer á los americanos, no consentirán á una paz que no sea general y ventajosa.

»Si las naciones aliadas de la España terminan sus desavenencias con

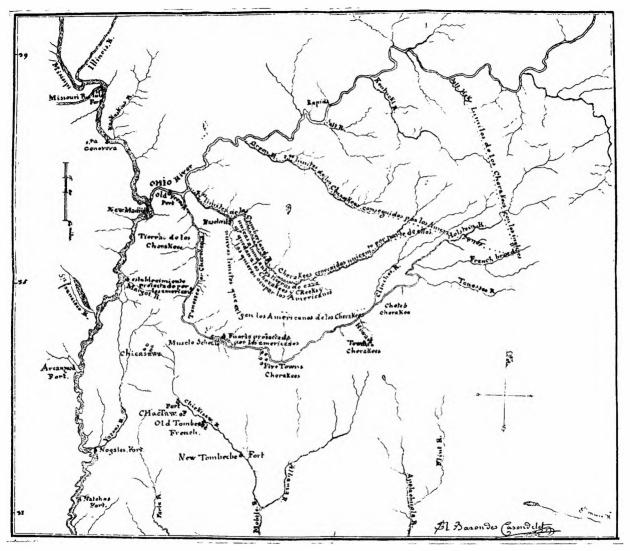
los americanos, por su influencia, las del Norte seguirán el mismo impulso, y la nación española conseguirá á un tiempo la gloria de haber pacificado este vasto continente, y la ventaja de haber cubierto para muchos años, y quizá salvado el Imperio Mexicano, cosa que los americanos y muchos políticos tienen por imposible» ¹.

Sin embargo de los densos nubarrones que Carondelet veía condensarse en el horizonte, no se desanimó; decidido á luchar con el valor que da la desesperación, acudió á las naciones indias vecinas, los talapuches, los cheraquíes, los chactas y los chicasas ², y procuró que éstos resolviesen confederarse contra los norteamericanos.

A fines de Noviembre de 1792 se reunieron en Nueva Orleans el rey de los chicachas; Franchimastabe, gran jefe de la nación chacta; Kiskilikaasky, que lo era del pueblo crik de Cusitas, con otros veintiséis jefes de grande y pequeña medalla de la nación chacta, y unos 1.940 capitanes y guerreros que acompañaban á Franchimastabe, ó que la casualidad había reunido allí. Carondelet, valiéndose de tan buena oportunidad, conferenció repetidas veces con el Rey de los chicachas, Franchimastabe; el gran jefe de Cusitas, los demás de grande y pequeña medalla, y con los siete jefes y guerreros cheraquíes; les hizo presente el estado y situación de todas las naciones indias vecinas; las grandes y frecuentes menguas que habían experimentado sus tierras desde la declaración de la independencia de los Estados Unidos; la incertidumbre de sus límites con los yanquis, y la necesidad de reunirse en un cuerpo para conseguir una demarcación de fronteras que no dejase más lugar á interpretaciones y pusiera fin á las hostilidades de una y otra parte. Después de muchas discusiones y de los razonamientos acostumbrados en semejantes Juntas, acabaron todos por decir que tal pensamiento era bueno; que darían parte, en la Asamblea de su nación, de las proposiciones de Carondelet, y que á la primavera se podría organizar un Congreso permanente compuesto de tres jefes de cada nación; esto es, de la crik, ó talapuche; de la cheraqui, la chacta y la chicacha; que estos doce enviados serían mantenidos por el Rey, lo que podría costar unos 2.500 pesos anuales, y aconsejados por el Comisario del Rey, quien dispondría, por consiguiente, á su arbitrio, de aquellas naciones.

¹ Carta del Barón de Carondelet al Conde de Aranda. Nueva Orleans, 13 de Noviembre de 1792. Arch. Hist. Nac., Estado, leg. 3.898.

² Acerca de las negociaciones diplomáticas de Carondelet con estos pueblos indios tengo hecho un estudio aparte, que publicaré no tardando,



AVANCE YANKI EN TIERRAS DE LOS CHEROKIS, dibujado con arreglo á otro que hizo el indio Bloody Fellow.

(Archivo de Indias.)

Díjoles Carondelet que en el mencionado Congreso se resolvería anualmente el reparto de los regalos que S. M. destinaba á las naciones indias, según el estado y las necesidades más urgentes de cada una, y que dicho regalo se repartiría á los chicachas en los Nogales; á los cheraquíes, en el río Margot; á los chactas, en Natchez y Movila; á los talapuches ó criks, en Panzacola y San Marcos de Apalache. De esta suerte el real erario se ahorraría el gran gasto de raciones y transporte que causaban los indios, quienes bajaban frecuentemente á la capital; los habitantes serían menos molestados en sus bienes, y los indios mejor asistidos, pues cuando iban á Nueva Orleans vendían muchas veces una parte de sus regalos por un poco de aguardiente; y dado por junto el regalo de cada nación aparentaría mucho más.

Los jefes cheraquies, y entre ellos el famoso guerrero Bloody-Fellow, hablaron con mucha elocuencia y energía en la Junta contra las incesantes usurpaciones y vejámenes de los americanos; hicieron palpables los proyectos que éstos abrigaban de destruir todas las naciones salvajes, quitándole, con violencia sus tierras de caza, único sustento que tenía la generación de entonces. Blood y-Fellow desplegó un collar de alianza, enviado por su nación para implorar el auxilio de España; el Rey de los chicachas lo estrechó el primero en señal de consentimiento, y después lo apretaron todos los demás; luego pronunció un discurso Carondelet, y les hizo presente que antes de recurrir á las armas era conveniente apurar los medios pacíficos; que el gran Rey de las Españas, que amaba y amparaba á los hombres colorados, se emplearía con gusto en conseguir de los Estados Unidos condiciones razonables que pondrían fin á todas las desavenencias; y conformando sus palabras con las de una carta que había remitido á los jefes cheraquies, les fué llevando al objeto que se proponía, de aliar todas aquellas naciones con España, para hacer la guerra, unidas á las del Norte, á los Estados Unidos, en caso que S. M. lo determinase; ó de procurar el Rey la mediación entre todas ellas y los americanos, quienes recelarían de malquistarse con España cuando vieran que ésta contaba con auxiliares formidables, y concederían á las naciones indias condiciones más ventajosas; Carondelet no dudaba que entrarían en esta unión los indios del Norte, por medio de los criks y cheraquíes, sus aliados, pues los iroqueses ó soliannis, con otros pueblos vecinos de los lagos del Canadá, habían enviado un collar por las naciones que debían acudir á Nueva Orleans.

Carondelet envió con su carta un mapa sacado de otro que dibujó el guerrero Bloody-Fellow I con inteligencia superior á la que debía esperarse de un hombre inculto, donde se veían claramente las usurpaciones cometidas una y otra vez por los americanos, quitando á los indios las mejores tierras de caza que poseían, y aun había el temor fundado de que avanzarían armados hasta Muscle Shoals y el río Mississippi; hechos que obligaban á España á salir en defensa de los cheraquis, ya por la guerra, ya por las negociaciones diplomáticas, á fin de que no perdiesen las tierras que mediaban entre el río Cumberland y el Mississippi, y para ello no había tiempo que perder; el medio más seguro sería la ocupación del puesto de Muscle Shoals, con el que brindaban los cheraquis, y del antiguo Tombekbé, á lo que consentirían sin dificultad los chactas; pero si el Rev de España no lo hallaba á propósito, siempre estaría á su disposición el intervenir como mediador, entre los criks y los cheraquis, y los americanos. En tanto que esto llegaba, se irían dando con secreto armas y municiones á los indios, para que, en caso necesario, defendiesen sus derechos 2.

Pero todos estos proyectos, todas estas ilusiones con que soñaba Carondelet habían de disiparse como el humo. Las tribus indias de la cuenca del Mississippi, lejos de conservar su independencia, serían arrolladas por la invasión yanqui; los hijos de naciones antes poderosas, tendrían, andando el tiempo, que emigrar al *Indian Territory*, para ser, en nuestros días, absorbidos por el nuevo Estado de Oklaoma, fiel compendio de la vida intensa del pueblo norteamericano.

¹ El mapa enviado por Carondelet se conserva en el Archivo de Indias, y lo reproducimos en una lámina.

El nombre indígena de Bloody Fellow era Nenetooyah; llamóse también Iskagua (en inglés, Clear Sky). Cf. Miths of the Cherokee, by James Mooney. Pág. 69.

Nineteenth annual Report of the Bureau of American Ethnology to the Secretary of the Smithsonian Institution. 1897-98. Washington, 1900.

² Carta del Barón de Carondelet al Conde de Aranda, acerca de sus tratos con los Chicachas y otras naciones indias. Nueva Orleans, 28 de Noviembre de 1792. Archivo Hist. Nac., Estado, leg. 3.898.

CAPITULO IV

I. Quejas de los Estados Unidos contra España.—II. Indefensión de nuestras colonias del Norte de América.—III. Quiméricos planes de Carondelet y nuevas artimañas de Wilkinson.—IV. Los colonos del Oeste y sus proyectos ambiciosos.

I

Con el buen deseo que hemos visto, había logrado el Barón de Carondelet que las tribus indias comarcanas unieran sus fuerzas contra la
invasión anglo-sajona, que, apoyada en la fuerza y sostenida por una
colonización metódica, avanzaba como un torrente, que sólo podrían
contener, y eso por el momento, un ejército poderoso y una buena flota
en el Mississippi, medios de que carecía España en tan críticas circunstancias, por estar casi indefensa la Luisiana y no contar en Filadelfia con
un diplomático hábil que supiera defender nuestros derechos.

Como consecuencia forzosa, todas las resoluciones adoptadas por Carondelet á fin de contener la invasión norteamericana resultaron de ningún provecho, y aun perjudiciales á la causa de España; el representante de los Estados Unidos en Madrid se quejó de la alianza hecha por Carondelet con las tribus indias próximas á la Luisiana, y habló muy alto en pro del derecho exclusivo de su nación sobre el territorio de dichos pueblos, como incluído más arriba del grado 31 de latitud, límite que juzgaba indiscutible.

A 21 de Noviembre de 1793, Guillermo Carmichael y Guillermo Short, Comisionados de los Estados Unidos, presentaron una enérgica nota, casi un ustimatum, contra la intervención de España en las tribus indias vecinas de la Luisiana:

«De las cartas que tuvimos la honrra de dirigir á V. E. en 20 de Octubre y 12 del corriente, refiriéndonos en ellas al oficio que havíamos entregado al Señor Don Diego de Gardoquí, resultaba que los Encargados de Negocios de España en América havían dado motivo para suponer que esta Corte intentaba tomar el partido de los yndios si los Estados Unidos procedían á rechazar sus agresiones hostiles.

»Que el Presidente de los mismos Estados creyó que estos intentos de la España, si eran ciertos, sólo podían nacer de que estuviésemos mal informados de lo que havía pasado entre dichos Estados y las naciones yndias. Y que si no teníamos semejante intención, era propio del interés y dignidad de los dos Países, y muy conducente para la harmonía que siempre havia deseado conservar, el que se aclarasen estas dudas.

»Y finalmente, que con este fin determinó enviar un correo, exponiendo circunstanciadamente la conducta de los Estados Unidos con los indios, para rectificar las ideas falsas que quizá se havían dado sobre el asunto, y esperando recibir noticias positivas de que el ánimo de S. M. Católica no era, como havian supuesto sus encargados de Negocios, hazer depender la paz y amistad de la España con los Estados de los sucesos que podían ocurrir entre los mismos Estados y los indios.

»Como en la carta que hemos recibido de V. E. no se hace mención particular de este punto, hemos creído de nuestra obligación el recordarlo á V. E. Esperamos que en las circunstancias referidas se juzgará conforme y adecuado al modo franco de proceder que desean ver establecido ambas Partes, el que se expresase si es la intención de esta Corte el mezclarse en el caso (sumamente probable) de que los Estados Unidos se vean obligados á rechazar con la fuerza las agresiones hostiles de las naciones yndias meridionales» 1.

El Ministro de Estado, en su contestación 2, procuró soslayar el negocio, y salió del paso con decir que el Gobierno desconocía los sucesos ocurridos desde hacía siete meses en las tribus indias, con las que tenía Tratados de alianzas y por consiguiente, no podía juzgar la conducta de aquéllas; pero que, de todos modos, oiría con espíritu de conciliación las observaciones que se le hicieran.

«No es posible en el día dar á v. ss. una respuesta categórica á esta

Arch. Hist. Nac., Estado, leg. 3.898.

¹ Arch. Hist. Nac., Estado, leg. 3.898.

² Fechada en San Lorenzo á 26 de Noviembre de 1793.

pregunta, porque carece S. M. de noticias de todo lo que ha ocurrido entre aquellas naciones y los Estados en estos siete meses últimos, y por consiguiente, faltan los datos necesarios para calificar de agresoras á dichas naciones, con las quales tiene contraídos S. M. Tratados de amistad y alianza que se han comunicado al Presidente de los Estados Unidos por nuestros Encargados de Negocios; y así, sólo puedo declarar á v. ss. que S. M. jamás protegerá violencias, y que oirá con gusto qualesquiera proposiciones que hagan los Estados, dirigidas á evitar hostilidades, especificando cada uno de los puntos sobre que deba recaer la resolución de Su Majestad, á fin de que todos se decidan con pleno conocimiento en las negociaciones entabladas.

»Espero que v. ss. comunicarán al Presidente de los Estados Unidos esta explicación franca y amistosa de S. M., y se persuadirán de las veras de mi atención y obsequio.»

A la contestación ambigua de España, cuyo objeto era no renunciar á los propósitos de intervención, y al mismo tiempo no romper abiertamente con los Estados Unidos, replicaron los comisionados norteamericanos, á 18 de Diciembre, que en los términos de aquella no se especificaba la distinción entre los indios que vivían en los dominios de España y los que residían en el territorio de dicha República; á cuya observación se conformó Gardoquí en su nota del 18 del mismo mes, reconociendo que para evitar dificultades en lo sucesivo convendría fijar los límites de ambas naciones por un tratado, cuya celebración se deseaba en España.

«No havían hecho v. ss. hasta aora, en los papeles que me han dirigido, la distinción entre los yndios habitantes dentro de los límites de los Estados Unidos, y los que viven en los dominios de S. M. C., y así no veo porque la hechaban v. ss. menos en mi respuesta. Tampoco concivo como pueden v. ss. dudar de que en ella se trata sólo de los yndios que habitan en los dominios de S. M., con quienes tiene S. M. contraídos Tratados de amistad, y que no se podía comprehender de ninguna manera á los yndios que habitan dentro de los límites de los Estados Unidos, porque la España no lleva otras miras que las de sostener el derecho legítimo de los territorios que la pertenecen, y no tomará partido decidido á favor de los yndios sino quando lo exigiese la equidad y la justicia.

»Creo también como v. ss. que la incertidumbre que ha habido en estos puntos de yndios ha consistido en no haverse fijado positivamente

los límites entre los Estados Unidos y la España, y puedo asegurar á v. ss. que persuadido S. M. de esta misma verdad, y queriendo dar á los Estados Unidos una prueba nada equívoca de sus sinceros deseos de estrechar la amistad de los dos Países, no permitirá que se retarde el ventilar el punto de límites, del que se tratará á la mayor brevedad» 1.

П

Ni siquiera tenía Carondelet en aquellos momentos de prueba recursos con que intentar un esfuerzo heroico, salvando por las armas lo que se había perdido por una diplomacia inhábil y nada previsora; la Luisiana y la Florida occidental estaban casi indefensas ² y el Gobernador de la Habana se negaba á enviar tropas y municiones, por lo que no se podría evitar que los americanos entrasen en los Nogales y en Natchez con el tratado de París, de 1783, en una mano, y con el fusil en la otra, y, tanto arreciaba el peligro, que Carondelet había escrito al Príncipe de la Paz, desde Nueva Orleáns, á 23 de Mayo de 1793 ³ estas amarguísimas declaraciones:

«Nuestra situación se hace cada día más crítica por la falta de tropa y dinero que padecen estas provincias; de suerte que si se verifica inmediatamente la llegada del destacamento de las tropas americanas que anuncia el oficio del General en xese del exército, D. Jayme Wilkinson, cuya copia acompaña, será indispensable entregarle los puestos de Natchez y Nogales, ó correr la suerte de las armas, determinación que no me atrevo á tomar, tanto por no exponer á una contingencia el resto de la Luisiana, que la suma escasez de tropa haría muy dudosa, quanto porque no me juzgo autorizado á ello por la Real orden que V. E. me pasó con fecha de 29 de Octubre pasado; procuraré diferir la mencionada entrega hasta llegar al extremo de acudir á las armas, con la esperanza de que por último

¹ Arch. Hist. Nac., Estado, leg. 3.898.

² La escuadra española que había en la Luisiana y la Florida occidental á fines del siglo XVIII, se componía de las galeras La Leal, Luisiana, Venganza y Felipa; la bombardera Margarita; las cañoneras Aquiles, Tetis y Fulminante, y las galeotas Vigilante, Activa y Flecha, que, entre todas, juntaban 18 cañones y 68 pedreros, y de tripulación 233 individuos. La Activa se hallaba destacada en Nuevo Madrid, y la Flecha, en San Luis de Ilinoa (Illinois). Cnf. Estudio que manificsta la fuerza de la esquadra de galeras del Misisipi. Año 1799.—Arch. Hist. Nac., Estado, leg. 3.898.

Arch. Hist. Nac., Estado, leg. 3.898.

recibiremos algún correo por el que me enterará V. E. de las intenciones de S. M. sobre el particular, conocimiento de que carezco desde el mes de Octubre, pues que quedó interrumpida toda correspondencia con la España; ó que la llegada de algunas tropas á la Havana permita al Capitán General de aquella Isla remitirme un refuerzo, que en estas circunstancias me ha denegado, no sólo en quanto á tropa, sino tambien por lo que respeta á pólvora y cobre para el ramo de artillería.

»Para salvar el honor de las armas, si en todo el mes de Iulio próximo no llegan tropas de Europa á la Havana, y se hace tan superior el destacamento americano que existe actualmente en Natchez, con la reunión del que anuncia Wilkinson, que algunos hacen montar á quinientos hombres, al que guarnece Nogales, que no pasa de 150 hombres, fingiré que habiéndose disipado los recelos de la expedicion inglesa que amenazaba la Luisiana alta, mediante las providencias tomadas por el Congreso, he determinado cumplir exactamente todos los artículos del tratado, y por lo mismo entregar los puestos de Natchez y Nogales» 1.

Ш

Pero, en medio de tan profundo desaliento, Carondelet vuelve á las ilusiones que acariciaba y que en otro tiempo fomentó Wilkinson con doble manifiesta, y sigue creyendo que con entregar una buena cantidad de pesos, 10.000 fusiles y 20 cañones á los kentuckeses, era casi cierta la independencia de éstos, y con ella desvanecidos los temores de una invasión norteamericana en el reino de México:

«Me atrevo á asegurar á V. E. que si en estas circunstancias, y antes que los Estados Unidos se posesionen de nuestros puestos, la España se halla en situación de poder repartir 200.000 pesos entre los kentukeses, de ofrecerles un tren de veinte piezas de campaña, diez mil fusiles, y de guarnecer los puestos de la Luisiana con dos regimientos completos, la separación de los Estados americanos del Oeste se hará inmediatamente, quedando por este golpe aseguradas las posesiones de S. M. que cubren el reyno de México, y desvanecidas todas las intrigas de la Gran Bretaña para asegurarse de los mismos Estados.»

1 Arch. Hist. Nac., Estado, leg. 3.898.

Prosiguiendo Wilkinson su doble felonía, dió aviso al barón de Carondelet de los manejos del Representante de Francia en los Estados Unidos para que los kentuckeses invadieran la Luisiana, y cómo sus espías le anunciaban que Jorge Rogers Clark, con una tropa de mirmidones y bandidos amenazaba dicho país, por lo que Wilkinson había enviado un agente al comandante del puesto de Nuevo Madrid para evitar una sorpresa; era el tal agente un caballero francés, emigrado de su patria cuando la Revolución del 93, de profunda erudición y muy honrado; había tratado ! mucho con Clark y sus secuaces, adquiriendo tantas y tales noticias, que llenarían un volumen; con toda su inmaculada honradez y con toda su elevación de carácter, pedía 500 pesos por la difícil comisión que se le encargaba. Wilkinson, antes de ir al objeto principal de sus misivas, que era sacar una buena suma de pesos, y depués de hablar de su honor y de su afecto personal á la Luisiana, se indigna con cólera, no santa, sino de comedia bufa ó de novela picaresca, contra el caudillo Clark, á quien supone digno del general menosprecio, sin talentos militares y capitaneando una cuadrilla en la que no se habían alistado más que bandidos, heces de la sociedad, sin recursos y sin otro deseo que el robo y el pillaje.

Hechas estas advertencias, y con ánimo de dorar su verdadera intención, aconseja defender el Mississippi con lanchas armadas, en San Luis, en la confluencia del Ohío y en Nuevo Madrid; con esto y con que los indios amigos, y las milicias, defendiesen las riberas, nada había que temer de Clark y de su escuadrilla, que perecería infaliblemente y sus tripulantes caerían en manos de los bárbaros ¹.

^{1 &}quot;Escribí á v. s. el 23 de Noviembre [de 1793], avisándole el ataque proyectado contra la Luisiana por el pueblo de Kentucky, á instigación del último Ministro de la Corte de Francia en los Estados Unidos; y habiendo yo recibido aviso de que los asuntos en Kentucky tomaban un mal aspecto, y que amenazaban la seguridad de esa provincia, escribí á v. s. la de que es copia el duplicado adjunto, por el mismo canal por el que dirigí la primera carta; acaba de llegar en este momento de Kentucky el Agente de que trata mi carta de 26 de Febrero, informándome que Clark y sus mirmydones ó sequaces, suscitan y hacen revivir sus piráticos meditados proyectos contra la Luisiana. Por este motivo lo despacho á v. s. con ésta, y confío en Dios que podré eludir las sospechas de Clark y su partido de bandidos, llegando á Nuevo Madrid a tiempo para avisar al Comandante de este Puesto y los de arriba, del inminente riesgo que corren; el expreso es un caballero francés que se acogió á los Estados Unidos, huyendo de la infeliz y turbada situación de aquel Reyno; es sujeto de una erudición profunda, muy afecto, y lo creo muy honrado; pero ni conoce los hombres, ni sus costumbres; por orden particular mía ha atravesado todo el Kentucky y tierras altas; ha tratado con Clark y sus asociados, en cuya virtud me refiero á él sobre muchos det'allos interesantes, que harían de mi carta un volumen; le daré credenciales é instrucciones tales, que le proporcionen insinuarse en la confianza de Clark, para que pueda saber y conocer á fondo el número exacto de la fuerza de Clark, su plan y operaciones, y aun, si es posible llenar la idea, lograr el que lo envíe como emisario

En punto á complicaciones internacionales, temía que éstas viniesen de Inglaterra, cuyo deseo más vehemente era el dominio de los mares, y que no entraría en lucha con los norteamericanos.

Después de tan dolorosos augurios, hechos por Wilkinson en ponderación de sus servicios, tiene que declarar algo de la verdad, porque ésta sería pronto conocida; el presidente Washington, deseando evitar conflictos con España, había ordenado al general Waine que estableciera un

para excitar, en apariencia, á los franceses de las riveras del Misisipi, á cooperar con él; le he asegurado que si entrega los pliegos en manos seguras, refiriendo con fidelidad las observaciones que hubiere hecho, se le pagarán quinientos pesos; espero que la importancia del asunto y de su servicio, como igualmente los peligros á que se habrá expuesto, serán justos motivos para su recompensa y gratificación. Le he ocultado al mismo tiempo con todo cuidado (práctica que sigo con todos) la naturaleza de mi copexión con la España; ni sabe que yo tenga correspondencia con v. s., bien que va impresionado de la idea que tengo alguna contunicación con v. s. por medio de Leonard, con quien le hecho creer estoy ligado en asuntos de comercio, siendo también persuadido de que mi conducta en esta ocasión está dirigida por mi honor y el interés de los Estados Unidos, mi afecto personal á la Luisiana y mi solicitud para asegurar mi propiedad, que tengo en manos de Leonard. Quento con la amistad, honor y discreción de v. s. para apoyar esta inocente impostura, cumpliendo la oferta que he hecho á este caballero; el actual estado de las cosas me impone el deber de informar á v. s. con la anticipación posible por este medio, no obstante la distancia y los obstáculos que median.

"Quando seriamente reflexiono que la expedición intentada no está apoyada en autoridad alguna regular ni pública; que es una directa violación de todas las leyes, y contra la declarada voluntad del Gobierno Nacional; que ningún hombre de bienes, ni de fortuna se presenta para soportarla; que el caudillo Clark ha sido, y es, más ha de siete años, el objeto del general menosprecio; que no tenía consigo un hombre que poseyese talentos militares ni conocimiento liberal; que la banda que capitanea sólo se compone de las heces de la sociedad; que esta gavilla de rebeldes, sin almacenes ni cosa que les ayude, solamente van llevados de la rapiña y pillage, sin subordinación, ley, ni obediencia, sin más objeto que el de su antojo y libertad. Lo repito, señor; quando hago estas reflexiones, fundadas sobre hechos obvios é incontestables. haría la mayor violencia á mi entendimiento si no previese en esta ilegítima combinación la semilla y origen de una anarchía disparatada y disuelta en sus mismos principios, y que todo el complote es solamente calculado y dirigido para establecer motivos de una guerra entre la España y los Estados Unidos, siendo Clark el mero vehículo de estas ideas. Sin embargo, como ninguna especulación humana está esenta de error, y como la preparación es la madre de la seguridad, v. s. debe estar pronto á rechazar un ataque en cualquier punto de la provincia. Si v. s, ha tomado la precaución de colocar dos lanchas armadas en San Luis, igual número en la vecindad de la desembocadura del Ohío, y también en Nuevo Madrid, construídas de modo á poder llevar un cañón de bronce de á seis, en la proa, y que sean ligeras; si v. s. ha juntado la Milicia y los yndios amigos en la ribera del Misisipi, juzgo que v. s. podrá guardar el paso de este río y limitar la expedición al Ohio; pero que estas precauciones se hayan tomado, ó no, v. s. debe prepararse de modo á impedir la baxada é invasión de Natchez en lo interior de la Luisiana; esto puede v. s. verificarlo por medio de un fuerte armamento en el río, apostado y permanentemente establecido cerca del río de Akansas, porque si en este punto puede v. s. hacer barar, ó hechar á pique con su canón la armadilla de los enemigos, deben éstos, ó ser víctima de los yndios, separarse y disolverse, ó tal vez perecer. He hablado generalmente; mientras, sin embargo, redoblaré mis empeños para retardar, embarazar, y, finalmente, destruir el abandono y pérfido proyecto del general Clark; el plan se presenta en la actualidad en su punto y pronto á executarse; espero, no obstante, que podrá destruirse, y me contaré por dipuesto en la confluencia del Ohío con el Mississippi, dejando 120 soldados con varios cañones para cerrar el paso á las expediciones filibusteras contra la Luisiana.

Tras de semejantes preámbulos, en que no descuellan la habilidad y e talento de los grandes embaucadores, viene lo más substancioso: pedir la lluvia de oro con que Wilkinson quería seducir á la Danae del Kentucky; convenía que el Ministro de España en Filadelfia tuviese nada menos que 200.000 pesos para sobornar á los notables de dicha región, quienes, despues de todo eran unos pobres diablos, sin principios ni educación, ó caballeros orgullosos y sin blanca, que no hubiesen hecho mal papel en Lazarillo del Tormes y dispuestos á venderse por unos cuantos pesos; y añade Wilkinson, con frase gitanesca, que tal cantidad no era más que una pluma en la balanza, comparada con los beneficios que de sembrarla en el Kentuky resultarían á España, pues evitaría la unión de aquel país con Inglaterra, ó que los establecimientos americanos del Oeste cayeran sobre la Luisiana, peligros que se veían venir de un momento á otro y que se evitarían ofreciendo armas y dinero á la Convención de los territorios del Oeste, que de reunirse, quizá rompería con el Gobierno de Filadelfia 1.

choso si mi zelo y esfuerzo pueden de algún modo contribuir á un fin tan deseado; pero sea el acontecimiento qual se fuere, debe v. s. tomar inmediatamente medidas para reforzar el Puesto de San Luis y Nuevo Madrid, fortificándolos regularmente aumentando su guarnición y apostando en ellos lanchas armadas; la guarnición del primer Puesto debe ser de 300 hombres, y la del segundo de 200, bien pertrechados, armados y municionados, mandados por Oficiales experimentados y de valor conocido, con órdenes de auxiliarse mutuamente, según las ocurrencias. Los fusileros bastarán para repeler cualquier irregular atentado y para contener cualquiera operación regular hasta que v. s. pueda, ó enviar arriba un refuerzo, ó poner lo interior de la provincia en un buen estado de defensa."

Carta de Wilkinson á Carondelet. Fuerte Washington, 20 de Junio de 1794. Arch. Hist. Nac., Estado, leg. 3.898.

r "Con respecto á la combinación del pueblo de Kentucky y demás del Ouest, es el mismo succeso para lograr, cuyo cumplimiento trabajo tanto tiempo hace, porque sé muy bien que se manexará de manera á facilitar con la posible expedición este grande objeto, esto es, si mi idea es justa, separando aquellos Establecimientos del Congreso y constituyéndolos como Puestos de España, y barrera contra las usurpaciones de sus dominios de América; porque las consequencias ciertas de la poca disposición ó incapacidad del Congreso para procurar la navegación del Misisipi á los Establecimientos de su vecindad, serán la separación de aquél y de su Gobierno, como todos en todas partes lo declaran ahora sin reserva, y todos estos pasos abren la puerta á la negociación que solicitamos producir. Sin embargo, la España no debe abandonar este precioso objeto al Congreso por qualquiera retribución que pueda darle.

"Escrito el último párrafo, he recibido despachos del presidente Wáshington y del Ministro de la Guerra, en respuesta á mi carta de Enero, cuya copia envié á v. s. por el mensajero de Gayoso; en ellos se me informa que mi General tiene orden positiva de establecer sin dilación un Puesto sobre el Ohío, corca de su desembocadura en el Misisipi, para oponerse á qualquiera ilegítima irrupción contra la Luisiana; éste consistirá en como ciento veinte hombres con cañones para dominar el paso del rí; me

Las mismas ideas y las mismas peticiones hay en otra epístola, difusa, como todas las de Wilkinson, al incauto y crédulo Barón, donde se jactaba con manifiesta hipérbole de sus servicios; de haber aniquilado los piráticos designios de Clark, á quien acababa de sobornar con oro español, del que, probablemente, no dió una moneda. Pero aún había más; el Secretaride Estado del Kentucky ofrecía á Wilkinson el mando de una columna de 2.000 hombres para bajar contra la Luisiana, cargo que eludió con evasivas, resultando algo así como el salvador de los intereses de España. Y hechas éstas y otras insulsas advertencias, vuelve al tema de siempre derramar una buena suma de pesos entre los notables del Kentucky, de cuyas mercedes sería Wilkinson el repartidor; para guardar el secreto debido en negecios tan graves convenía una larga entrevista, y en tanto que se verificaba irían dos satélites á Nueva Orleáns á dar cuenta de cómo

regocijo de haber logrado este punto contra la inclinación de mi General, respecto á que sus efectos de todos modos han de ser favorables; cooperará con las demás medidas que he tomado para tener al general Clark en respeto; interrumpirá el comercio inglés con Kentucky; exasperará el pueblo del Ouest, inmoral y descontento.

"Habiendo recientemente experimentado el buen efecto de algunos pesos dados á tiempo, y conociendo que las personas de influencia en el país del Ouest han venido, ó de las heces de la sociedad, sin principios ni educación, ó son caballeros que han derogado á su nacimiento, y se han visto forzados por la miseria á salir de los Estados del Oriente, no habiéndoles quedado más que sus orgullos, sus apetitos y la memoria de los pasados deleites. Repito á v. s. que conociendo que tales hombres, quasi sin excepción, son susceptibles de un pedagogo que los incline á un partido, y así, su interés é influencia puede radicalmente asegurarse á la España por este medio, por lo que suplico á v. s. me permita representar quan urgente es que se aplique inmediatamente una proporcionada suma de dinero para este importante objeto. Puede aquélla depositarse en manos de los Ministros del Rey en Philadelphia, quienes pueden recibir las instrucciones para la distribución con gran precaución, conforme las ocasiones justificadamente lo requieran. Supongamos desde luego este depósito de doscientos mil pesos; no es más que una pluma en la balanza si se compara con las consequencias que deben resultar de no hacerlo, la unión del Kentucky con la Inglaterra, ó una conbinación general de los establecimientos del Ouest contra la Luisiana. Deben también los encargados en Philadelphia tener órdenes de informar á la Convención del Ouest, luego que se forme, por medio de sujetos de mucha confianza, de un modo equívoco, pero inteligible, que si necesitan socorros de armas, amnistía, ó una suma de dinero, que se les procurará. Este paso les dará confianza en sus deliberaciones y energía á sus consejos. Ofreciendo mi vida como garante de las felices resultas de estas disposiciones, sólo aseguro mi opinión; pero ofreciéndome como Agente de esta delicada negociación, conozco á qué me expongo, y por lo mismo me lisongeo que aunque mi juicio sea débil, tengo evidencias inquestionables de mi zelo. ¿Quándo estos acontecimientos y la separación del Congreso se verificarán?; es incierto, porque todo dependerá de la política de la España y del Congreso; sin embargo, se acumulan y están al punto de romper de un instante á otro, y debemos estar preparados para ello. Si S. M. recibe favorablemente estas ideas, será bueno que el Encargado en Philadelphia me dirixa una línea en francés, diciendo que desea verme en Baltimore, luego que pueda, lo que haré y fixaré día; la carta debe ser anónima y dirigida á los hermanos Tardiveau en Kentucky."

Carta de Wilkinson á Carondelet, Fuerte Washington, 20 de Junio de 1794. Arch. Hist. Nac., Estado, leg. 3.898.

iban las gestiones de aquél; eran dichos conspicuos varones Enrique Owen y Mr. Collins, de los que el uno iría fingiéndose comerciante, en una bercha, y el otro haciendo de pasajero. Tras de estos exordios de costumbre viene el consabido epílogo; en los asuntos de Clark había gastado Wilkinson 8.640 pesos; su pensión era corta y debía aumentarse hasta 12.000 pesos, que se entregarían á Collins y á Owen, cómplices en la estafa diplomática de que era víctima el cándido Gobernador de Nueva Orleáns, quien, sin embargo, no creyó del todo en los embustes y en las trapacerías de Wilkinson, pues contestando á varias de éste veía los negocios de otro modo; la Convención de los Estados del Oeste, reunida en Lesington, había manifestado al Congreso que su propósito era conseguir la navegación del Mississippi mediante un convenio amistoso, y de no acceder España, empleando la fuerza, invasión mucho más temible que la de Clark y sus aventureros, y tanto, que los puestos de Illinois, Nuevo Madrid y Arkansas peligrarían; menos mal que había pedido refuerzos, dos regimientos y una compañía de artillería, con los que, bloqueado el Kentucky, sin salida sus frutos, asolado el país y con el auxilio de los indios, ligera y quebradiza caña en que fundaba sus esperanzas Carondelet, igualmente que aquellos judíos á quienes censuraba Jeremías que las pusieran en Egipto, no tendrían más recurso que implorar la paz; sueños efímeros que el tiempo desvanecería no tardando.

Wilkinson, con astucia de vulpeja ducha en engaños, había dado á entender que cansado de un papel tan difícil y peligroso como era el que desempeñaba, iba á dejar su carrera de la milicia para vivir en la Luisania; á lo que Carondelet, con buena fe rayana en la simplicidad, contestó que no convenía á los intereses de España, y que la pensión se le aumentaría hasta 4.000 pesos; entre tanto le enviaba con Owen 6.000, prometiendo igual cantidad, que llevaría Collins, en caso de que el nuevo intendente D. Francisco Rendón no alegase instrucciones contrarias dadas por el Rey ¹.

r "Con satisfacción anuncio á v. s. la total destrucción de los piráticos designios del general Clark, y espero que mis servicios en esta ocasión merecerán la aceptación de S. M. Este marodeador se dexó ansiosamente sobornar y abandonó su ilegítima empresa; la deserción de varios de sus más poderosos asociados, que he seducido; la orden para el establecimiento de un Puesto en Masac, y la requisición de mi General (Wayne) para dos mil milicianos de Kentucky, que debían auxiliarle contra los yndios, le causaron tales embarazos, que deseperando del suceso se dexó sobornar más fácilmente. Después se me ha preguntado por el Secretario del Estado de Kentucky, si en lo sucesivo me encargaría del mando de dos mil hombres para baxar contra la Luisiana. Respondíle que esta época debe estar muy distante; pero que si llegaba el caso le daría una respuesta categórica.

[&]quot;Aparece en la actualidad dudosa la guerra entre la Inglaterra y los Estados Unidos; pero si se verifica, la España debe evitar tomar parte en ella, si es posible, empleando

Menos mal que no cayó en el manifiesto engaño, casi burla picaresca, de la embarcación tripulada por Collins y Owen, donde, según parece, se proponía Wilkinson enviar (así lo recelaba Carondelet) muchos barriles de mercancías averiadas, para que en los reales almacenes de Nueva Orleáns se las compraran á precios elevados; género de estaía que prueba cuánta era la sórdida avaricia y cuán inconcebible el descoco con que procedía Wilkinson, Monipodio á lo norteamericano que hubiese dado lecciones al de Sevilla. Carondelet puso trabas que evitaran el fraude; los barriles no ha-

los momentos en reforzar y asegurar la defensa del Misisipí; quanto más invulnerable se haga la situación de esa provincia, tanto más moderadas serán las demandas de los establecimientos del Ouest. Se me dice que hay al presente en Kentucky muchos que prefieren una conexión con la Inglaterra; pero convenceré la falacia de esta precaución luego que dexe este exército, lo que verificaré un mes después de haber tenido la respuesta de v. s. por este expreso.

"Mi intención es ver á v. s. en Noviembre, á fin de deliberar sobre variedad de importantes puntos que interesan nuestro grande y original proyecto. Soy de opinión y juzgo que el deseo del pueblo del Ouest y el verdadéro interés de la España, si no me engaño, coinciden enteramente uno con otro, y que sólo se necesita una explicación

para asegurar el objeto de ambas partes.

Este gran asunto, sin embargo, no puede reducirse á los límites de una carta, y mientras puedo tratarlo con v. s. permítame le suplique exhorte al Ministerio, haciendo ver á la Corte quánto urge la política de pensionar un número de Notables de los establecimientos del Ouest; éste es el medio de hacer que se interesen en apoyo de la causa de España, á la que se hallarán vinculados por el más fuerte lazo; podría v. s. al mismo tiempo hacer colocar en el servicio dos Mayores, quatro capitanes, y diez subalternos, cuyo número desea seguirme; tienen talento y por su conocimiento en el arte militar los encontrará v. s. utilisimos en el Misisipi, siendo yo garante de su fidelidad.

"Considero político que me envíe v. s. inmediatamente una suma de dinero para el servicio reservado, á fin de atraerme y estrecharme dos ó tres Notables de Kentucky, que baxarán conmigo á la Nueva Orleáns; v. s. juzgará quánto importa este paso, y del modo prudente y reservado con que debe enviárseme; el mensagero en esta ocasión debe tener mucha precaución y ser hombre de recursos, cuyo interés dependa de v. s. por principios y por afecto... De los agentes tendrá v. s. todos los informes que necesite. Henrique Owen ha residido en Kentucky; el otro, Collins, lo he tenido en el exército conmigo; el primero es yrlandés, y caballero de educación; sirvió siete años en el Regimiento de Dilon; era favorito del Marqués de Bouillé, y personalmente conocido del Conde de Galvez; está impuesto de todos mis secretos, pues nada le oculto; el último es un americano de educación defectuosa, pero de grandes recursos, valeroso y emprendedor...; pero ignora nuestra inmediata política conexión, ni tampoco es necesario que la sepa, aunque nada recelo de su integridad.

"Para ocultar el Real objeto de este viaje, Collins comprará una pequeña bercha, con la que baxará el Misisipi como comerciante, y Owen irá de pasagero con él, baxo el aparente pretexto de hacer un viaje á Kaskakias; llevan orden de no mencionar mi nombre más que á v. s.. Gayoso, Armesto y Leonard, y quento con que v. s. no descubrirá el motivo de su viaje. He gastado en los asuntos de Clark 8.640 pesos, de que produciré á v. s. documentos satisfactorios. Suplico á v. s. también aumente la suma por quenta de mi pensión á 12.000 pesos, que pagará Leonard por partes iguales á estos dos agentes, del mismo modo y en los mismos términos prevenidos para el caballero francés que falleció. Por medio de estos dos sujetos puede v. s. escribirme en ciphra, sin sobreescrito, sellado, con cubierta en blanco y orden para que se me entregue en mano propia, enviándome el duplicado, para prevenir qualquier accidente."

(Carta de Wilkinson à Carondelet.—Fuerte Washington, 20 de Junio de 1794. Arch.

Hist. Nac., Estado, leg. 3.898.)

bían de pasar de mil; serían sus harinas de primera calidad; el precio de cada uno ocho pesos; y advertía que proyectaba construir dos molinos en Nuevo Madrid y en Ilinoa, cuya molienda bastaría para el consumo de la Luisiana; dando á entender que en lo sucesivo no quería comisiones tan costosas al Erario público, y tan lucrativas para los fingidos mercaderes que traficaban con la mala fe y la perfidia, farina ria mucho peor que la que bajaban por el Mississippi.

IV

De las numerosas cartas que el barón de Carondelet escribió á Godoy, pintando con negros colores la situación de la Luisiana, quizá ninguna tan elocuente y tan llena de sinceras convicciones, como la fechada en Nueva Orleáns á 1.º de Mayo de 1794: el espectáculo de la inmigración americana al Oeste de los montes Apalaches, que en el año 1793 había llegado á la cifra de 40.000 individuos, y con el tiempo iría en aumento, le parecía formidable, y más considerando la férrea voluntad de aquellos hombres, que crecía ante los peligros; su robustez, propia de quienes vivían en los bosques, luchando de continuo con las fieras y con los indios, y sus condiciones de guerreros diestros en el manejo de la carabina, que nunca dejaban de la mano.

Dos remedios había contra esta invasión. Era el uno declarar puerto franco el de Nueva Orleáns, sin más que un derecho del 6 por 100, con lo que el comercio saldría de su decadencia, la población crecería rápidamente, los kentuckeses verían en parte satisfechos sus deseos, y todas las naciones europeas ayudarían á sostener el dominio español en la Luisiana.

Si el Rey, ó más bien el favorito que le relevaba de todas sus obligaciones, aun de las más íntimas y personales, no seguía este plan, era urgente aumentar las fuerzas de mar y tierra en aquella colonia, gastando un millón de pesos, y fomentar la venalidad de los notables del Kentucky, arma de dos filos difícil de manejar, que muy luego había de proporcionar desengaños increíbles, y azuzar la barbarie de los indios para que cayesen sobre los establecimientos norteamericanos, y llevando el terror de la muerte y los incendios, convirtiesen aquel país en un desierto; ejemplo de fe púnica inconcebible en un pueblo que se decía cristiano, que nadie hubiese aplaudido en la moral individual, y de la que un siglo después tomaron venganza los Estados Unidos cuando, más ó menos solapadamente, favorecieron las insurrecciones cubanas. Pero veamos como exponía tan magnas cuestiones el Baron de Carondelet:

»Por el contenido de la carta del general Wilkinson, cuya copia acompaña, núm. 1.º, se enterará V. E. de la fermentación que reyna entre los habitantes del Kentucky y demás establecimientos americanos del Ouest, quienes están resueltos á prevalecerse del empeño actual de la España con la Francia, para abrirse el paso del Misisipi; este asunto, á mi entender, merece la más seria reflexión; del partido que se tome depende, no sólo la suerte de la Luisiana, sino también la de las provincias internas y del Reyno de México; la distancia no lo pondrá á cubierto de unos hombres vigorosos, esforzados, á quienes la carabina sirve de defensa y de sustento, acostumbrados á pasar al raso meses enteros, por lo que los salvajes les han dado la denominación de hombres de bosque; desde el instante que S. M. les conceda la simple y libre navegación del Misisipi, la emigración á esta parte de los montes Apalaches, que ascendió en el año pasado de 93 á quarenta mil almas, será inmensa, se estenderá sobre las orillas del Misisipi, desde el Ohío hasta Nogales; como que en aquella estensión de 350 leguas no tenemos ni una choza, más que el Puesto, bien pequeño, de Akansas; y franqueando el Río, se irá derramando como un torrente en las provincias internas, cuyas tierras, y en varias partes minas, son muy fértiles y ricas.

»Si S. M. persiste, al contrario, en mantener sus derechos á la navegación del rio Misisipi exclusivamente en favor de sus vasallos, ó el Kentucky, haciendo causa común con el de Vermont y los demás establecimientos inmediatos, caerá de repente sobre la Luisiana, la que destituída de tropa, y debiendo recelar al propio tiempo una invasion por las bocas del río, de parte de los franceses, ó una insurrección en su mismo seno, no puede contrarrestar unos enemigos cuyo numero no baxará de cinqüenta mil hombres de armas; ó en la suposicion, bien remota, de ver inutilizados todos sus esfuerzos, se separará de los Estados Atlánticos y se pondrá baxo el dominio de la Inglaterra, la que se empeñará con tanto más ahinco en conseguir la libre navegacion del Misisipi para sus nuevos vasallos, que el Canadá se resentirá del mismo beneficio y formará con el Kentucky y sus adyacentes un poder mas temible, tal vez, á la España, que el de los Estados Unidos.

»Es constante lo que dice el general Wilkinson, que si los americanos acuden á las armas se perderán nuestros establecimientos de Ilinoa, Nuevo Madrid y Akansas, esto es, una extension de 250 leguas; tanto por la debilidad de estos Puestos, como por su excesiva distancia de esta capital y la dificultad del socorro; la misma prudencia exigiría aún que se evacua-

sen con toda su artillería y municiones, ya que con la resistencia que ellos pueden oponer de algunos días no adelantaría nada, y que la pérdida de ésta y de sus guarniciones aumentaría las fuerzas del enemigo y debilitaría sin utilidad las pocas que tenemos.

»En este conflicto, tan urgente como decisivo, no se me ofrece más que dos partidos que seguir para salir con honor y ventaja del empeño.

»El primero, que me parece el más seguro, el más fácil y el más justo, es el que aconseja el mismo Wilkinson, el que he propuesto ya varias veces y de cuya infalibilidad respondería sobre mi cabeza: hacer de la Nueva Orleáns un puerto libre para todas las naciones, pagando sus frutos y géneros un seis por ciento de entrada, y otros seis de salida; satisfacer el pueblo del Kentucky y sus adyacentes con una pronta reducción del derecho impuesto sobre sus armas, carnes y frutos que se consumen en la provincia, al mismo seis por ciento; entera exempción del derecho de entrada para los tabacos, pieles y demás géneros que deben salir indispensablemente de ella para los países estrangeros, atendiendo á que aquéllos han de pagar indispensablemente el seis por ciento de salida, aunque pasen á otras manos; ganar los magnates y los cabezas principales que dirigen la plebe por sus talentos y papeles públicos, con regalos y pensiones, para atraher los Estados de Kentucky, Vermont y los establecimientos del Ouest á formar una potencia separada, independiente de los Estados Atlánticos, baxo la garantía recíproca entre ellos y la España, á lo que estarían tanto más propensos, que sus habitantes se hallan muy disgustados por las contribuciones que les han sido impuestas.

*El comercio libre de la Luisiana baxo estos principios, producirá un aumento inmenso de consumo en la Luisiana, y por consiguiente el de las Reales rentas; el Kentucky, los establecimientos de Cumberland y demás circunvecinos, se proveerán en la Nueva Orleáns, como lo hacen ahora los nuestros de Ylinoa (tanto más distantes que aquéllos de ésta) de muchos renglones de comercio, aguardiente, tafia, romo, vinos, café, pimienta, pasas, azúcar, drogas medicinales. etc., de que carecen en la actualidad y no pueden surtirse por otros conductos; para la mayor facilidad del transporte se les permitirá abrir una comunicación ó canal entre el Yasu y el Tenesi, sin inconveniente alguno, como que Nogales domina la entrada del primero; siendo evidente que si en los años de 91 y 92 pasaron de cien embarcaciones las que entraron en este río, no bastarían entonces trescientas para el consumo de la Luisiana y de los establecimientos americanos.

»Con la frequentación incesante de la Nueva Orleáns, todas las naciones perderían la preocupación que tienen contra la Inquisición, la falta de propiedad y otras especies que les separan de establecerse en la Luisiana, no obstante que las tierras sean infinitamente más fértiles, de una comunicación fácil con la mar y regadas por una infinidad de riachuela que facilitan los transportes hasta el Misisipi, no obstante que se conceden de valde, y que sus poseedores no sean inquietados, como los de los establecimientos americanos, por los salvages.

»Mediante el comercio libre, los habitantes de la Luisiana y Florida occidental harían el comercio ó trato con las naciones salvages, que la Casa de Panton abarca exclusivamente, y libre de todo derecho á un precio excesivo que nos enagenará enteramente las mismas si no se adopta otro sistema; lo que produciría un fomento grande al comercio y un aumento considerable al Real erario.

»Establecido el comercio libre, todas las potencias se interesarán en la conservación de la Luisiana baxo el dominio de la España, porque todas disfrutarían de sus ventajas; la prosperidad del Kentucky y demás establecimientos del Ouest, en lugar de causar sombra á la España, contribuiría á la felicidad de la Luisiana, y aumentaría por sus consumos y la extracción de sus frutos las Reales rentas; por último, S. M. encontraría en estos habitantes unos vasallos reconocidos, afectos al Gobierno, belicosos y siempre prontos á servir contra sus enemigos, sea por tierra, sea en la mar como corsarios, siendo tan buenos y atrevidos en este elemento, como diestros en el manejo de la escopeta, con la que raras veces yerran su tiro á bala, á distancia de trescientos pasos.

»El segundo partido que se podría adoptar en caso que S. M. se resolviese á defender sus derechos á la navegación exclusiva del Misisipi, exige un aumento de dos regimientos completos, una compañía de artillería, cinco galeras y un extraordinario anual de doscientos mil pesos para empeñar las naciones en molestar por todas partes los establecimientos americanos del Ouest, cuyo costo total se puede evaluar en un millón de pesos.

»Con estas fuerzas considero que la provincia puede resistir á todos los esfuerzos del Kentucky y demás establecimientos del Ouest, manteniéndose sobre la defensiva interín los indios devastarán sus habitaciones, arruinarán sus siembras y los reducirán á abrigarse de sus fuertes y casas fortificadas, sin atreverse á alexarse de ellas de modo que reducidos á un

estado miserable por el defecto de cultura y de salida de sus frutos, estarán en pocos años precisados á pedir la paz; pero siendo constante que ellos se darán en este caso á la Inglaterra, convendrá que la España se asegure primero contra este acontecimiento, del modo propuesto por Wilkinson, esto es, mediante un tratado de garantía recíproca de las posesiones, derechos, privilegios y navegación sobre los ríos Misisipi y San Lorenzo.

»V. E. se dignará escusar la libertad con que expongo mi parecer; pero mi zelo por el Real servicio y la prosperidad y gloria de la España, no me permiten guardar el silencio en una ocasión tan decisiva, cuyas conseqüencias se han de extender hasta la seguridad del reyno de México, y dificilmente se pueden comprehender sin haber hecho un estudio particular y adquirido un conocimiento práctico de la situación, relaciones y conexiones políticas, militares y comerciales de estas provincias con los ingleses, americanos y naciones salvages, sus vecinas; del genio, modo de pensar y facultades de estos habitantes de la Luisiana; de su industria y cultura, &a; por último, del modo de gobernarlos en unas circunstancias que la menor chispa puede causar un terrible incendio.

»V. E. traerá á su memoria lo que hice presente en mis oficios anteriores sobre el empeño con que los americanos procuran apartar los yndios, desde dos años á esta parte, de la España. Acabo de recibir cartas de la nación Crik que refieren que el Comisario de los Estados Unidos, don Jayme Seagrove, ha contaminado ya á fuerza de regalos gran parte de la nación Crik, habiendo empeñado algunos guerreros á marchar contra nuestros habitantes inmediatos á San Agustín de la Florida, y á cometer algunas muertes en los Chactas y Chicachas; si el remedio no se aplica con la mayor prontitud, la Luisiana está expuesta á las mayores desgracias» ¹.

Los consejos dados en el peliagudo negocio de la navegación libre del Mississippi, aunque viniesen de un hombre tan sospechoso como Wilkinson, eran laudables, y de llevarse á la práctica, tal vez hubieran mitigado el odio de los kentuckeses á España y asegurado nuestro dominio por algún tiempo con la Luisiana. Pero, desgraciadamente, Carondelet predicó en desierto, y el gran favorito de Carlos IV cometió, al desoirlos, uno de sus muchos errores políticos, que luego quiso defender con razones especiosas en las tan discutidas Memorias de su vida.

CAPITULO V

I. OBCECACIÓN DE CARONDELET EN SUS FANTÁSTICOS PROYECTOS.—II. EL TRATADO DE LÍMITES CON LOS ESTADOS UNIDOS, DE 27 DE OCTUBRE DE 1795.—III. ULTIMAS ILUSIONES DE CARONDELET.—IV. WILKINSON, ENEMIGO DECLARADO DE ESPAÑA; FIN DE NUESTRO DOMINIO EN EL NORESTE DE LA LUISIANA.

I

Excelentes eran algunos de los proyectos que recomendaba Carondelet, pero nada podía realizarse de cuanto arbitraba para evitar el avance yanqui hasta el Golfo de México; el Gabinete de Madrid desoía tan oportunos consejos, y la Luisiana estaba indefensa, con la eterna imprevisión que tan amargos días costó á España en sus últimas y desdichadas guerras coloniales:

«Nos aconseja el general Wilkinson de reforzar á todo evento nuestras guarniciones, pero no tenemos con qué; faltan á este Regimiento fixo 300 hombres y 19 oficiales, cuyas vacantes no están provistas, lo que entibia mucho á los oficiales y á los muchos cadetes que tiene, por el trabaxo y continuas fatigas á que están expuestos en una provincia de tantas guarniciones; apenas el Capitán general ha podido enviarme un refuerzo de 200 hombres, con el que aumentaré la guarnición de Nogales; tres galeras y dos galeotas cubren Nuevo Madrid; otras dos están en estación en Nogales, y en esta situación espero por dónde caerá el enemigo, para acudir á su encuentro y perecer gloriosamente con las armas en la mano, si no nos quedase otro recurso 1.»

Tan amargas lamentaciones no impedían el que Carondelet, con obcecación incomprensible, hubiese caído envuelto en las mallas del fraude que tejieron Wilkinson y sus cómplices, alimentando ilusiones disparatadas, y tanto, que al exponer al Duque de la Alcudia sus negociaciones con el General americano, afirmaba que el conflicto de la navegación del Mississippi quedaría pronto arreglada, y que la secesión de los Estados del Oeste convertiría la joven República en un campo de Agramante, donde

r Carta del Barón de Carondelet al Duque de la Alcudia.—Nueva Orleáns, 1.º de Mayo de 1794. Arch. Hist. Nac., Estado, leg. 3898.

luchasen en beneficio de España dos potencias formidables, mientras que la Luisiana, por una especie de milagro, se poblaría rápidamente, hasta ser una barrera infranqueable con que estarían defendidas las ricas provincias de México y Texas. Para ello juzgaba necesarias las amplias pensiones que reclamaba Wilkinson, en cuyos buenos oficios creía ciegamente; menos mal que juntas con estas candideces hay observaciones dignas de aplauso, como su ansiado comercio libre de Nueva Orleáns, único medio eficaz para contener el avance de los americanos del Oeste, que á la sazón disponían de 60.000 hombres de armas, aguerridos y valientes, contra los que nada de provecho haría España 1.

Pero, veamos los párrafos más notables de dicha carta:

«Por las copias que acompañan, números 1 y 2, de las cartas que he recibido de G. W. 2 se enterará V. E. del aspecto favorable que ofrecen los asuntos del Kentucky y demás establecimientos del Oeste, referentes á la España; si baxa el mencionado W. como no lo dudo, á fines de Noviembre próximo con dos agentes del Kentucky, y si para aquel tiempo me llega la aprobación de S. M. para tratar secretamente con aquellos Estados, con arreglo al plan que he dirigido á V. E. en el reservado núm. 36 de 3 de Junio, espero que la dilatada é importante negociación concerniente á la navegación del Misisipi, quedará concluída á la satisfacción y recíproca utilidad de las partes contratantes, y que ésta atraherá sin esfuerzo, y naturalmente, la separación de los Estados del Oeste, de los Atlánticos, objeto tan esencial, como que reducirá un poder colosal, y que amenaza de subvertir toda la América, á dos Potencias rivales, las que, ocupadas durante muchos años de sus zelos é intereses contradictorios, dexarán á la España el tiempo suficiente para formar con una población numerosa, que se estenderá á ambas orillas de los ríos Misisipi y Misuri, una barrera invencible con la que quedarán cubiertas las provincias internas, y por consiguientes, el Reyno de Mexico; este prodigio no requiere gastos, ni esfuerzos extraordinarios, que tal vez la España no podría emprender de muchos años: el comercio libre de la Nueva Orleáns con todas las Potencias amigas, y el restablecimiento del derecho de 6 por 100 de entrada, que se aumentó al 15 por el nuevo Reglamento de Comercio, con mucho detrimento del Real Erario, pues como lo anuncié al Ministerio de Real Ha-

Carta del Barón de Carondelet al Duque de Alcudia. — Nueva Orleáns, 18 de Ago., to de 1794. Arch. Hist. Nac., Estado, leg. 3898, núm. 43.

² General Wilkinson.

zienda, desde los principios, sufre ésta un menoscabo considerable; el mencionado Comercio libre, vuelvo á repetir, es el único medio de conservar la Luisiana, y de limitar los progresos y la ambición desmesurada de los Estados Unidos; sus efectos no pueden ser nocivos á las demás posesiones de S. M. en las Américas, como lo evidencio en los oficios reservados al Conde de Florida Blanca, núm. 9, del día 25 de Febrero de 1792, y 26, al mismo, su fecha 4 de Mayo del mismo año.

»Pero, Exmo. S.or, no se puede diferir ya el tomar una determinación; sírvase S. M. experimentar la que propongo, durante un par de años, y si los efectos no corresponden á las esperanzas, siempre se podrá suprimir esta gracia con el pretexto del restablecimiento de la paz, que dará lugar á otras combinaciones y providencias.

»Todas las ventajas que se harán á los Estados Atlánticos para alexar la pretensión de los del Oeste á la libre navegación del Misisipí serán infructuosa; ni ellos tienen fuerzas suficientes para oponerse á una invasión repentina y desesperada de la Luisiana por estos, cuya población puede ya poner en armas más de sesenta mil hombres, ni quando esto fuera, podrían estorvar que los Estados del Oest se pusiesen baxo la protección de la Inglaterra, con la precisa condición de conseguir de la España, por el poderoso influxo de esta última Potencia, la libre navegación del Río; siendo constante que la Inglaterra adquiriría un aumento de poder que la pondría en estado de reconquistar los Estados Atlánticos, y no dexaría de la mano una solicitud que le abriría una comunicación facil entre los mares del Norte y el Seno Mexicano.

»No teniendo un instante que perder para resolver sobre las demandas del G. W¹, como que el uno de sus agentes con dificultad podría llegar al Kentucky, remontando los ríos Misisipi y Ohio, á fines de Noviembre, y que el otro se halla detenido por la pérdida de la embarcación en que debía regresar por el mar Atlántico, por haberla sumergido el huracán del 10 del corriente, con otras muchas embarcaciones que se hallaban en la Bahía, he dado al mencionado agente los 6.000 pesos que me pedía W[il-kinson] á quenta de la pensión que le hace S. M., y luego que se pueda habilitar una embarcación segura para el Norte, haré salir el otro agente con otros 6.000 pesos á quenta de los gastos secretos hechos por el mencionado W[ilkinson] para ganar al general Clark, y desvanecer sus prepa-

rativos, en nombre de la Convención, contra la Luisiana; siendo constante que dicho W. ha hecho en esta ocasión un servicio esencial y muy señalado, el que, unido á los demás anteriores, lo hace acreedor á la gracia que solicita y he apoyado con mi informe en el oficio reservado núm. 34, su fecha 1.º de Mayo del corriente.

»Si baxan con él dos personages principales de aquel Estado, encargados de entablar una negociación secreta conmigo, me valdré de la facultad que me da la Real orden acerca de Mr. Sebastián, para señalar á cada uno una pensión suficiente, para afirmarlos en los intereses de la España, cuyo valor no pasaría, no obstante, de 2.000 pesos cada una.

»Tomaré las providencias que me encarga W. para la defensa de nuestros establecimientos de Ylinoa y Nuevo Madrid, situado quasi enfrente del Ohio; esto es en quanto me lo permitan las muy escasas fuerzas que quedan en la provincia; enviaré una escuadrita de galeras á observar la desembocadura del Ohio, la que por el contratiempo del huracán no podrá llegar antes de mediados de Diciembre; pero en lugar de 500 hombres de tropa, que considera necesarios para la defensa de aquéllos, apenas podré mantener allí 90, pues que faltan 319 hombres para el completo de este Regimiento, el que se conseguiría fácilmente si se le permitiera establecer una bandera en el reyno de Mexico.

»Es constante la urgencia de un depósito de 2.000 pesos en poder de los Ministros del Rey en Philadelphia, destinado á fomentar la separación de los Estados del Oest, y subvenir prontamente á los gastos extraordinarios que exigiría sin duda aquella negociación, como también la habilitación de una fuerza activa con la que los Estados del Oest deberían acompañar la publicación de su separación de los Estados Atlánticos; pero como ésta no podría verificarse, probablemente, en todo el año próximo de 95, se puede esperar que el restablecimiento de la tranquilidad en la Europa dará lugar á esta providencia, que tal vez sería muy gravosa en las circunstancias presentes.»

Pasaban los años; los manejos de Wilkinson eran cada vez más sospechosos; la separación del Kentucky, un sueño irrealizable, pretexto de fraudes y de estafas, y Carondelet seguía fantaseando lo mismo que si en vez de tratar difíciles y espinosos negocios de Estado compusiera una novela; todas las noticias echaban por tierra las promesas de Wilkinson, y las ilusiones que hacía concebir á sus amigos los españoles, y el cándido Gobernador de la Luisiana continuaba escribiendo largas epístolas en que desarrollaba

las mismas utopías. Su política relativa al Kentucky era modelo de contradicciones; de un lado quería, conforme á lo aconsejado por Wilkinson, concederle la navegación hasta Nueva Orleáns, y que esta ciudad le sirviera de plaza comercial con las naciones europeas; pero al mismo tiempo lo quería tener más sujeto, y como encarcelado, con la posesión de fuertes en las orillas del Mississipi, á cuyo fin se había apoderado de las Barrancas, lugar estratégico en caso de una guerra con los Estados Unidos. Y después de recitar su consabida elegía de los males que esperaban á las colonias españolas de América si se perdía la Luisiana, hecho que todos anunciaban para tiempo no lejano, pide 20 cañones, 10.000 fusiles y un regimiento para favorecer la independencia del Kentucky, ni más ni menos que si fuera un suceso próximo y seguro; recuerda por centésima vez lo del eficaz apoyo de los indios; pide 100.000 pesos para distribuirlos entre los chactas, los chicasas, los cricks y los cheroquis, terreno que iba minando la diplomacia norteamericana, y 30.000 para los notables del Kentucky, quienes, imitando á Judas en su traición, venderían su patria por unas cuantas monedas. Tan atropellada fué la gestión de Carondelet, que sin recibir las órdenes del Rey había enviado á Wilkinson los 12.000 pesos que éste reclamó por sus leales servicios, dinero cuya mitad experimentó un descamino, como decían en el siglo xvi, acompañado de un crimen: Owen, encargado de llevar 6.000, murió asesinado por los marinos españoles de Nuevo Madrid que tripulaban su embarcación, de regreso al Kentucky; el principal de los asesinos, un tal Bejarano, fué preso; pero los pesos no hubo quien diera con ellos; trágico fin el de Owen, digno de quien, atropellando las leyes más sagradas, vende su conciencia y procura la ruina de su Patria 1.

H

Mientras que el bueno de Carondelet, dando rienda suelta á sus optimismos, fantaseaba tan prósperos sucesos, la diplomacia norteamericana seguía con paciencia su labor, y gracias á la ineptitud de Godoy logró un triunfo, cuyos resultados perniciosos para las colonias españolas no tardarían en hacerse evidentes. Por el Tratado de límites que se firmó á 27 de

¹ Carta del Barón de Carondelet al Duque de la Alcudia.--Nueva Orleáns, 1.º de Julio de 1795. Arch. Hist. Nac., Estado, leg. 3898.

Octubre de 1795, los norteamericanos lograron dos de sus más vehementes deseos: la navegación del Mississippi, con la que salvaban el porvenir comercial de los Estados occidentales, y la soberanía sobre el territorio habitado por los chicachas, los criks y los cheroquis, en cuya defensa ya no volvería más á intervenir España. Tal se acordó en los siguientes artículos:

«II.—Para evitar toda disputa en punto á los límites que separan los territorios de las dos Altas Partes contratantes, se han convenido y declarado en el presente artículo lo siguiente, á saber: Que el límite Meridional de los Estados Unidos que separa su territorio del de las Colonias Españolas de la Florida Occidental y de la Florida Oriental, se demarcará por una línea que empiece en el Río Misisipi, en la parte más septentrional del grado treinta y uno al Norte del Equador, y que desde allí siga en derechura al Este hasta el medio del Río Apalachicola ó Catahouche; desde alli por la mitad de este Río hasta su unión con el Flint, de alli en derechura hasta el nacimiento del Río Santa María, y de allí baxando por el medio de este Río hasta el Océano Atlántico: y se han convenido las dos Potencias en que si hubiese tropa, guarniciones ó establecimientos de la una de las dos Partes en el territorio de la otra, según los límites que se acaban de mencionar, se retirarán de dicho territorio en el término de seis meses después de la ratificación de este Tratado, ó antes si fuese posible, y que se les permitirá llevar consigo todos los bienes y efectos que posean.

»IV.—Se han convenido también en que el límite Occidental del territorio de los Estados Unidos que los separa de la Colonia Española de la Luisiana, está en medio del canal ó madre del Río Misisipí, desde el límite Septentrional de dichos Estados hasta el complemento de los treinta y un grados de latitud al Norte del Equador; y Su Magestad Católica ha convenido igualmente en que la navegación de dicho Río, en toda su extensión, desde su origen hasta el Qcéano, será libre sólo á sus súbditos y á los ciudadanos de los Estados Unidos, á menos que por algún Tratado particular haga extensiva esta libertad á súbditos de otras Potencias 1.»

¹ Tratado de anistad, límites y navegación concluido entre el Rey de España y los Estados Unidos de América. Firmado en San Lorenzo el Real á 27 de Octubre de 1795. Impreso en 8.º Edición oficial, con los dos textos: español é inglés.

Hay un ejemplar en el Arch. Hist. Nac., Estado, leg. 883.

Con ser dicho Tratado perjudicial en alto grado para España, Godoy, ciego de soberbia, lo juzgó como uno de sus mayores aciertos, llegando á decir que encontró lealtad, simpatía y pensamientos generosos en aquellos republicanos. ¡Valiente generosidad la de reclamar con amenazas territorios á los que no tenían más derechos

La historia de España al Norte del Golfo de México fue en el siglo xviti una serie de lamentables retrocesos; perdimos el territorio de la Georgia por la audacia de Oglethorpe; bien es verdad que no habíamos sabido colonizar país de tantas riquezas naturales. El Tratado de 1795 echaba por tierra lo mucho que Carondelet, con acendrado amor á España y con honradez acrisolada, había trabajado por extender nuestra influencia y nuestros dominios en tierras de los chactas, los chicasas, los criks y otras naciones indias. La Luisiana quedaba, al Oeste del Mississipi, reducida á un delta cenagoso; la Florida occidental, en una estrecha faja de costa, de que muy luego se apoderarían los norteamericanos; una barrera infranqueable nos separaría al Norte de países regados con la sangre de Hernando de Soto y de sus audaces compañeros en el siglo xvi, y no tardando, el águila yanqui contemplaría desde Cayo Hueso la Perla de la Antillas como término de sus conquistas ambiciosas, que Dios quiera no lleguen jamás á realizarse.

Ш

Ya se ha firmado un Tratado de límites con los Estados Unidos. Por él, los dominios españoles no rebasarán al Norte el grado 31 de latitud; Natchez y los Nogales pertenecen á la República norteamericana. Pero Godoy no hace público un documento que juzga como un triunfo de su diplomacia; ni siquiera tiene el buen acuerdo de noticiárselo á Carondelet, y hace que éste se ponga en ridículo con sus proyectos, vueltos del todo irrealizables. Impenitente Carondelet, y creyendo que por fin iba Wilkinson á dar noticias concretas y detalladas de su plan, reducidas hasta entonces á comunicar que estaban de su lado, gracias á sus desvelos y aun gastos pecuniarios, los notables del Kentucky, uno de ellos, Benjamín Sebastián, el abogadillo sin pleitos que se desvelaba por ganar una pensión de España, fiaba mucho de una conferencia que éste y Harry iban á celebrar con Gayoso de Lemos, y de que, convencidos los kentuckeses de la impotencia de los Estados del Atlántico para conseguir la navegación del Mississipi, se echarían en brazos de España si ésta les daba facilidades para el comercio: Para llegar á esto, y que el Gobierno de Filadelfia no quisiera imponerse

que los fundados en una cesión ilegal, hecha por Inglaterra en odio á España.— Cnf. Cuenta dada de su vida política por Don Manuel Godoy. Madrid, 1836, tomo 1, pág. 358. Como apéndice, reproduce Godoy el texto del Tratado. por la fuerza, convenía ocupar algunos puestos estratégicos, como el de la Mina de Hierro y San Fernando de las Barrancas, con los que dicho río quedaba defendido desde su confluencia con el Ohío, hasta Nueva Orleans, Wilkinson había aconsejado fortificar aquellos parajes; pero luego que España hizo las paces con Francia cambió de parecer, y opinaba ser suficiente con tenerlo todo preparado para ocupar dichos lugares en caso de una guerra con los Estados Unidos, para lo que convendría llevar 20 cañones á Nuevo Madrid ó las Barrancas, á lo que no accedió Carondelet, acaso desconfiando de los verdaderos propósitos que abrigaba su amigo. Manifestó, sin embargo, al Príncipe de la Paz la conveniencia de enviar á Nueva Orleáns los 20 cañones, los 10.000 fusiles ya pedidos otras veces y buen golpe de dinero, á ser posible 100.000 pesos, de cuya inversión no tuviese que dar cuentas más que al Ministro de Estado; 20.000 pesos repartidos entre Benjamín Sebastián y otros de la misma laya, harían milagros en el Kentucky; á Wilkinson se le duplicaría la pensión de 2.000, que cobraba desde el año 1789; con esto y con cinco batallones por algunos años en la Luisiana, saldrían las cosas á pedir de boca, y vendría la ruina de los Estados Unidos, aunque su poder era ya colosal, como en un instante de buen juicio lo reconoce el mismo Carondelet 1.

En pocas de sus cartas mostró el Barón de Carondelet lo atropellado de su carácter y su falta de reflexión como en la dirigida á Godoy á 30 de Enero de 1796; tras de confesar que la Luisiana estaba casi indefensa y no podría resistir á las fuerzas de los Estados Unidos, acogió un plan absurdo propuesto por Benjamín Sebastián, de cuyas tretas hemos hecho mención: era el caso que los notables de Kentucky, en reunión privada, habían tomado un acuerdo del todo opuesto á la Constitución federal; negociar un Tratado de comercio con la Luisiana, y obtener así navegación del Mississippi; Tratado que, de verificarse, habría sido legítima causa de que los Estados Unidos declarase la guerra á España 2.

¹ Carta del Barón de Carondelet al Principe de la Paz.—Nueva Orleáns, 9 de Enero de 1796. Arch. Hist. Nac., Estado, leg. 3898.

^{2 &}quot;Exemo. Sr.: Por la copia que acompaña del oficio con sus dos documentos que con esta fecha dirixo al Capitán general de estas Provincias, se enterará V. E. de la situación en que se hallan para poder resistir á un ataque que, según dicen, premeditan los Estados Unidos en la primavera próxima, contra ellas; como también de la llegada de Sebastián á ésta, con poderes de los principales del Estado de Kentucky, para negociar directamente con la España un Tratado de Comercio recíproco entre aquel Estado y la Luisiana, aunque sus poderes... sean muy limitados, al parecer; expuso el honorable Sebastián que la Constitución de los Estados Unidos no permite que entren separadamente en un Tratado público con nación alguna, y no habiendo parecido á nuestros confidentes regular ni prudente exponer el secreto

En su desdichada política de atraerse el Kentucky con medios tan ineficaces como reñidos con la prudencia y con la sana moral, que obliga á las naciones, lo mismo que á los individuos, opina Carondelet que concediendo á los del Oeste un depósito comercial en Nueva Orleáns y facultad de llevar sus mercancías en buques españoles á Cuba, Puerto Rico y la Trinidad, se iría minando el cimiento de la federación norteamericana, hasta que llegara el caso de romper abiertamente con el Gobierno de Filadelfia ¹. Y hechos tan optimistas cálculos, que recuerdan los de la lechera de la fábula, vueive, como de costumbre, á lamentarse de la indefensión en que estaba la Luisiana; necesitaba 10.000 fusiles, 20 cañones, y á más 200.000 pesos que repartir entre Wilkinson y sus cofrades, con lo que sus proyectos descabellados irían viento en popa ².

solicitando públicamente la aprobación de las gentes de Kentucky, habían convocado una Junta de los sujetos de mayor carácter é influencia, los quales se juntaron en casa del coronel Nicholas, y, de común acuerdo, determinaron emprender la mencionada negociación, dándole un poder concebido en términos que puedan precaver las consequencias que resultarían en el caso que se descubriese el negociado antes que llegase á su conclusión.

"No habiendo recibido hasta el presente una instrucción de parte de V. E. que me pueda servir de norma en esta importante negociación, y no habiendo tampoco repugnado el plan que propuse en oficio reservado, núm, 36, me propongo arreglarme al mismo en quanto se pueda, dexando pendiente la execución de todo quanto se pueda diferir hasta la confirmación y aprobación de S. M., concediendo en el interin, y hasta su arribo, únicamente aquellos puntos indispensables para proporcionar al Kentucky los medios de declararse independiente, en caso de que los Estados Unidos, de acuerdo con la Inglaterra, se hayan determinado á declarar la guerra á la España."

- r "Siendo el fin de este negociado la separación de los Estados del Oeste de la Unión, lo que unicamente puede poner la América española al abrigo de una total subversión, formando de esta suerte dos potencias rivales y debilitadas por su desunión, de las quales la una, que separará los dominios del Rey de la otra, quedará indispensablemente por su situación en la dependencia de la España; qualquier sacrificio deberá parecer poco para conseguir este importante objeto, tanto más quanto el modo más seguro de afianzar su logro y de impedir después toda apariencia de reunión y reconciliación sería avivar la rivalidad y los zelos que existen ya entre los Estados del Oeste y los Atlánticos, favoreciendo á los primeros esencialísimamente en el comercio y expendio de sus frutos, tanto en estas provincias como en las islas de Cuba, Puerto Rico, Trinidad, etc., esto es, en embarcaciones españolas, pues que las suyas no deberán pasar de la Nueva Orleáns, que vendrá á ser de esta suerte un Depósito general entre aquellos Estados, los vastos países que bañan los rios Mississipi y Misuri, y los países extrangeros."
- 2 "Queda ahora una dificultad que no puedo vencer sin el más eficaz apoyo de V. E., la de la escasez de tropa y dinero; dos batallones completos y 400 hombres para el de la Luisiana son indispensables, para reforzar inmediatamente, á todo evento, nuestros puestos, é inspirar al Kentucky la confianza necesaria en nuestro apoyo, como también la desconfianza de poderse abrir el Río por una invasión repentina; estamos reducidos á no poder conseguir el situado ordinario, á las épocas acostumbradas, quando se necesitaría tener un fondo de 200.000 pesos, únicamente destinado á atender á los gastos estraordinarios que se ofrecerán con una apresuración que no dará lugar á dilaciones; un depósito de veinte cañones de campaña, diez mil fusiles y las municiones correspondientes se han de añadir igualmente á los demás

IV

Los Estados Unidos, tenaces en sus propósitos, habían conseguido, por el Tratado de 1795, llegar definitivamente al Mississippi en su curso inferior, y anexionarse la plaza de Natchez y el fuerte de los Nogales, por cuya tranquila posesión tanto había trabajado Carondelet, quien debió de sufrir hondas amarguras viendo que todos sus planes, toda su política con las naciones indias y las esperanzas de separar el Kentucky de la Unión, se disipaban del todo, y más al saber que Wilkinson, de quien se esperaba la salvación, puesto al frente de las tropas americanas, y con desenfado impropio de quien hiciera antes en mil ocasiones alardes de afecto á España, iba á tomar posesión de la orilla izquierda del Mississippi hasta el grado 31 de latitud, y enviaba comunicaciones como la siguiente, dirigida al Comandante de Nuevo Madrid, desde el Cuartel general del ejército de los Estados Unidos, en el fuerte Washington, á 30 de Abril de 1797: «Consecuente á la carta de vm. al teniente Taylor, con fecha de 18 de Diciembre, que para en mi poder, tengo la honra de informar á vm. que estoy preparando un destacamento de tropas del exército de mi mando, destinado á tomar posesión de las fortificaciones de Nogales y Natchez, en nombre de los Estados Unidos, en conformidad á lo estipulado en el artículo 2.º del Tratado de amistad, límites y navegación concluído entre los Estados Unidos de la América y S. M. C., el 27 de Noviembre del año de nuestro Señor de 1795.

»Participo á vm. oportunamente esta mi intención, confiando implícitamente en la buena fe del Rey Catholico, y en su amistosa disposición acia los Estados Unidos, á fin de que no se haga ninguna mala interpretación de los motivos que dirigen este movimiento de nuestras tropas, y quedo con toda consideración y respeto, señor mío, su más atento y seguro servidor, Jaime Wilkinson, Brigadier general y Comandante en Xefe de las tropas los Estados Unidos» 1.

preparativos... No faltan en el Reyno regimientos, á defecto de los europeos, que sin duda son preferentes: la Havana tiene artillería ligera, y 200.000 pesos se pueden suplir por las Caxas Reales de México sin grande esfuerzo, con su destinación reservada únicamente á los asuntos del Kentucky: estos cortos medios han de producir, no obstante, los más grandes efectos y una revolución en el sistema político, que precaverá la América Española de la que no puede menos de sucederle si se desperdiciase tan favorable oportunidad."

1 Dos años después de la ocupación de Natchez por los norteamericanos, Wilkinson, cuya doblez era ya notoria, proseguía en su empeño de engañar á las autoLa evacuación del puesto de los Nogales (Walnut hills) no se verificó hasta comienzos del año 1798, en que D. Manuel Gayoso de Lemos comunicó á D. Elías Beauregard, comandante de dicho fuerte, las instrucciones oportunas para que trasladase á nuestros dominios la artillería, los víveres, el archivo y otros objetos, notificando á los vecinos que dejaban de ser súbditos del Rey de España para entrar en el seno de la joven y ambiciosa República.

ridades españolas, fingiendo una amistad que no era más que la capa de un odio profundo y el medio de fomentar sus intereses; así lo vemos en una carta de Gayoso de Lemos, donde se dan curiosas noticias relativas al aventurero yanqui:

"En estos últimos tiempos no ha habido mayor novedad en el exército de los Estados Unidos sobre esta frontera, y sólo parece dispuesto á dar principio á su fortificación en las alturas de Loftus, donde hasta abora ha estado acantonado. Observo, no obstante, que su General procura recoger los desertores que se han pasado á esta provincia; sea qual fuere su motivo, es medida que atrae mi atención, aunque procede únicamente del principio de buena disciplina.

"Con pretextos que conozco que son puramente ostensivos, no sólo a venido á esta ciudad el capitán Wade, de su exército, sino que también baxó aquí con licencia, su mayor general Lovell, con el aparente motivo de venir á recobrar su salud tomando los aires de la mar; me escribió por él de oficio y particularmente, diciéndome que aprovechaba esta ocasión para tratar conmigo un convenio sobre devolvernos recíprocamente los desertores, y aun otros criminales, lo que proponía de acuerdo con el Gobernador de Natchez, y que dicho Lovell estaba plenamente autorizado para formalizar este convenio.

"Lovell, efectivamente, goza poca salud, y al paso que debo desconfiar, suponiendo que estos oficiales vienen á observar nuestra situación, me convendría que fuese posible atajar la deserción de nuestras tropas y recoger los desertores, que actualmente tenemos en Natchez, pues en caso de hostilidades, la ventaja no sería á nuestro favor, vista la poca fuerza del regimiento de la Luisiana y batallón de México, la ninguna posibilidad de completarios con gente de esta provincia, y la suma facilidad que tienen los Estados Unidos para aumentar sus fuerzas... Es tan esencial la conducta que tengo, tanto con el Gobernador de Natchez como con el general Wilkinson, que á ella atribuyo que no hayan cometido algún exceso.

"Es tan doble y falso el proceder de ellos, y tan decidida la disposición de los Estados Unidos á atacarnos en el caso de declarar la guerra á la Francia, que los dos referidos jefes, conociendo que no podrían por sí decidir los habitantes de Natchez á tomar las armas contra nosotros, han procurado seducir al capitán de exército D. Esteban Minor, mi antiguo ayudante en aquel Gobierno, hombre de mucha influencia allí, y en quien tengo delegada la comisión de límites que S. M. me había confiado, y á D. Thomas Power, secretario de la misma, agrimensor y comisario de víveres, hombre muy travieso y de mucho entendimiento é instrucción. Ofrecieron al primero el mando de un regimiento, y al segundo una sargentía mayor, que rehusaron de un modo no terminante, procurando ganar tiempo para consultarme sobre el asunto, por si convenía llevar el engaño adelante: les previne que dieran respuestas ambiguas." Carta de D. Manuel Gayoso de Lemos á D. Francisco de Saavedra.—Nueva Orleáns, 26 de Febrero de 1799. Arch. Hist. Nac., Estado, leg. 3898.

1 En dichas instrucciones, fechadas á 10 y 19 de Enero de 1798, se daban las siguientes órdenes:

"Al momento que vuesa merced reciba esta orden, dará principio á evacuar ese Puesto, cargando en las galeras de S. M. y buques que se hallen ahí á flete, la artillería que se pueda, cuidando de que con cada cañón venga lo correspondiente á su servicio, tanto en armas como en municiones.

"Con las mismas galeras enviará vuesa merced á esta capital toda la tropa del regimiento de México y la demás que puedan traer del de la Luisiana, sin que no

Así terminaba la dominación española en el Norte de la Luisiana, y pronto vendría la pérdida total de esta colonia y de ambas Floridas, por las exigencias de Napoleón I y las intrigas de los norteamericanos.

El Tratado de 1795 fué uno de los más grandes errores que cometió Godoy; todas las apologías que de su política colonial hizo en la *Cuenta de su vida* no pueden atenuar la precipitación con que procedió en asunto de

obstante, se quede vuesa merced con menos de cinquenta hombres, que necesitará para las faenas indispensables de la evacuación del Puesto.

"En cada uno de los buques en que vengan de treinta hombres arriba del regimiento de la Luisiana, vendrá sólo un oficial, á fin de que queden ahí algunos á las órdenes de vuesa merced, para ayudarle en los trabajos necesarios.

"Como las galeras se hallarán empachadas, no podrán embarcar por ahora la artillería gruesa, y así, esta primera remesa será de los obuses y artillería de menor calibre.

"Esta primera remesa vendrá en derechura á la capital, pero las siguientes quedarán en Baton Rouge." (Instrucción para la evacuación del Puesto de los Nogales, que deberá observar su comandante el capitán D. Elías Beauregard.—Nueva Orleáns, 10 de Enero de 1798. Archivo general de Indias: Papeles procedentes de Cuba, leg. 44.)

"Debiendo ya haber empezado esta operación según mi orden del 10 del co-

rriente, seguirá del modo que expresan los artículos siguientes.

"A medida que lleguen los lanchones destinados al transporte de la artillería y demás efectos de todos ramos, irá embarcando con método en ellos la artillería, armas y municiones correspondientes á cada cañón, dexando para lo último los dos cañones violentos que están montados en trenes ligeros.

"Desde el recibo de ésta mandará que se consunan las harinas que estén en embases, los más mal acondicionados, y al tiempo de embarcar las que sobren, si huviese aún algunos barriles á los que faltaren arcos, se los mandará poner, ó si huviese algún vecino que las compre á dinero de contado, lo hará así, para evitar las averías que necesariamente resultarían del transporte.

"Observará igual prevención con los demás víveres."

"Embarcada toda la artillería gruesa, se seguirá con las demás esistencias, remitiendo el todo con sus correspondientes conocimientos al fuerte de Baton Rouge.

"De las maderas cortadas y esquadradas ú aserradas se formarán balsas y se remitirán así mismo á Baton Rouge.

"Luego que se hayan concluído las faenas para las quales se necesitan los bueyes de tiro que hay allí, se venderán al contado, en caso que haya quien pague su justo valor; al contrario, se matarán para suministrar la ración diaria, y aun para algunos días de viaje.

"Si existiese algún caballo del Rey, se venderá al contado al mayor postor, y aun en el caso de no hallarse quien quiera comprar, se remitirá á Natchez á D. José Vidal, comisionado como cónsul de España en aquel destino.

"Los edificios que se hallen dentro de las fortificaciones se dexarán en pie en el mismo estado en que se hallaren.

"Los edificios esteriores, aunque de poca consideración, se venderán al contado ú del modo que se pueda, aunque sea á pagar en madera de construcción, cortada en buena estación, y á entregar en Baton Rouge, aunque sea en el año próximo de 1799, procurando en quanto sea posible la mayor ventaja de la Real Hacienda.

"El padre Capellán recogerá los vasos sagrados y ornamentos de la capilla y baxa-

rá con ellos á esta capital.

"Remitirá á Natchez al capitán D. Estevan Minor, con su índice, todas las ventas y contratos que existieren en el archivo del puerto. La correspondencia de oficio y los procesos criminales los traherá consigo á esta capital.

"Quatro días antes de este movimiento despachará un expreso al capitán don Estevan Minor, comandante de Natchez, á fin que lo participe al comandante de las tamaña importancia: abandonó regiones á las que España alegaba fundados derechos; puso en ridículo al Barón de Carondelet al no comunicarle suceso tan capital, y luego, á fin de coronar su obra de liquidación, cedió la Luisiana á Bonaparte, para que éste, con inconsciencia lamentable, la vendiese por unas cuantas monedas á la codicia yanqui, que, sin derramar una gota de sangre, conquistaba una región inmensa, por donde avanzaría más tarde, con las intrigas y con las armas, hasta las playas del mar Pacífico, hasta la espléndida bahía de San Francisco de California.

tropas americanas, noticiándole del estado en que quedan aquellas fortificaciones, sin no obstante aguardar que embíe á tomar posesión de ellas.

"Desembarcando en Baton Rouge todos los efectos, dexará allí un destacamento de treinta hombres al mando del teniente D. Luis Piernas, excogiendo la mejor

gente y la más bien equipada. Con el resto baxará á esta capital.

"La vispera del día en que evacúe el Puesto llamará á todos los vecinos y les enterará que en virtud del Tratado entre S. M. y los Estados Unidos se evacúa el Puesto, y desde el momento que se embarque la tropa, quedan relevados del juramento de fidelidad que prestaron al Rey, y se deberán de considerar ciudadanos de los Estados Unidos de América; que el objeto de S. M. y de los referidos Estados es de cultivar la más íntima harmonía entre las dos naciones, así que deben esperar de ser siempre bien mirados de nosotros, que ellos tampoco deven olvidar que hemos vivido todos baxo unas mismas leyes, que teniendo presentes estas mismas consideraciones, y cumpliendo con ellas, serán considerados como hermanos nuestros." (Instrucciones de D. Manuel Gayoso de Lemos para la evacuación del Puesto de los Nogales.—Nueva Orleáns, 19 de Enero de 1798. Archivo general de Indias: Papeles procedentes de Cuba, leg. 44.)

DOCUMENTOS

I

Carta de Jaime Wilkinson á D. Esteban Miró, acerca de la política que España debía seguir en la Luisiana.

Arch. Hist. Nacional. Estado, leg. 3.898.

Nueva Orleans, 17 de Septiembre de 1789.

Señor: He resuelto baxar á está ciudad deseoso de adelantar los intereses de la Luisiana, los que no podía proseguir sino á ciegas mientras ignoraba las resoluciones de la Corte sobre mi Memoria, y para comunicar á v. s. asuntos delicados, cuyo examen, tratado verbalmente, puede producir mexor efecto, asegurándome también el camino más propio para conducirme en adelante. El suceso ha correspondido á mis esperanzas, pues he tenido la satisfacción de saber á mi arribo que las órdenes que Su Magestad ha tenido la bondad de dar á v. s., exceptuando un solo punto, convienen con los más sanos principios de la buena política, y he descubierto, con la mayor complacencia, que v. s. mismo coincidía conmigo en las principales opiniones; sin embargo de la singular satisfacción que me han causado las particulares conversaciones que he tenido con v. s., me parece necesario poner por escrito mis reflexiones, que corroborará v. s. como mexor le parezca, trasladándolas con su apoyo al señor Ministro, para que, puestas en noticia de Su Magestad, resuelva lo que fuere de su Real agrado.

A. Han ocurrido el invierno pasado asuntos que han perjudicado el plan original que presenté á v. s. y al Sr. Navarro, en mi *Memoria* del año de 1787, y en su consequencia, me pareció ser mi deber examinar si no podría cambiarse el sistema, de manera que, siendo igualmente benéfico á la Corona, fuese su execución más cierta y segura. Las preocupaciones en favor de mi primera opinión, el apego

á mi modo de pensar, y dudas de mi capacidad para atinar un acertado medio que asegurase à Su Magestad todas las deseadas ventajas, y que al mismo tiempo removiese qualquiera obstáculo para su prosecución, se me presentaron como dificultades arduas, y largo tiempo me tuvieron irresoluto y perplexo; pero en fuerza de mi deber, que prevaleció sobre toda otra consideración, adopté el plan siguiente: «Será más útil á la Corte de España dexar la idea de recibir el pueblo de Kentucky baxo el dominio de Su Magestad, y emplear todos los medios indirectos á fin de separar este país de los Estados Unidos, á que debe seguirse una conexión con la España, exclusiva de qualquier otra Potencia, gobernándose Kentucky por sí mismo, y fomentar al mismo tiempo la emigración á la Luisiana.» V. s. tendrá presente que en mi Memoria sugeri este medio como alternativo en caso de no lograr nuestro principal y primario objeto; pero para justificarlo, conozco que deben concurrir diferentes poderosos motivos, los que conviene exponer aquí. Permitame v. s., pues, que le haga observar las circunstancias de la Unión Americana, á la época que escribí mi Memoria, y echará de ver que era débil, desordenado y dividido su Gobierno, sin poder para conducir y reglar las inclinaciones del menor distrito; pero el presente, introducido por la última convención federal, aunque no experimentado, y de suceso dudoso, ha inspirado en las gentes del común las más altas esperanzas, porque sin considerar las innumerables causas que deben embarazar extremamente los principios de este Gobierno, así como sus progresos, se dexan inconsideradamente cautivar por la novedad, atribuyéndole toda la fuerza de la Monarchía más poderosa. Tal es la idea y el capricho que conduce la mayor parte de los hombres, cuya fantasía se halla acostumbrada por hábito y educación á vagar sin sujeción ni regla, no oyendo la voz de la razón, ó filosophía, hasta que algún infortunio particular ó calamidad pública los vuelve á poner baxo el imperio del sano modo de pensar, reflexionando con madurez. A esta causa se debe atribuir principalmente el haberse suspendido la separación de Kentucky de los Estados Unidos, aunque no puedo menos de exponer que el largo silencio de la Corte después del recibo de mi Memoria, dió lugar á los miedos que expuse concibió el pueblo, y origen á aprehensiones en varios Notables, ganados ya á nuestro partido, porque sin respuesta de la España no podíamos exponernos, ignorando si nos sostendría ó no, à enredarnos con el Congreso; pues en caso de negativa, quedábamos perdidos, obligados á expatriarnos ó á ponernos baxo la protección de la Gran Bretaña; verdad es que si el pueblo de Kentucky estuviese ahora tan unánime y acorde como quando hice mi primera visita á la Luisiana, nada hubiéramos tenido que temer del poder del Congreso; pero desdichadamente, por los motivos que acabo de mencionar y las proposiciones de la Gran Bretaña, se hallan divididos en sentimientos y política, y aunque por mis diligencias y empeño he logrado una superioridad decisiva en todas las clases de dicho distrito á favor de los intereses de la E-paña, sin embargo, el emprender abiertamente arruinar el go-bierno de los Estados Unidos hubiera expuesto las cabezas del partido, y qualquiera interposición de la Corte de España para protegerlos y ayudarlos, probablemente hubiera promovido la guerra entre las dos Naciones.

Lo dicho me lisongeo bastará para justificar la opinión de que sea la emigración á la Luisiana el objeto á que desde ahora debemos dedicarnos, y que será más del interés de Su Magestad Católica recibir los americanos á una alianza ofensiva y defensiva, que admitirlos como vasallos, añadiendo para esforzar esto las reflexiones siguientes:

Concibo que además de los beneficios que resultarán del mutuo comercio, la importante ventaja que la España puede prometerse de adquirir bajo su dominio á los americanos del Ouest, es hacerlos una barrerra contra las usurpaciones de la Gran Bretaña y los Estados Unidos.

En qualquiera tiempo que el pueblo de Kentucky se separe del Gobierno de los Estados Unidos, y se declare sujeto á España, interesará á la dignidad y honor del Rey tomar medidas para protegerle, é introducir el exercicio de su propio gobierno; lo que por las circunstancias locales del país, tan distante y de tan dificil acceso, ocasionaría gastos excesivos en tiempo de paz, que serían inmensos en el de guerra con la Gran Bretaña ó los Estados Unidos; por el contrario, si el pueblo de Kentucky se separase de los Estados Unidos, estableciese su Gobierno y entrase en una fuerte alianza ofensiva y defensiva con Su Magestad Católica, se excusarían estos prodigiosos gastos, y, sin embargo, aquel país, ligado por sus intereses, continuaría en ser una barrera tan completa para la Luisiana y México como si se hallase baxo la jurisdicción de la España; y el Congreso no tendía motivo para justificar un rompimiento con Su Magestad, de modo que de una vez se evitarían el peligro y los gastos, lográndose completamente el intento.

La emigración, pues, debe ocupar lugar preferente á qualquier otro objeto, porque puede verificarse por medios directos, sin riesgo de particulares y sin indisponer la España con el Congreso, y si la Luisiana llega á poblarse, como esperamos, cesarán los recelos que los establecimientos del Ohio dan en el día, y podrá el Gobierno español variar su política como mexor convenga á sus intereses, compeliendo á sus habitantes á subscribir á las condiciones que de alianza y comercio quisiere dictarles.

B. Mientras que se emplea el mayor conato en promover la emigración, se deben poner medios secretos é indirectos para conseguir la mencionada separación é independencia de los Estados Unidos; para lograrlo, el medio mas cierto y sin riesgo es el de atraernos el interés y afecto de los hombres de influencia en los principales Distritos, y para esto autorizarse á v. s., baxo las restricciones que la Corte juzgue necesarias, á distribuir pensiones y gratificaciones entre los principales, á proporción de su influencia, habilidad ó servicios que rindiesen. Las ventajas que semejante método puede producir son infalibles, como frecuentemente lo han experimentado las cortes y reinos de Europa, porque atraídos por la España los hombres de influencia entre los americanos del Ouest, dirigirá las opiniones de sus asambleas, y que puedan ó no efectuar su separación de los Estados Unidos, siempre se hallará en estado, por este medio, de contener qualquier intento de hostilidad contra sus establecimientos de la Luisiana, facilitando con ellos mismos la emigración; hasta ahora, por mi personal empeño, influencia de mis amigos y sa-crificios de mi propiedad, tengo establecidos estos intereses en Kentucky, pero esto no debe limitarse á este distrito; debe emplearse más ó menos en todos los establecimientos del Ohío, según la naturaleza de nuestro asunto lo requiera, y las circunstancias lo proporcionen. Se me objetará tal vez que prescrivo un sistema dispendioso, más bien calculado para aumentar las fortunas de los particulares que para adelantar los intereses de S. M. A lo que respondo que en las ocurrencias comunes de la vida humana, los gastos son siempre proporcionados á las adquisiciones; que éste es el resorte corriente de los Ministros en las empresas políticas; que la Gran Bretaña lo tiene adoptado actualmente en sus proposiciones hechas por medio del coronel Conolly, y que veinte ó treinta mil pesos destinados anualmente con precaución y juicio entre los americanos en su propio país, pueden eventualmente ahorrar veinte ó treinta millones á la Corona, con una vasta extensión de ricos territorios.

Para aclarar esta opinión supongamos que un partido de quatro mil hombres, con algunos cañones, baxase el Misisipí, atacase y tomase posesión de Natchez; hallandose v. s. ignorante del exacto número y precisos designios de este armamento, ocurrirá naturalmente al capitán general para que lo auxilie; éste, si sus fuerzas lo permiten, destacará dos mil hombres para socorrer á v. s. pero es cierto que éstos no llegarán á tiempo de poder servirle, pues que el golpe se dará antes que el aviso llegue á la Havana. Pero quantos gastos causará á la Corte este movimiento de tropas de la Havana á la Luisiana? Resuelva v. s. esta questión, v encontrará un argumento irrefragable en favor de mi sistema, y una completa respuesta á las objeciones que sugerí antes en contrario. Los designios de la Gran Bretaña, como también la política que puede observar el Congreso, interesan igualmente á S. M. C. para no perder los pasageros momentos de obrar con vigor. No tengo duda de que la Gran Bretaña continuará su atención á este objeto, pronta á abrazar la primera ventaja que se presente. El Congreso tiene una alternativa; pero es difícil decir si limitará su política á los intereses de los Estados Atlánticos, abandonando el país del Ouest á su suerte, ó si trabajará en conciliarse el afecto de éstos, procurando afirmar sus vínculos de conexión con los Estados Unidos: en medio de la variedad de argumentos y opiniones propuestas sobre esta questión, el público se halla perplexo sobre cuál será su conclusión; mi opinión es que los discordantes é irreconciliables intereses de los dos países impiden absolutamente la actual conexión. Luego que los establecimientos del Ouest se consideren en estado de asegurar su independencia, cada medida que el Congreso tome para conservar este país será precipitar el evento que desea evitar; sin embargo, tal es la sed del poder y dominio inherente al hombre, y tan suieto está el buen modo de pensar de lo. Cuerpos públicos, así como el de los particulares, á encontrar oposiciones causadas por proyectos interesados ó ambiciosos, que juzgo que el Congreso puede seguir el último plan, y en este caso, sus primeros objetos serán contener la emigración á la Luisiana y unir los notables del país del Ouest al interés de los del Atlántico, que es la mayor oposición y peligro que podemos recelar para el logro de nuestras ideas; pero como las enfermedades desesperadas requieren desesperados remedios y el Congreso no tendrá otra alternativa, á fin de contener la emigración, se verá precisado á indisponer los ciudadanos de los establecimientos occidentales con los vasallos de la Luisiana, instigando secretamente á los primeros á que cometan depredaciones en los puestos exteriores y establecimientos de la frontera, lo que de una vez cortará todo amigable trato entre los dos países. No dudo que el Congreso respetará en apariencia las representaciones de la Corte de España y que desaprobará semejantes ultrajes, publicará bandos y ofrecerá recompensas para aprehender los perpetradores; pero al mismo tiempo estará en su poder el usar de particular connivencia á semejantes acciones y permitirá que los autores queden sin castigo.

Semejantes intrigas son comunes en las Cortes de Europa, y el asunto de las islas de Faulkland, aunque no con toda exactitud, no es del todo inaplicable. No es menos de recelar el poligro de que intenten asegurar los predominantes intereses del país, porque baxo el nuevo Gobierno deben nombrarse muchos Ministros y oficiales para los Departamentos executivo y judicial, y sin duda serán éstos elegidos

con toda precaución entre los sujetos de más habilidad é influencia. Si el Congreso intenta estos medios y los consigue, todos nuestros proyectos quedan arruinados en sus principios, en cuyo caso los americanos del Ouest, lexos de ser amigos de la España, se harán sus enemigos, y en lugar de formar una barrera á la Luisiana y México, se emplearán á conquistar la una y atacar el otro antes que tenga efecto la desunión de los Estados Atlánticos; pero estas disposiciones en los tardos progresos de las asambleas populares, y bajo la apresuración de los negocios que deben empeñar la atención del Congreso durante la infancia del nuevo Gobierno, requerirá mucho tiempo; abrazar este intervalo y aprovechar la ocasión, es ciertamente la verdadera política de la España; son mis ansias, son mis deseos y son mis solemnes votos, que no se dexe escapar, y hallándome siempre por mi parte pronto á obrar ó aconsejar, executaré con prontitud las instrucciones de v. s. En este estado á v. s. toca determinar si no es del mayor interés de la Corona que v. s. procure inmediatamente anticipar las intenciones del Congreso, y arruinar los actuales designios de la Gran Bretaña; el período es crítico, y si se pierde, producirá las más fatales consecuencias: á v. s. toca, señor, determinar sobre la extensión de sus facultades é ideas de S. M.; pero soy decididamente de opinión que no se debe perder momento en tomar medidas para estender y esforzar la influencia de la España en los establecimientos americanos del Ouest, generalmente, y que se adopten inmediatamente medios para empeñar actualmente en el servicio de S M.C. los notables distinguidos de Kentucky, que por su posición, número y floreciente estado, es el más importante de los establecimientos americanos al Ouest de los montes Apalaches, y consiguientemente merece la más particular atención; aproveche, pues, allí la España la favorable impresión ya hecha, y desde aquellos parages, activos é inteligentes emisarios pueden insinuar sus intereses, y estender su influencia por los vastos derramados establecimientos de Cumberland, Clinch, Franklin, Holstein, New-River, Green Briar, Tygers Valley, Monongahela, Allegany y los establecimientos que se forman al Nord Quest del Ohio, en el río Muskingun y Miami. Soy el más urgente en este punto, porque diferentes de los más hábiles y zelosos partidarios de la España, particularmente Mr. Sebastián, se hallan determinados á emigrar á la Luisiana, en cuyo supuesto perderé algunos de mis más distinguidos coadjutores, por no estar en mi poder impedir su proyecto, pues en él consultan su interés personal, y yo no puedo ofrecerles recompensa alguna adequada al sacrificio que deben hacer continuando en Kentucky; porque, señor, sin sentir el indebido deseo de ensalzar mis propios méritos, puedo asegurar á v. s., baxo el sagrado de la verdad, que el zelo con que he proseguido esta causa dos años ha me ha conducido á dar pasos que me han obligado á regalar, prestar y aumentar mi gasto doméstico, lo que me ha puesto en la más estrecha y crítica situación, sin poder por más tiempo sostener del mismo modo mi personal influencia y la de muchos que cooperan conmigo, si el Gobierno no me ayuda. V. s. sabe que las expediciones de tabaco que se me han concedido me han dado muy poco provecho, y que he sufrido mucho por el naufragio de lanchores, padecido considerablemente por la lluvia y mala calidad del género, pues una gran parte de él ha sido desechada. Hago este detalle con una repugnancia extrema, pero estoy determinado á explicarme con candor, sin dar vanas esperanzas, con cuya observación no hablaré más del asunto.

C. Suplico á v. s. me dispense el atrevimiento de hablar sobre los puntos de la Real orden de S. M. que v. s. ha tenido la complacencia de comunicarme en

respuesta á mi Memoria de 1787. Concibo que el gran arte de organizar los proyectos políticos es adaptarlos al genio del pueblo en que deben executarse, y en este particular el Ministerio ha obrado con el mayor suceso.

La prudente precaución y juiciosa disposición del primer artículo sobre esperar se haya Kentucky declarado independiente, antes de admitirlo á ninguna conexión, excede toda alabanza, y me lisongeo que le emplearé con especial ventaja para nuestro proyecto.

La general admisión de emigrantes, á excepción de los vagos, y la tolerancia de religión, debe ser altamente aprobada, y la extensión de la emigración y exempción de derechos en favor de los habitantes actuales, era absolutamente necesaria; pero siento verme precisado á reprobar en los términos más expresos la general libertad de comercio dada baxo el derecho de quince por ciento, porque arrastrará las más perniciosas consequencias en qualquiera punto que se examine; es expresamente contrario á todos los principios que he manifestado en el asunto, y perjudicará desde luego los grandes objetos de la emigración y separación de los Estados Unidos, porque las gentes del Ohío pagarán de muy buena gana el quince por ciento, á fin de gozar libremente el comercio del Misisipí, pues á causa de la superioridad de clima y terreno, pueden, aun con este desfalco, vender más barato que los habitantes de la Luisiana las provisiones de su país, y por las mismas razones preferirán, naturalmente, el continuar en la situación en que se hallan. Para no abusar sin necesidad de la paciencia de v. s. en la actualidad, le suplico tenga presente mi Carta de 12 de Febrero, en la que traté copiosamente este punto. Este comercio, pues, debe absolutamente prohibirse, y quanto más pronto, mexor, porque me desarma de los más poderosos instrumentos que yo puedo emplear para adelantar las miras de S. M., y temo deshará todos nuestros planes.

El sistema para la distribución de tierras es el más favorable á la populación que puede hallarse; pero para adaptarle á los notables de Virginia, debe v. s tener facultad, en casos especiales, para aumentar la cantidad á tres mil acres, porque muchos de ellos tienen de ciento á trescientos negros, y están acostumbrados á extensivas concesiones desde los primeros establecimientos de la América del Norte.

Todas las demás partes de la Real orden las hallo, sin excepción, muy á propósito para el fin propuesto.

D. Como el plan de distribución de tierras á los emigrantes es de mi aprobación, es necesario, para justificar la ligereza que aparece en mi conducta, que explique à v. s. los motivos por que pedí al Señor Gardoqui seiscientos mil acres; v. s. está bien asegurado que uniformemente he sido opuesto al plan del Coronel Morgan: destruir este proyecto impidiendo la emigración á su establecimiento, que consideré peligroso á la Luisiana é indecoroso á la Corona con las condiciones de que se jactó, fué uno de los objetos de mi solicitud; asegurar un asilo y un establecimiento para mí ymis amigos en caso de infortunio, fué el segundo motivo; pero la consideración más importante que me impelió á ello fué empeñar mis asociados políticos en Kentucky en algún asunto interesante demonstrativo de sus principios y opiniones, que obrase como garante de su fidelidad en qualquiera hora de prueba ó peligro, siendo al mismo tiempo una recompensa de la asistencia que me habían franqueado. Esto fué lo más necesario, porque supe muy bien que uno de estos caballeros, Mr. Juan Brown, sería nuestro representante en el nuevo Congreso, en donde era indispensable que yo tuviese un confidente, y como se hallaba ya impuesto en nuestras ideas, la prudencia exigia que reconociese de mi la

obligación que le tenía por su silencio y constancia. El destino para el Congreso, haviéndoseme ofrecido por el Pueblo, lo deseché por ser mi presencia en Kentucky muy necesaria á nuestros intentos y consiguientemente se confirió á Mr. Juan Brown. Este caballero, inmediatamente después de su elección al Congreso, intentó retirarse de la conexión que había formado con nosotros, argumentándome con la fuerte razón de la incompatibilidad de conservar un asiento en el Congreso, al mismo tiempo que trataba con el Ministro español por un establecimiento en la Luisiana. Este paso me evidenció claramente guán buena había sido mi precaución, porque si no le hubiera empeñado antes á hacer con nosotros la solicitud al Sr. Gardoqui, hubiera desamparado nuestra causa y manifestado nuestra confianza, sin recelo de aprehensión ó de censura pública. Protesté vivamente contra su proposición, y apelando á la crítica situación de nuestro país, á los deberes con que estamos ligados acia él y á la solemne obligación por la que nis hallamos uno à otro vinculados, hize una viva pintura de las consequencias que necesariamente deben acompañar la unión, fidelidad y perseverancia, oponiendo el contraste del terrible espectáculo que acompañaría la desunión, la traición y caimiento de ánimo. Después de alguna dificultad, resolvió adherir firmemente á nuestro plan y se empeño en dirigirme regularmente todos los procedimientos del Congreso que pudiesen afectar nuestra causa.

E. Con respecto á mí mismo, me mantendría silencioso, aunque v. s. me ha pedido le declare mis pretensiones, si no me hallase en tan críticas circunstancias; me separé espontancamente de los Estados Unidos sin tener seguridad de ser admitido por la España; he desechado los honores y recompensas que me ha ofrecido la Gran Bretaña, y declinando la preeminencia con que me cortejaron los Estados Unidos, he empleado mi tiempo, mi propiedad y todas mis facultades en promover los intereses de la monarchia española; por esta conducta me he expuesto á la indignación de la Unión americana, sin saber si mi persona sería protegida, si se me indemnizaria de la pérdida de mis bienes, ó si Su Magestad Católica recompensaría mis trabajos. No estoy descontento, porque conozco que era regular que demostrase clara y evidentemente la solidez de mis principios y mi constancia, antes que pudiese establecer pretensión alguna al favor del rey; pero me lisongeo que las solemnes obligaciones que debo á mi muger y tres hijos pequeños, justificarán la solicitud que ahora expongo á la munificencia de Su Magestad por algún establecimiento que pueda recompensar los actuales sacrificios que he hecho, y asegurarme contra qualquiera golpe de fortuna que pueda padecer por resentimiento de los Estados Unidos, en donde tengo mis bienes. V. S. ha visto la proposición que me ha hecho el Lord Dorchester por medio del Coronel Conolly; pero no he comunicado á v. s. la extensión de sus ofertas, ni lo haré, rezeloso de que se me tache de exagerativo. He asegurado á v. s. que recientemente he rehusado que me nombrasen Miembro del Congreso y por motivos de política promoví este nombramiento à favor de Mr. Juan Brown. Este, Señor, es un hecho que puedo probar; ¿qué más puedo decir de mí? Aborrezco la idea de venalidad, mientras que la modestia, la delicadeza y amor propio, todos á la vez, impiden que estime mi propio valimiento. Por tanto, suplico á v. s. me permita refiera mi situación á la justicia y bondad de Su Magestad, con la observación de que habiendo sido criado en la profesión de las armas, preferiré una comisión militar, porque conozco que la fuerza de mi genio se inclina á la ciencia de la guerra y que en este carácter puedo dar las más fuertes pruebas de fidelidad, lealtad y zelo; á lo que añadiré solamente que en caso de muerte, la asignación que se me haga recaiga á mi muger é hijos.

F. En mi carta de 12 de Febrero, á la que en los términos más expresos debo suplicar á v. s. se refiera, he detallado los procedimientos del pueblo de Kentucky hasta aquella época; después se ha elegido una nueva Convención en virtud de una ley del Estado de Virginia, con facultad para volver á examinar el asunto de la separación y tomar los medios necesarios para obtener su admisión á la Unión como miembro independiente del Cuerpo federal, si juzgan que esto les conviene. Esta Convención sué elegida en Abril y debía convocarse el 24 del presente para continuar en exercicio hasta el primero de Enero de 1791. Pero como el tenor general de los avisos que recibí de los Estados Atlánticos en los meses de Marzo, Abril y Mayo me induxo á creer que el Congreso había penetrado nuestra política y se alarmó mucho con las medidas que tomaba la Gran Bretaña y la España con respecto á Kentucky y los países del Ouest, se hizo dudoso si sus miedos y zelos no le haría admitirnos en la Unión si nosotros renovásemos nuestra solicitud con este objeto; por tanto, juzgué conveniente cambiar nuestra política y consiguientemente tomé medidas con mis amigos para impedir se hiciese la solicitud, á causa de que nuestra admisión reforzaría los vínculos de la alianza, y una vez que hubiésemos sido hechos parte del pacto federal, nuestra separación se hubiera hecho más dificultosa y más expuesta á objeciones en los ojos del género humano. Habiendo declarado la separación de la Virginia necesaria, é impresionado esta idea en los espíritus del pueblo, es nuestra intención permanecer en el actual estado hasta que puedan presentarse circunstancias que justifiquen el que desechemos el gobierno del Congreso, y nada puede en este caso servirnos tanto como la promesa de protección y apoyo que Su Magestad ha tenido la complacencia de dar graciosamente. Partiré dentro de pocos días y pasando por un camino lleno de dificultades y peligros por medio de naciones yndias, espero l'egar á Kentucky en sesenta días; luego que verifique mi arrivo y prepare mis amigos para la ocasión, me presentaré á la Convención, á cuyos miembros haré conocer las bondadosas y liberales intenciones de Su Magestad; y si las circunstancias fuesen favorables, abrazaré este momento para proponer y esforzar la separación deseada; pero si alguna causa impide el intento en esta coyuntura, tomaré mis medidas y aguardaré ocasión más favorable. Al mismo tiempo pondré toda mi atención al sistema de la emigración, sobre el que trabajaré incesantemente, excitándole por todos los establecimientos del Ouest, para cuyo objeto será esencial que yo despache agentes confidenciales de Kentucky á los respectivos Establecimientos de la otra parte de los Montes, para esparcir el fomento que se da á los emigrantes, promulgando las ventajas que gozan los habitantes de la Luisiana, haciendo conocer la amigable disposición que graciosamente manifiesta Su Magestad en favor de los americanos del Quest, y para atraer á nuestro interés dos ó tres Notables de los más escogidos en cada distrito. Es superfluo manifestar aquí que la execución de estas indispensables disposiciones debe producir considerables gastos porque no se encontrará individuo que graciosamente sirva al público, á menos que su personal seguridad esté en ello inmediatamente interesada, y v. s. sabe bien, por las razones arriba mencionadas, que no está en mi poder desembolsar estos gastos; para llenar, pues, las intenciones de la Corte, promover la prosperidad de la Luisiana, que pende de poblarla y de la separación de Kentucky de los Estados Unidos, confio se considerará v. s. bastante autorizado á adelantarme la suma necesaria,

que juzgo sea lo menos de siete mil pesos, porque es aún mi obligación asegurar que sin este socorro no puede esperar v. s. otra cosa de mí más que ruegos y buenos deseos, siendo mi actual situación tan crítica y embarazosa, que suprimirá los vigorosos esfuerzos de mi espíritu y me acarreará infinitos trabajos para soportar mi familia y conservar mis particulares negocios.

- G. Así, Señor, habiendo dado una vista á lo pasado y examinado el presente estado de nuestro plan político, inquiriendo las causas que pueden perjudicarle, llevemos nuestras ideas adelante, y veamos qué sistema político es el que conviene para acelerar la emigración, conciliar y asegurar el afecto de los emigrantes, firme hacia la Corona, conservar la tranquilidad de la provincia y resguardarla de qualquiera invasión estrangera, Consideraré este importante objeto colectiva. mente, porque su intima conexión y dependencia impide su particular examen. El gran aliciente para la emigración es que el tabaco halle despacho en la Luisiana; esta importante materia debe ser cuidadosamente modificada de manera que excite la emigración, removiendo al mismo tiempo todas las causas posibles del futuro descontento, ó quexas; para efectuar esto debe Su Magestad extender la cantidad que anualmente toma, á diez millones de libras; esto satisfará las más vehementes esperanzas de los americanos, y como sería su interés emigrar sin pérdida de tiempo, la provincia ganaría un excesivo aumento de vasallos en diez años. A la verdad es indispensable para el suceso de nuestro plan que se aumente inmediatamente la compra de tabacos, porque si la presente cosecha, que excede en gran manera los dos miliones, no se toma, excitará quexas y clamores que, llegando á los Establecimientos americanos, detendrá la emigración en sus principios, y arruinará nuestros nacientes proyectos.
- H. Haré todo lo que esté en mi poder para promover la populación de Natchez con preferencia á la de L'Ance á la Graisse, por muchas razones obvias, antes mencionadas; sin embargo, soy firmemente de opinión que el último Puesto es en donde debe establecerse la gran guardia de la provincia; una fuerza respetable apostada tan cerca del Ohío, inspirará confianza á nuestros amigos americanos y disminuirá sus aprehensiones del poder del Congreso; una guarnición de doscientos hombres con una galera esquifada con cinquenta marineros, bastará ampliamente en la actualidad para proteger los Establecimientos de abajo contra qualquiera especie de ultrage, ó qualquiera partido de bandidos que se recele pueda atacar; pero, Señor, no se debe perder tiempo en formar y armar las Milicias por Compañías, Batallones y Regimientos, mandados por los más respetables de sus paysanos, lo que interesará al mismo tiempo el amor propio y honor de los Notables á apoyar el Gobierno y procurará remover la distinción entre vasallos, que es siempre poco política y frecuentemente peligrosa; con tales disposiciones, tomadas con juicio, v. s. tendrá una fuerza respetable siempre pronta á obrar combinada con las fuerzas regladas.
- I. Pero, Señor, mientras que estas disposiciones son suficientes para nuestra inmediata comodidad, es nuestro deber mirar ade!ante á la inmensa populación que debe cubrir las orillas del Misisipi y sus tributarias corrientes, y para asegurar la permanente dicha y conservar la paz del Imperio, debemos medir nuestros designios en una proporcionada escala. Poderosa á la verdad es la consideración. Al presente, las producciones de la Luisiana y Establecimientos americanos son poco considerables, pero en pocos años se mudará la escena. Quando todo este vasto fértil espacio de país al Ouest de los montes Apalaches, Ileno de ricos mate-

riales, este pronto á derramar en la Europa la abundante variedad de sus producciones, equáles deben ser las consequencias, si el comercio de la Luisiana continúa en su presente estado? El Tabaco, Cáñamo, Harina, Arroz, Añil, Baca, Puerco, Yerro, Cobre, etc., etc., equién lo recibirá, ó qué se hará de ello? La Real Hacienda no podrá consumirlo todo: el labrador no encontrará el cambio de sus producciones con el mercader por sus efectos: no podrá éste darle á precios razonables en especie, baxo cuyas circunstancias el Ymperio debe ser atormentado con convulsiones y desmembrado por revoluciones, y la causa de todas estas calamidades, si bien se examina, se encontrará originarse de las trabas con que está ligado nuestro comercio.

Nuestra navegación, limitada al presente á buques españoles, y nuestro comercio á pocos puertos españoles y de las Yslas, la rivalidad, que es el principio vital del comercio, está muerta, y siguen las inmediatas consequencias: nuestras mercancías en géneros secos se venden actualmente á un setenta y cinco, y ciento, y cincuenta por ciento más que en la América del Norte, y el slete de un tonel de Tabaco desde la Nueva Orleans á qualquiera parte de Europa, cuesta tanto como cuatro toneles de qualquiera parte de los Estados Unidos al mismo lugar. Permitame v. s. le observe que esta falta de libertad de comercio recelo perjudicará extremadamente la populación de la Luisiana, ni jamás llegará la Provincia á la riqueza, peso y esplendor á que parece proporcionada por la Providencia, hasta que se remueva esta causa. Sin embargo, Señor, Iquán simple es el remedio á todos estos tan estupendos malesi sea la Nueva Orleans puerto libre baxo todas las necesarias distinciones favorables á la Marina española, y estas amenazantes calamidades se desvanezerán: el transporte del Tabaco será limitado á barcos españoles por un slete razonable, y Cádiz será el depósito general para su recibo, de donde se exportará á qualquiera parte del Mundo, con lo que en menos de cincuenta años, toda la Europa dependerá de la España sobre este artículo, porque luego que el libre comercio del Misisipi se establezca, el cultivo del Tabaco se transferirá enteramente de las partes Orientales á las Occidentales de América, de las exhaustas tierras del Atlántico á los fértiles bosques del Ohio y Misisipi. ¡Qué prodigioso manantial de rentas se nos presenta aquíl En todos los demás respectos, exceptuando tal vez el moderado derecho de tonelada sobre los buques estrangeros, el comercio será libre con los presentes derechos de Aduana para la importación de todas las manufacturas y comodidades de Europa é Yndias, y nuestras exportaciones sin restricción: entonces nuestras producciones aumentarán y las mercancías baxarán de precio: El hacendado y el habitante obtendrán la debida recompensa à su trabajo, y podrán suministrarse io superfluo y necesario para su sustento en términos tan favorables como los ciudadanos de los Estados Unidos. Ninguna cosa efectuará con más vigor la completa desunión de las partes del Oriente, y el Ouest de la América, y la navegación interior, exclusivamente concedida á la España: El Misisipi, el Ohío y los ríos que en ellos desaguan, se cubrirán de barcos españoles, esquifados por vasallos españoles. Una vigorosa raza de hombres, bien armados y constituidos, establecerá una impenetrable barrera contra todos nuestros enemigos, con muy poco gasto de la Corona.

Las disposiciones sobre estos principios dispuestos por todo el entendimiento de un Ministerio, producirán los más importantes efectos: la Nueva Orleans vendrá á ser el mayor emporio del comercio en el mundo conocido, porque aquí los suplementos para millones de habitantes deben desembarcarse, y aquí el mercader

y el aventurero pueden encontrar todas las producciones de la América del Norte de superior calidad, y en la mayor abundancia: las rentas de la España seguirán el aumento de la agricultura y la extensión del comercio, y estoy persuadido que no exagero quando digo que en menos de un siglo la Corona de España sacará más rentas del solo Puerto de la Nueva Orleans, que el Congreso de los Estados Unidos del comercio de todo el país Atlántico.

¡O señor! si yo poseyese la elocuencia de un angel, todas mis fuerzas y fuego se consumirían en impresionar al Ministerio esta nueva, pero necesaria doctrina. La Luisiana, importante por sí misma quando se considera como la frontera de México, no puede estimarse bastante; esta Provincia, perdida por la España, el Reyno mexicano será conmovido hasta sus cimientos en menos de cincuenta años; en vano puebla la España sus dominios de la Luisiana, en vano. Que se concilie el afecto de los americanos del Ouest, si no puede proporcionarles la venta de sus producciones, ni suministrarles lo que necesiten en los mismos términos que las otras naciones, porque si ellos no pueden vender ó trocar el fruto de su industria, su situación será la misma que la de la más rigorosa reclusión del Misisipí, y las mismas consecuencias deben seguirse; temo que este lenguaje no sea aceptable al Ministerio. Raras veces verdades desagradables son bien recibidas, ni los que predicen mala fortuna bien recompensados; pero, Señor, obrando según los principios que profeso, me siento extremadamente ligado por todos los vínculos que gobiernan los hombres de honor en todo el mundo, para dar mi opinión con candor, y ofrecer los avisos que concibo mexor calculados para promover las miras inmediatas del Soberano y para dar una seguridad permanente á sus extensivos dominios contra todos los daños posibles; para el entendimiento que medita, ningún estudio debe aparecer más importante, ó más racional, que el de evitar infortunios y prevenir todos los males, aunque remotos; en todo tiempo el entendimiento de los prudentes, los tesoros del rico y las facultades del poderoso, se han empleado en estos designios. A la verdad, nos hallamos ahora en un estado de profunda tranquilidad, y los peligros se miran á gran distancia; pero no nos dexemos enganar de las apariencias; negras nubes pueden brevemente amontonarse sobre las cabezas de aquellos cuyo cielo es aora el más brillante, y en medio de la engañosa calma que gozan, la tempestad que los ha de oprimir ha comenzado ya tal vez á fermentar.

- J. Obseruo en las resoluciones del Rey, que S. M. ha tenido graciosamente la bondad de prometer al pueblo de Kentucky todo el favor, socorros ó ventajas consistentes con su Real bondad, en la situación en que pudieren hallarse, conforme á los intereses de sus reynos; permítame v. s., pues, que por su medio solicite un socorro de armas y municiones en favor de este país, que servirá, quando las circunstancias lo exijan, para el momento en que hemos determinado separarnos del Gobierno de los Estados Unidos; debemos armarnos para defendernos contra los yndios ó qualquiera otro enemigo que pueda intentar el embarazar nuestras medidas, y no tenemos en donde buscar este socorro sino en la Nueva Orleans, ó en el Estrecho; si la Corte juzga á propósito acceder á esta solicitud, recomendaré que las armas y municiones destinadas para este servicio se transporten secretamente á L'Ance á La Graisse, de donde en qualquiera evento pueden conducirse á Kentucky en pocos días.
- K. Permítame v. s. que haga algunas observaciones sobre un negocio personal, y concluiré este largo escrito. V. s. tendrá presente que en los principios de

este negocio consideré muy importante convencer á las gentes de los establecimientos del Ohio que el transporte de las mercancias de esta plaza podía hacerse á menos costo que del Atlántico por encima de los montes Apalaches, y v. s. puede certificar que para establecer principalmente este hecho, embarqué catorce mil pesos en mercancías tomadas en esta ciudad para las caídas del Ohio. Ahora debo informar á v. s. que se hizo el viage; pero por la mala conducta del patrón, el cargamento tubo mucha avería, lo que me ha hecho infinito daño; sin embargo, lo que pretendía quedó claramente establecido á satisfacción de todo el país; de modo, Señor, que á mis particulares expensas queda asegurado un importante punto político: he padecido mucho en la experienci; sin embargo, con los efectos que pude salvar compré doscientos toneles de tabaco, pagaderos de la cosecha de este año, los que debo recibir á mi regreso á Kentucky. Si v. s., por la restricción con que hasta la hora presente se halla para la compra de este género, no puede mandar satisfacerlos de cuenta de la Real Hacienda, pediré enteramente el principal; por lo tanto, espero que en atención á que, como arriba digo, emprendí este asunto para impresionar á los de Kentucky, que pueden pasarse del comercio de los Estados Atlánticos, me prometerá v. s. recibirlos desde luego al propuesto precio de ocho pesos el quintal, con lo que resarciré á lo menos mi desembolso, no creyendo puede esto de ningún modo perjudicar al Rey. Permítame v. s. acabar aquí mis reflexiones y terminar dos años de asiduo trabajo en la causa de S. M.; seré muy dichoso si estas observaciones parecen con el juicio que he deseado formarlas, y aún más dichoso si producen los efectos que pido con ansi; pero qualquiera que sea su mérito, estoy asegurado de las más puras intenciones en preferir el servir de provecho, al agradar. He dexado á un lado el lenguage de pompa y adulación, y he intentado dirigirme á quien me entiende simple y verdaderamente.

Debo suplicar á v. s. me favorezca con su respuesta á los puntos que la exijan, con la expedición posible, deseando con ansia volver á Kentucky, en donde mi presencia es muy necesaria en la coyuntura presente, hallándose junta la Convención. Tengo la honra de ser, con el mayor respeto, de V. S. el más obediente y humilde servidor.

Jaime Wilkinson.

S.ºº Brigadier D.º Estevan Miró, Gobernador e Yntendente de las provincias de la Luisiana y Florida Occidental.

п

CARTA DEL BARÓN DE CARONDELET Á JAIME WILKINSON

Nueva Orleáns, 6 de Agosto de 1794.

Arch. Hist. Nacional, Estado, leg. 3.808.

El Barón de Carondelet, al general W[ilkinson]. He recibido las cartas de v. s., sus fechas 17 y 30 de Abril, 10 de Mayo y 20 de Junio. Instruído ya anteriormente de los sucesos concernientes á Clark, á los establecimientos del Oeste y al puesto establecido á doce leguas de la desembocadura del Ohio en el Misisipi por un destacamento del exército del general Wayne, ignoraba yo únicamente las resoluciones tomadas en la Asamblea que se reunió en Lexington, cuyas conseqüencias,

á mi juicio, serán el principio de las hostilidades contra la Luisiana en 1.º de Diciembre, tiempo en que el Misisipi y el Ohío se hacen navegables.

Fundo éste en que habiendo declarado los Estados del Oeste, en su representación dirigida al Congreso, que estaban resueltos á aprovechar del empeño actual de la España contra la Francia, para conseguir de la primera la navegación del Misisipi, sea por un convenio amistoso, sea á viva fuerza, es más que probable que no dexarán desperdiciar tan bella proporción, tanto más que no deben figurarse que la guerra presente pueda prolongarse mucho más allá de esta campaña.

Mientras crei que no tendría que defenderme más que contra un Cuerpo de Gavanes franceses y americanos, mandados por Clark, y destituídos de artillería. no dudé que se podrían sostener los establecimientos de Ilinoa, Nuevo Madrid y Akansas, mediante las precauciones anticipadas que se habían tomado; lo que estuve rezelando fué que los kentukeses y demás establecimientos del Oeste se juntasen con ellos, en cuyo caso mi plan estaba igualmente dispuesto para una vigorosa defensa, aunque conceptuaba que tendría que sacrificar una parte para salvar la otra; si, como lo espero, baxa v. s. á ésta en Noviembre próximo, formará un concepto muy diverso de las fuerzas y medios de defensa de la Luisiana, del que tubo quando la visitó v. s. durante el gobierno de mi antecesor D. Esteban Miro; no tengo la menor dificultad de responder sobre mi cabeza de ella, mediante que se me envie el refuerzo que he solicitado, de dos regimientos y una compañía de artillería, y espero que bloqueado Kentucky y los demás establecimientos del Oeste, pues que no les quedará salida alguna para sus frutos, los haré arruinar y asolar por los salvages, los que como no debe v. s. ignorar, tengo á mi devoción; interin los del Norte, animados por los yngleses, les causarán las mismas depredaciones, siendo indubitable que en pocos años la España los reduciría de esta suerte à implorar la paz que ellos habrían quebrantado; pero siendo este medio el último recurso al que considero que la España deberá acudir, he propuesto á S. M. un convenio igualmente ventajoso á ésta y á la parte del Oeste, el que, si se adopta, vinculará la más constante alianza entre unos y otros, respecto que estrivará ésta en el interés recíproco de las partes contratantes; espero una decisión en Diciembre próximo, con que la venida de v. s. con dos principales caballeros del Kentucky, encargados de poderes para tratar secretamente con la España, será sumamente útil para la pronta conclusión del asunto; bien entendido que la negociación entablada deberá ocultarse al Congreso hasta el momento de divulgarla; estoy persuadido que las ventajas que se harán á los establecimientos del Oueste pasarán sus esperanzas; lo que se requiere y debe v. s. esforzar por ahora, es suspender toda determinación de aquéllos, hasta que queden enterados sus enviados en ésta de lo que la corte hubiere determinado, en el concepto que no pasará de Diciembre la respuesta que aguardo.

Tiempo hace que representé à S. M. lo muy expuesto à una revolución general que quedarían las provincias internas y el reyno de México si se perdiesen los establecimientos de Ilinoa, Nuevo Madrid y Akansas, que se han mirado, hasta esta época, con mucha indiferencia, y celebro que su modo de pensar sea en todo conforme al mío, en quanto à los medios que debemos emplear para cubrir las ricas posesiones de S. M. en las Américas, con el Misisipi y el Misouri.

Si contra nuestras esperanzas se declaran los establecimientos del Oeste por enemigos, no deberá v. s., por motivo alguno, abandonar el Kentucky para reti-

rarse á la Luisiana; bastará que v. s. rehuse todo mando en la expedición destinada contra ella, pretextando las malas resultas que v. s. prevee que ella tendrá; pues que retirado en su casa á una vida privada, podrá servir muy esencialmente á la España, sea por sus escritos, sea por la influencia que le proporcionarán en aquel Estado las sumas que S. M. le hará pasar por sus ministros en Philadelphia; ya tengo propuesto al Rey el aumento de la pensión que v. s. disfruta, hasta los 4.000 pesos, con el objeto de indemnizarle de la pérdida momentánea que experimentaria retirándose del servicio, sea en su carrera militar, sea en sus sueldos; en el interin que reciba la Real aprobación, envío por su agente Mr. Ovven, 6.000 pesos, y si el nuevo intendente D. Francisco Rendón, que esperamos por instantes, no trahe instrucciones contrarias de la Corte, Mr. Collins le llevará por mar otros 6.000, que completarán los ocho que v. s. pide, para satisfacer los gastos hechos para conseguir la disolución de la expedición francesa sobre el Ohio, y los quatro restantes serán á quenta de la pensión concedida por S. M.; á su venida á ésta en Noviembre, supliremos lo que las circunstancias hubieren exigido de más, como también los gastos de los dos sujetos que v. s. traxere para tratar de los asuntos de esos establecimientos; quisiera que la elección recayese sobre los Sres. Sebastián é Innes, á quienes puede v. s. asegurar de mi parte que sus servicios quedarán premiados á su llegada á éstas, con pensiones equivalentes. Pero la proposición que v. s. hace de admitir al servicio del Rey 16 oficiales, actualmente empleados en el exército del mando del general Wayne, no me parece admisible, respecto que disgustaría infinitamente esta preferencia á muchos oficiales de milicias, tanto americanos é yngleses, como colonos, que se han empleado con succeso en las guerras anteriores, los que tenemos más que nunca muchos motivos de contentar.

No hallo inconveniente alguno en que v. s. se valga del pretexto de remitir harinas á los almacenes del Rey, para hacerme pasar algunas noticias importantes, con tal que no pase de mil barriles el total de los envíos y que sean éstas de primera calidad; se pagarán por el Rey á razón de ocho pesos el barril; espero que la contrata hecha con los señores Lapus y Tardiveau para la construcción de dos molinos sobre un nuevo modelo en Nuevo Madrid é Ilinoa, nos pondrá en estado de pasarnos de las harinas extranjeras dentro de pocos años, lo que aumentará la agricultura de la Luisiana é impedirá la salida de una porción considerable de dinero.

Quedaré sumamente complacido si se me proporciona la ocasión de hacer su conocimiento, respecto que nuestro modo de juzgar de las relaciones políticas de estos países es absolutamente conforme, sea respecto á los ingleses, sea en quanto á los Estados Unidos; pero habiendo hallado S. M. por conveniente separar esta Intendencia del Gobierno, providencia que no me dexa con facultades suficientes para mantenerme con el decoro correspondiente á mi graduación y empleo, espero que su Real bondad, atendiendo á mis justas representaciones, se dignará transferirme á otro destino á fines de este año, motivo que me hace desear que v. s. adelante su venida á ésta, en la que hablaremos íntimamente sobre los demás puntos que encierra su carta, y particularmente sobre el viaje proyectado de España, por no permitir el papel más explicaciones tan difusas como indispensables. Nuestro señor guarde á v. s. muchos años. Nueva Orleáns, 6 de Agosto de 1794.—El Barón de Carondelet.

Ш

CARTA DEL BARÓN DE CARONDELET AL DUQUE DE LA ALCUDIA.

Nueva Orleáns, 1.º de Julio de 1795.

Arch. Hist. Nacional. Estado, leg. 3.898.

Excmo. Señor:

La carta que el general W.1 me ha dirigido con fecha de 9 de Abril último me ha parecido tanto más digna de la atención de V. E. quanto desvanece las impresiones que la lectura de la correspondencia entre el Gobernador de Kentucky y el comisionado de parte de los Estados Unidos, sobre la navegación del Misisipi, debe naturalmente producir en los ánimos de aquellos que no están instruidos del verdadero efecto que aquélla ha causado sobre los kentuckeses; no dudo que los señores enviados á nuestra Corte para tratar de este importante asunto habrán procurado sacar el más grande partido de la misma correspondencia; por lo mismo, remito á V. E., baxo el número 1.º, la copia de la carta de Wilikinson] que acabo de mencionar, y para su más clara y puntual inteligencia la acompaño con la traducción de la correspondencia que cita, baxo el número 2, y mi respuesta, número 3.

No quiero molestar la atención de V. E. con una fastidiosa repetición de quanto he expuesto desde dos años al Ministerio de Estado sobre la urgente necesidad de tomar una determinación decisiva con el Kentucky, respecto á la navegación del Misisipi; la proposición que hace el general W[ilkinson] de conceder directamente, y sin la intervención de los Estados Atlánticos, á los del Ouest, la navegación del Misisipi hasta la Nueva Orleáns, haciendo de ésta un depósito de comercio entre aquéllos y nuestros puertos y los de las Potencias amigas, coincide perfectamente con la proposición que hice á V. E. en oficio reservado número 36 del 3 de Junio de 1794, al que me refiero, suplicándole con el mayor empeño se lo haga V. E. traher á la vista.

Convencido que la suerte del Reyno de Nueva España, y tal vez de todas las Américas españolas, pende de la separación de los Estados del Ouest, de los Atlánticos; que ésta no puede efectuarse antes que los primeros estén bien asegurados de un poderoso apoyo, y sobre todo, de un conducto por el que puedan procurarse sin riesgo todo lo necesario para su defensa, manutención y comodidad, como extraer los productos sobrantes de su cultura é industria, que les deben proporcionar los medios de comprar y pagar lo que les falta; que la disposición actual de los ánimos de los kentuckeses, exasperados por los derechos impuestos por el Congreso, es sumamente favorable para atraerlos á la conclusión del Tratado de Comercio propuesto por el mismo oficio; que de éste resultará, seguramente, la separación deseada, la que únicamente puede precaver la pérdida del Reyno y tal vez la subversión de la América; que empeñados los Estados Atlánticos en una guerra intestina contra la nueva Potencia que se levantará intermediaria entre ellos y la Luisiana, á la que podremos dar apoyo, en caso necesario, con nuestros

indios, que se han hecho tan temibles á los americanos, no es presumible se atrevan á declarar la guerra á la España; y en caso que así suceda, no es factible que puedan salir de ésta con ventaja. Convencido, pues, de todas estas verdades, con las más vivas instancias vuelvo á suplicar á V. E. se haga traer á la vista los reservados 33 y 43, y dígame si en el caso que se declaren independientes los Estados del Ouest, puedo contar sobre una orden para que se me remitan de la Havana los diez mil fusiles y veinte piezas de campaña que solicita el general W[ilkinson], los que á todo evento convendría quedasen depositados en ésta con anticipación.

Para asegurar el golpe y dar más preponderancia á la negociación con el Kentucky, considero indispensable el aumento, por ahora, de un regimiento, que se puede remitir del Reyno de Nueva España, cuya tranquilidad y conservación están más interesadas que qualquiera otra posesión del Rey, en este asunto; habiendo tenido la fortuna de adelantarme á los americanos en la toma de posesión de las Barrancas, puesto muy importante para conservar el dominio del Misisipi, conviene que quede guarnecido con doscientos hombres, que se destacarán del batallón que cubra los establecimientos de Ilinoa; el segundo batallón se adelantará a Nogales, para asegurar aquella llave de la baxa Luisiana y reforzar con destacamentos, según las ocurrencias, el Fuerte de las Barrancas, cuya comunicación mantendrá la escuadra de Galeras, sin que la puedan interceptar los enemigos.

Cien mil pesos de extraordinario se han de emplear inmediatamente para recobrar nuestra influencia sobre las naciones Chactas, Chicachas, Criks y Cheroquis, que las intrigas y regalos extraordinarios de los Estados Unidos han empezado á desviar de nosotros; pero mediante este suplemento respondo de todas ellas; el mismo gasto se habra de soportar en los años succesivos hasta que quede bien asegurada la independencia de los Estados del Ouest; otros treinta á cuarenta mil pesos anuales se han de repartir secretamente entre los magnates del Kentucky, para fomentar aquélla; puestas las cosas en esta disposición, ¿quién dudará que el Kentucky, receloso por una parte de entrar en guerra con una Potencia poderosa que puede causar su ruina dentro de pocos años, excitando contra él las naciones salvages, sus enemigos capitales, y cerrándoles enteramente la salida del río; atrahido de la otra por las ventajas de un comercio lucrativo, por la independencia total de los Estados Atlánticos que éste le proporcionara; por la supresión de unos derechos que se emplean únicamente en soportar aquéllos en sus relaciones políticas con las naciones europeas, que serán totalmente indiferentes á los Estados del Ouest, una vez unidos de intereses con la España, y por la cesación de las hostilidades de parte de nuestros indios, aceptará gustoso las ofertas de la España concernientes á la navegación del Misisipi, y desde aquel momento soportará con impaciencia las tasas que le impone el Congreso, lo que apresurará el momento de su separación.

La execución y el succeso de esta negociación no quiere más que una pronta determinación: el aumento en la provincia de un regimiento completo, que se puede sacar del Reyno; un suplemento de unos ciento y cincuenta mil pesos anuales, y un depósito en ésta de veinte piezas de campaña, diez mil fusiles, y pólvora, todo lo que se puede hacer sin aparentar la menor intención extraordinaria; pero supuesto que los Estados Unidos, penetrando el intento, se resuelvan á declarar antes la guerra á la España, á más de que es muy presumible que la presente contra la Francia quedará para entonces concluída, respondo que con otro regimiento de aumento, cien artilleros, y otros ciento cincuenta mil pesos para armar los in-

dios, arruinaré todos sus establecimientos del Ouest, y los precisaré á solicitar la paz.

Por la carta de W[ilkinson] se enterará V. É de la desgraciada suerte que ha tenido el Capitán Owen, cuyas buenas circunstancias referí en el reservado núm. 43, del 18 de Agosto de 1794, asesinado cruelmente sobre el Ohio por los marineros españoles que el Comandante de Nuevo Madrid le había dado para llevarlo á su destino con más secreto y seguridad; quedaron perdidos los 6.000 pesos que llevaba á W[ilkinson] para el uso que expresa el mismo núm. 43; los otros 6.000 deben haber llegado con felicidad; pero siendo natural que repita el reembolso de los seis mil primeros, se servirá V. E. decirme lo que deberé contestarle sobre el particular; con este motivo vuelvo á suplicarle impetre la aprobación de S. M. sobre el desembolso de aquellos doce mil pesos cuya entrega consta en la Contaduría principal, pues que quedo de otra suerte en descubierto con la Real Hazienda.

Hemos conseguido prender un tal Bexarano, asesino principal del infeliz Owen, y se le está siguiendo la causa criminal correspondiente, para imponerle el condigno castigo que merece la atrocidad de su delito; pero nada se ha podido recuperar del dinero, por haberlo partido con sus cómplices y malvaratado en gran parte antes de su aprehensión, disipándose el resto, probablemente, por las Justicias de los pueblos americanos en gastos de custodia, manutención, conducción y demás legales.

Celebraré que mi zelo, aunque tal vez excesivo, sea digno del agrado de S. M. y merezca la aprobación de V. E., cuya importante vida ruego á Dios guarde muchos años.

Nueva Orleáns 1.º de Julio de 1795.—Excmo. Señor.—El Baron de Carondelet. Excmo. Sr. Duque de la Alcudia.

IV

CARTA DEL BARÓN DE CARONDELET AL PRÍNCIPE DE LA PAZ.

Nueva Orleáns, 9 de Enero de 1790.

Archivo Histórico Nacional. Estado, Legajo 3.898.

Excmo. Señor:

Las dos cartas cuyas copias acompañan, núms. 1.º y 2.º, que que me ha dirigido W. [Wilkinson] y la tercera, núm. 3.º, del mismo al coronel D. Manuel Gayoso, enterarán á V. E. de la próxima conferencia, que ha de tenerse en las inmediaciones de Nuevo Madrid, entre éste y B. Sn. [Benjamín Sebastián], acompañado de Harry I...s.; sus resultas, de las que instruiré á V. E. aclararán el juicio que se puede formar de la solidez, sinceridad é influencia de W. [Wilkinson], la facilidad y prontitud con que consiguió que aquellos dos sujetos, los más considerados, sin duda, de aquel Estado, se expongan á dar un paso que, por más precauciones que se tomer, no quedará oculto, parecen suficientes para desvanecer las dudas que se han sembrado sobre la última; y la conseqüencia con que se ha comportado hacia la España, desde los principios de su conexión con ella, persuaden á favor de las dos primeras.

Conociendo el genio emprendedor y arriesgado de D. Manuel Gayoso, me ha parecido necesario ceñirle precisamente á los que prescribe la Real orden de 21 de Febrero del año antecedente; esto es, á procurar únicamente entablar, con el mayor secreto, negociaciones con los kentukeses, que den treguas, así para asegurarlos de nuestra buena fe, como para separarlos de los ingleses, tenerlos á nuestra devoción, y atraerlos á un Tratado recíproco de Comercio con la Luisiana, cuyas consecuencias serán indefectiblemente su separación de los Estados Atlánticos; el primer objeto de la negociación se llenará completamente, y en cuanto al otro, espero que, convencidos aquellos dos sujetos de las ventajas y fines, conseguirán persuadir al pueblo que la negociación referente á la navegación del Misisipi no se terminará nunca por el conducto del Congreso, y que, por consiguiente, su interés le dicta el elegir agentes para tratar directamente con la España, la que está inclinada á hacer con ellos un comercio franco é igualmente ventajoso á ambas partes, en el que los Estados Atlánticos no deben ni pueden iener interés directo.

Es constante que el Estado de Kentucky, una vez penetrado por nuestros parciales de estos sentimientos, no sólo mirará sin recelo los nuevos Puestos que adelantamos sobre las riveras del Misisipi, sino que los considerará como muy esenciales para apoyar con el tiempo su independencia de los Estados Atlánticos, que todos desean y tienen por indefectible.

Un solo Puesto nos queda que ocupar para quedar dueños de la rivera oriental del Misisipi desde el Ohio hasta la Valiza; el de la Mina de Hierro, que sólo dista cinco leguas de la desembocadura de éste, no estoy bien enterado todavía de la nación á quien pertenecen aquellas tierras; si á los Cheroquies ó á los Chicachas; pero si S. M. determina que lo ocupemos, procuraré su compra de aquella que tenga en realidad derecho á su propiedad.

Este medio, que he empleado con suceso para adclantarnos á los Nogales, á la Confederación, y á S.n Fernando de las Barrancas, aunque el más equitativo de cuantos se pueden usar, no sirve más que en quanto esté sostenido de la fuerza y superioridad; hasta ahora he podido aparentar éstas de un modo que ha contenido á los Estados Unidos: el mismo W. [Wilkinson] me cree unos medios poderosos muy diversos de los que tengo; aconseja que fortifiquemos todas las alturas que se hallan sobre el Misisipi, más abajo del Ohio, y nominadamente la Mina de Hierro; pero en su segunda Carta, escrita después de la conclusión de la paz con Francia, varía de modo de pensar y sólo desea que estemos en disposición de apoderarnos de ellas en el instante que algún acto de hostilidad de parte de los Estados Unidos nos obligue ó dé lugar á semejante procedimiento; quiere que un tren de artillería con las municiones de guerra y víveres necesarios se adelanten desde luego á las Barrancas ó Nuevo Madrid, y que se levante una buena fortaleza enfrente de la desembocadura del Ohio.

Conformándome á su parecer en quanto á la necesidad de fortificar con todas las reglas del arte un Puesto enfrente ó poco más abajo del Ohio, á lo que los Estados Unidos no tendrían motivo de oponerse, pues que estaría situado en las posesiones de S. M., no creo conveniente que el tren de artillería que pide, desde el calibre de á dos hasta el de á doce, se arriesgue en lo alto del Misisipi, sino que quede depositado en la capital, de donde será siempre fácil remitirlo con seguridad y anticipación á los insurgentes, embarcado con los diez mil fusiles y las demás municiones de guerra en las Galeras.

La conclusión de la paz con la Francia da todas las facilidades necesarias para

completar el Regimiento fixo de la Luisiana y añadirle otro completo y compuesto de gente que haya hecho la última guerra, como también para aumentar una compañía de artillería á la única que existe en la provincia, esparcida entre veinte Puestos, y remitir á ésta unas veinte piezas de artillería ligera, con diez mil fusiles.

Unos veinte mil pesos de pensión anual se han de repartir entre B. Sn. [Benjamín Sebastián] N...s [Nicholas]; H. [Holder] S...s [Snips] M. [Moultine]; la C... e y otros de más influencia en el Estado, cuyo pueblo se dexa gobernar por unas doce cabezas principales; W. [Wilkinson] repite con justicia los 6.000 pesos perdidos por la muerte desgraciada de O...n, [Owen], los que en conformidad de la Real aprobación que V. E. se ha dignado pasarme con fecha de 28 de Marzo de este año, sobre el desembolso de aquellos doce mil pesos, le remito á Nuevo Madrid con el importe de la quenta, cuya copia acompaña, núm. 4.º, la que me parece igualmente arreglada á la más exàcta justicia, por lo que espero que V. E. se dignará impetrar su aprobación de la Real piedad.

Solicita el mismo sujeto que la pensión de 2.000 pesos que goza desde el año de 1789, se eleve á quatro mil; es constante que para el mismo suceso del plan formado, cuyas ventajas están circunstanciadas y patentes en el reservado número 54 de primero de Julio, cuya contestación aguardo por el primer Correo, necesita gastar con cierta esplendidez y generosidad; su rango le permite pretender á los primeros empleos, y aun at de Gobernador del Estado, que le daría los mayores posibles para el suceso que deseamos; su ambición es igual á su talento, y su genio emprendedor á sus deseos de libertar su patria de la dependencia de los Estados Atlánticos; apoyado con facultades pecuniarias lo creo capaz de operar una revolución que libertará las posesiones españolas de las Américas de la subversión con que las amenaza el poder colosal de los Estados Unidos.

Si S. M. se dignase disponer que por las Reales Caxas de México se remitiese á éstas un fondo de cien mil pesos á mi disposición, y de cuyo empleo no tubiese que dar quenta más que al Ministerio de Estado, es constante que me hallaría siempre pronto á aprovechar las circunstancias favorables que en semejantes asuntos se han de utilizar al minuto; mi zelo y desinterés están conocidos, á más de que los recibos harían constar su legítima inversión.

Por el reservado núm. 63 de 30 de Noviembre, se evidencia la indispensable necesidad de cinco batallones durante algunos años en la Luisiana, para su conservación, prescindiendo aun de lo que respecta á sus intereses políticos acerca de los Estados Unidos; y la relación núm. 5 manifestará á V. E. con claridad los medios que considero necesarios para el succeso de la negociación entablada de que trata este oficio, con que deseoso de acertar con las Reales intenciones, y llenar completamente las disposiciones y esperanzas de V. E., quedo rogando á Dios nuestro Señor guarde su vida muchos años.

Nueva Orleans, 9 de Enero de 1796. - Excmo. Señor. - El Barón de Carondelet. Excmo. Sr. Príncipe de la Paz.